



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CVII
TOMO CLVIII

GUANAJUATO, GTO., A 31 DE DICIEMBRE DEL 2020

NUMERO 262

DÉCIMA PARTE

SUMARIO:

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ACUERDO Secretarial 06/2020, mediante el cual se expiden las Reglas de Operación del Programa Impulso a la Sustentabilidad Energética, Ejercicio Fiscal 2021, así como su anexo 1.....

2

ACUERDO Secretarial 10/2020, mediante el cual se expiden las Reglas de Operación del Programa de Conservación y Manejo de Áreas Naturales Protegidas en el Estado de Guanajuato, Ejercicio Fiscal 2021, así como su anexo 1.....

27

INSTITUTO PARA LAS MUJERES GUANAJUATENSES

REGLAS de Operación del Programa Refugio para Mujeres sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia, para el Ejercicio Fiscal de 2021, así como sus anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.....

49

REGLAS de Operación del Programa Acceso de las Mujeres a Oportunidades de Desarrollo en Condiciones de Igualdad, para el Ejercicio Fiscal de 2021, así como sus anexos 1, 2, 3, 4 y 5.....

90

REGLAS de Operación del Programa Acciones para Reducir las Manifestaciones de Violencia en Contra de Niñas, Adolescentes y Mujeres, para el Ejercicio Fiscal de 2021, así como sus anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28.....

117

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

María Isabel Ortiz Mantilla, Secretaria de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, párrafo décimo tercero y 80, primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción XIII y 32 Quáter de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 6, fracción XVII, inciso f) de la Ley de Cambio Climático para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; 78 sexies y 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2021; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 7, fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato.

CONSIDERANDO

A través de su estudio¹, se ha concluido que el cambio climático está directamente vinculado con el aumento en la concentración de gases y compuestos de efecto invernadero (GyCEI) en la atmósfera, producto de actividades humanas relacionadas con la quema de combustibles fósiles (carbón, petróleo, gasolinas, diésel, gas natural y los combustibles derivados del petróleo); la quema y pérdida de los bosques; así como en aquellos procesos que consumen energía donde se emiten grandes cantidades de dióxido de carbono, uno de los principales GyCEI, desencadenando cambios en los patrones del clima que redundan en inundaciones, ciclones y huracanes, tormentas, deslizamientos de tierra, sequías, entre otros, que causan pérdidas económicas y sociales mismas que irán en aumento paulatinamente.

Bajo escenarios de cambio climático para México, se proyectan modificaciones en el promedio de la temperatura anual entre los años 2015 y 2039, en un rango de 1°C a 1.5°C para la mayoría del país, e incluso habrá regiones donde la precipitación podría ser más intensa y frecuente, incrementando el riesgo de inundaciones para casi 2 millones de personas que actualmente se encuentran en situación de moderada a alta vulnerabilidad.

El artículo 3o, fracción IV, de la Ley General de Cambio Climático, define al cambio climático como la variación del clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana, que altera la composición de la atmósfera global y se suma a la variabilidad natural del clima observada durante periodos comparables.

En consonancia a esto, la Ley de Transición Energética en su artículo 1o, establece como objeto regular el aprovechamiento sustentable de la energía, así como las obligaciones en materia de energías limpias y de reducción de emisiones contaminantes de la industria eléctrica, manteniendo la competitividad de los sectores productivos.

En este sentido, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece

¹ IPCC, (2014). Climate Change 2014: Synthesis Report. Contribution of Working Groups I, II and III to the Fifth Assessment Report of the Intergovernmental Panel on Climate Change [Core Writing Team, R.K. Pachauri and L.A. Meyer (eds.)]. IPCC, Geneva, Switzerland, pág.2.]

en su artículo 4o, párrafo quinto, que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, y que el Estado garantizará el respeto a este derecho.

El Acuerdo de París², instrumento de la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático (CMNUCC), para atender los esfuerzos de mitigación y adaptación al cambio climático, a través de los países Parte y vigente a partir del año 2016; tiene por objetivo principal, mantener el aumento de la temperatura media mundial, por debajo de los 2° C con respecto a los niveles preindustriales, así como proseguir los esfuerzos para limitar ese aumento de la temperatura a 1.5 ° C, reconociendo que con ello se reducirán considerablemente los riesgos y los efectos del cambio climático.

Este Acuerdo establece que, para alcanzar este objetivo, será requisito indispensable la coordinación y refuerzo de las políticas desde los ámbitos nacional, regional y local. En la transición hacia modelos energéticamente sostenibles, las ciudades juegan un rol fundamental, ya que además de ser espacios altamente vulnerables a los impactos y efectos del cambio climático, representan entre el 60 y 80% del consumo de energía y el 75% de las emisiones de carbono. Se estima que para el año 2030, casi el 60% de la población mundial vivirá en zonas urbanas, lo cual significa, un aumento en el consumo de recursos, entre los cuales se encuentra la energía.

Los gobiernos locales y regionales, sin haber sido partes negociadoras en el Acuerdo de París, representan un gran potencial para el combate al cambio climático mediante la implementación de políticas que contribuyan a lograr una economía baja en carbono.

En seguimiento al Acuerdo, en marzo del año 2015, México presentó su Contribución Nacionalmente Determinada (CND)³ ante la CMNUCC, asumiendo, con ello, metas condicionadas y no condicionadas de reducción de emisiones de GEI, así como metas de reducción de carbono negro y una trayectoria para alcanzar un pico de emisiones con base en las emisiones del año 2013.

En su CND, México se compromete – de manera no condicionada, mediante un apoyo externo o transferencia tecnológica – a reducir 22% de las emisiones de GEI y 51% de las emisiones de carbono negro (CN) a 2030, con base en los niveles de emisiones registrados en 2013. Contando con apoyo internacional como el que ofrece el marco del Acuerdo de París, México proyectó incrementar su nivel de reducción de emisiones a -36%, de las emisiones de GEI, y -70% del carbono negro al año 2030, con base en los niveles del año 2013. De igual manera se compromete a alcanzar un pico de emisiones a 2026 y reducir la intensidad de carbono, del producto interno bruto en -40%.

Con las medidas no condicionadas definidas para el Sector Generación de electricidad, se busca mitigar 139'000,000 toneladas de CO₂eq⁴ en 2030, es decir, 31% del total de emisiones del sector, en relación con el escenario tendencial.

² http://unfccc.int/sites/default/files/spanish_paris_agreement.pdf

³ <http://www.gob.mx/inecc/acciones-y-programas/contribuciones-previstas-y-determinadas-a-nivel-nacional-indic-para-adaptacion>

Para reducir el volumen de emisiones se establecieron cuatro medidas que, unidas, mitigarían 31'000,000 toneladas de CO₂eq; entre los años 2020 y 2030. Dichas medidas son las siguientes:

1. Alcanzar 35% de energía limpia en el 2024 y 43% al 2030⁴;
2. Modernizar la planta de generación;
3. Reducir pérdidas técnicas en la red eléctrica; y
4. Sustituir combustibles pesados por gas natural.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁵, aprobada en septiembre de 2015, y cuyo objetivo general, a través de distintas metas proyectadas al 2030, es poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático sin que nadie quede atrás para el 2030, en siete de sus diecisiete objetivos, aborda directamente el cambio climático y el medio ambiente, principalmente los objetivos 3, 7, 11 y 13.

El Objetivo 3, Salud y Bienestar; plantea para el 2030, reducir sustancialmente el número de muertes y enfermedades producidas por productos químicos peligrosos y la contaminación del aire, el agua y el suelo; el Objetivo 7, Energía Asequible y No Contaminante; propone entre sus metas; garantizar el acceso universal a servicios energéticos asequibles, fiables y modernos; aumentar considerablemente la proporción de energía renovable en el conjunto de fuentes energéticas, ampliar la infraestructura y mejorar la tecnología para prestar servicios energéticos modernos y sostenibles; el Objetivo 11, Ciudades y Comunidades Sostenibles; aumentar sustancialmente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan y ponen en marcha políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, y la resiliencia ante los desastres; y finalmente, el Objetivo 13, Acción por el Clima; se centra en la adopción de medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.

En la definición de esta Agenda, México participó activamente como actor global. La atención por parte del Estado mexicano a las problemáticas ocasionadas por los efectos del cambio climático, están orientados y enmarcados a nivel nacional, tanto por la legislación federal como local en la materia, así como por los instrumentos para llevar a cabo la política nacional de cambio climático. Para implementar esta política, existen ejes rectores como la Ley General de Cambio Climático, la Estrategia Nacional de Cambio Climático, Visión 10-20-40 y el Programa Especial de Cambio Climático 2014-2018.

Estos instrumentos describen acciones específicas de planeación y esquemas de protección, conservación y restauración de ecosistemas marinos y terrestres y de su biodiversidad; de manejo integral de riesgo y de vulnerabilidad en sectores como la agricultura, energía, desarrollo urbano, entre otros.

⁴ Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC). Costos de las Contribuciones Nacionalmente Determinadas de México. Medidas Sectoriales No Condicionadas. 2018. Informe final.

⁵ <https://www.un.org/sustainabledevelopment/>

Con fundamento en los artículos 8o y 9o de la Ley General de Cambio Climático, a nivel subnacional, las entidades federativas y los municipios en sus programas estatales y locales de atención al cambio climático, también han emprendido esfuerzos de adaptación que están contemplados en sus respectivos programas.

La Ley de Cambio Climático para el Estado de Guanajuato y sus Municipios en su artículo 6, fracciones III y XII, establece como facultades de la Secretaría impulsar y participar en proyectos que contribuyan a la captura de carbono, prevención de riesgos y contingencias ambientales, así como desastres por impactos adversos del cambio climático e impulsar, participar y coordinar proyectos de reducción, compensación y mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero.

Lo anterior, en congruencia con lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040⁶, el cual en su Dimensión 3, Medio Ambiente y Territorio, Línea Estratégica 3.1 Medio Ambiente: Transitar decididamente hacia un balance hídrico y equilibrio ambiental que asegure la sostenibilidad del desarrollo en Guanajuato en todos sus ámbitos, Objetivo 3.1.3 Desarrollar entre los diferentes sectores de la sociedad las capacidades para la mitigación y adaptación al cambio climático, Estrategia 3.1.3.1 Control de las emisiones de gases de efecto invernadero y Estrategia 3.1.3.4 Promoción y desarrollo de fuentes de energía renovables, así como incremento de la eficiencia energética.

Además, alineado al Programa Gobierno 2018 – 2024, Unidos construimos un gran futuro para Guanajuato, así como el documento citado anexo, establece en el fin gubernamental 5.1 Asegurar el futuro medio ambiental de las siguientes generaciones, 5.1.2. Reducir la vulnerabilidad y mitigar el cambio climático, estrategia 1 Contribuir a la mitigación de las causas del cambio climático, se plantea como meta incrementar a 1007.85 kW la capacidad instalada de generación de energía limpia al 2024.

De acuerdo con el Inventario de Gases y Compuestos de Efecto Invernadero del Estado de Guanajuato, las emisiones en el año 2015 totalizaron 18,327.6 GgCO_{2eq}, lo que representa el 2.68% de las emisiones totales a nivel nacional. Las emisiones totales del sector energía totalizaron 13,373.7 GgCO_{2eq} en el 2015.

El estado de Guanajuato concentra el 4.8% de la población total del país y su territorio representa el 1.6% del total nacional. Es el sexto estado más poblado y el vigésimo segundo respecto a la magnitud de su territorio. Su población es eminentemente urbana, con casi dos terceras partes en zonas urbanas y el resto en las zonas rurales.

En el ámbito escolar, el Estado de Guanajuato cuenta con 9,209⁷ escuelas de educación pública de nivel básico y medio superior, en las que se tiene un consumo estimado de 115 GWh/año de consumo de energía eléctrica, lo que se traduce en la emisión de 60,612 toneladas de CO_{2eq} a la atmósfera.

⁶ <http://plangto2040.planeg.net/>

⁷ Panorama educativo de Guanajuato, Edición 2018, SEG.

Durante el periodo 2018 al 2020, derivado de la ejecución del programa materia de las presentes Reglas de Operación, se instalaron 49 sistemas fotovoltaicos, 11 sistemas en el 2018 (14.22 kW pico de capacidad instalada), 31 sistemas en el 2019 (130.02 kW pico de capacidad instalada) y 7 sistemas en el 2020 (132.66 kW pico de capacidad instalada). Dando un total de 276.9 kW pico de capacidad instalada, de los cuales, 117.78 kW pico fueron instalados en escuelas públicas situadas en el Estado, 154.8 kW pico en inmuebles gubernamentales estatales y 4.32 kW pico en viviendas familiares; beneficiando un total de 18,567 personas y evitando una emisión estimada de 236.03 toneladas anuales de CO_{2eq} a la atmósfera.

Los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA) representan la base esencial para que el ser humano pueda desarrollar sus capacidades. Consecuentemente, el presente Programa reconoce la existencia y tutela del derecho humano a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar, constituyéndose éste como un elemento fundamental del actuar de la política pública en el Estado de Guanajuato.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones jurídicas citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO SECRETARIAL 06/2020

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa Impulso a la Sustentabilidad Energética, Ejercicio Fiscal 2021, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA IMPULSO A LA SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA, EJERCICIO FISCAL 2021

Capítulo I Disposiciones Preliminares

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las presentes Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa Impulso a la Sustentabilidad Energética, Ejercicio Fiscal 2021, y son de observancia obligatoria para todas aquellas personas que tengan relación con la ejecución del presente Programa.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Apoyo:** Sistema fotovoltaico interconectado a las redes generales de distribución, integrado por uno o más módulos fotovoltaicos;

- II. **Centro de trabajo:** Dependencias o entidades gubernamentales estatales y municipales; e instituciones públicas de educación básica, media superior y superior situadas en el Estado;
- III. **CFE:** Comisión Federal de Electricidad;
- IV. **Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación:** Órgano colegiado constituido por una persona representante de la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración; de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas y del Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el estado de Guanajuato, respectivamente, que tendrá a su cargo, evaluar, dictaminar y determinar la procedencia del apoyo a las instancias beneficiarias del Programa, en los términos de las presentes Reglas de Operación;
- V. **Contrapartes:** Dependencias o entidades federales, estatales o municipales, así como demás actores del sector social y privado con los cuales se podrán celebrar acuerdos o convenios de coordinación, colaboración o articulación para la implementación del Programa;
- VI. **CO_{2eq}:** Dióxido de carbono equivalente. Es la cantidad de emisiones de dióxido de carbono CO₂ que provocaría la misma intensidad radiante que una determinada cantidad emitida de un gas de efecto invernadero bien mezclado o una mezcla de gases de efecto invernadero, multiplicados por sus potenciales de calentamiento global respectivos para tener en cuenta los distintos tiempos que se mantienen en la atmósfera;
- VII. **Dirección:** Dirección General de Cambio Climático y Sustentabilidad Energética;
- VIII. **Estado:** estado de Guanajuato;
- IX. **Gases y Compuestos de Efecto Invernadero:** Cualquier constituyente gaseoso o de partículas en la atmósfera que tiene la capacidad de absorber y remitir radiación infrarroja;
- X. **GDMTH:** Gran Demanda Media Tensión Horaria. Es la tarifa final de suministro básico aprobada por la Comisión Reguladora de Energía;
- XI. **GDMTO:** Gran Demanda Media Tensión Ordinaria. Es la tarifa final de suministro básico aprobada por la Comisión Reguladora de Energía;
- XII. **Instancia beneficiaria:** Centro de trabajo al cual le fue instalado un apoyo;
- XIII. **Ley:** Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2021;

- XIV. **Mitigación:** Aplicación de políticas y acciones destinadas a reducir las emisiones de las fuentes, o mejorar los sumideros de gases y compuestos de efecto invernadero;
- XV. **Módulo Fotovoltaico:** Dispositivo generador de energía eléctrica que contiene un conjunto de celdas fotovoltaicas;
- XVI. **M&E:** Monitoreo y Evaluación;
- XVII. **PDBT:** Poca Demanda Baja Tensión. Es la tarifa final de suministro básico aprobada por la Comisión Reguladora de Energía;
- XVIII. **Programa:** Programa Impulso a la Sustentabilidad Energética, Ejercicio Fiscal 2021;
- XIX. **Reglas de Operación:** Reglas de Operación del Programa Impulso a la Sustentabilidad Energética, Ejercicio Fiscal 2021; y
- XX. **Secretaría:** Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial.

Capítulo II Programa

Diseño del Programa

Artículo 3. El diseño del presente Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en las disposiciones normativas aplicables.

La Matriz de Indicadores de Resultado del Programa -Anexo 1- debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría.

El impacto esperado del Programa es contribuir al desarrollo de una red de ciudades, comunidades y regiones humanas y competitivas en armonía con el medio ambiente, mediante la reducción de los impactos del cambio climático e incremento de medidas de adaptación a sus efectos.

El Programa tiene el propósito de contribuir a la reducción de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero, a través de la implementación de fuentes renovables de energía que mejoren la calidad de vida de la población.

Son componentes del Programa las acciones implementadas para contribuir a la reducción de emisión de gases y compuestos de efecto invernadero.

Estos componentes se desarrollan, a través de las siguientes actividades propias de la ejecución del proyecto de inversión Q0099:

- I. Definición de Instancias beneficiarias;
- II. Suscripción de instrumentos jurídicos con instancias beneficiadas;

- III. Proceso de licitación y compra en apego a la normativa aplicable, y conforme a la disponibilidad presupuestal;
- IV. Instalación de apoyos;
- V. Coordinación, seguimiento y reporte de resultados; y
- VI. Seguimiento del Programa.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El presente Programa tiene por objetivo general reducir las emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero provenientes del sector energético y contribuir a la transición y seguridad energética.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

- I. Mitigación de gases y compuestos de efecto invernadero provenientes de la generación de energía eléctrica a partir de combustibles fósiles;
- II. Contribuir a la transición energética del Estado a fuentes limpias y renovables; y
- III. Aprovechamiento del potencial solar del Estado.

Alcance

Artículo 6. El alcance del Programa será con base en la reducción de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero conforme a la vida útil del apoyo, a corto plazo, por un período de 5 años, 439.24 toneladas de CO_{2eq}; a mediano plazo, de 10 años, 878.48 toneladas de CO_{2eq}; y a largo plazo de 20 años, 1,756.97 toneladas CO_{2eq}.

Tipo de programa de inversión

Artículo 7. El Programa es de transferencia de bienes materiales.

Población potencial

Artículo 8. La población potencial de programa son los Centros de trabajo, distribuidos en los 622 inmuebles gubernamentales estatales que se encuentran incorporados a la cobranza centralizada de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración; las 9,209 escuelas públicas de educación básica y media superior situadas en el Estado; las escuelas públicas de educación superior situadas en el Estado; y los inmuebles gubernamentales de los municipios ubicados dentro del Estado que tengan suministro y consumo de energía eléctrica proveniente de la red general de distribución de CFE.

Población objetivo

Artículo 9. La población objetivo del programa son los Centros de trabajo donde se instalarán los apoyos, considerando 300 Módulos Fotovoltaicos disponibles distribuidos en inmuebles gubernamentales estatales y municipales, así como escuelas públicas de educación básica, media superior y superior situadas dentro del Estado que tengan

suministro y consumo de energía eléctrica proveniente de la red general de distribución de CFE.

Cobertura

Artículo 10. El Programa se podrá aplicar en los 46 municipios del Estado de Guanajuato, donde se encuentre la población objetivo, establecida en estas Reglas de Operación.

Población beneficiada estimada

Artículo 11. La población beneficiada estimada del Programa son los Centros de trabajo, en los cuales se instalarán los apoyos, considerando 300 Módulos Fotovoltaicos disponibles.

Responsable del Programa

Artículo 12. La Secretaría es la dependencia responsable del Programa.

La Dirección es la unidad administrativa encargada de la ejecución del Programa y se encuentra obligada a resguardar y custodiar los datos, información y documentación, con excepción de la señalada como responsabilidad de otras unidades administrativas, establecidas en las disposiciones normativas y los instrumentos jurídicos que al efecto se celebren; participar en la suscripción de instrumentos jurídicos, anexos de ejecución y demás documentos relativos a la ejecución del Programa, y elaborar la calendarización para la ejecución del Programa.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 13. La Secretaría establecerá mecanismos de articulación, coordinación y colaboración, y podrá celebrar acuerdos o convenios con las Contrapartes para la implementación de actividades y productos del Programa que la requieran, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

Capítulo III Apoyos

Tipo y descripción de los apoyos

Artículo 14. Los apoyos del Programa son en especie, y consisten en el suministro, instalación y puesta en marcha de un sistema fotovoltaico en la Instancia beneficiaria, así como de capacitación al personal para su uso y mantenimiento.

Metas programadas y meta física

Artículo 15. El Programa tiene como meta suministrar e instalar los apoyos, para obtener hasta 102 kW pico de capacidad instalada considerando 300 módulos Fotovoltaicos de 340 Watts, sujeto al proceso de compra en apego a la normativa aplicable. La meta referida es la que se regula a través de las presentes Reglas de Operación.

La meta física del Programa es la mitigación anual de al menos 87.85 toneladas de CO_{2eq}.

Especificaciones para el Centro de trabajo

Artículo 16. El Centro de trabajo deberá contar con las siguientes especificaciones:

- I. Tener un consumo eléctrico mensual promedio igual o superior a los 586 kilowatts-hora, para escuelas públicas de educación básica, media superior y superior situadas en el Estado;
- II. Tener un consumo eléctrico mensual promedio igual o superior a los 938 kilowatts-hora, para inmuebles gubernamentales estatales y municipales;
- III. Contar con contrato con CFE vigente y sin adeudas en tarifa GDMTH, GDMTO o PDBT;
- IV. Contar con un suministro eléctrico trifásico (4 hilos, 3 fases - 1 neutro) o monofásico (3 hilos, 2 fases - 1 neutro);
- V. La infraestructura eléctrica debe contar al menos con un tablero de distribución de tensión nominal 208Y/120 V o 480Y/277 V en servicio trifásico o 120/240 V en servicio monofásico;
- VI. Contar con sistema de puesta a tierra;
- VII. Contar con servicio de Internet inalámbrico;
- VIII. Contar con medidas de seguridad que salvaguarde el sistema fotovoltaico;
- IX. Ubicarse en una zona con radiación solar promedio de al menos 5.3 kWh/m²/día;
- X. La azotea del Centro de trabajo deberá de contar con las siguientes características:
 - a) Área despejada y suficiente para la instalación del apoyo;
 - b) Libre de sombras;
 - c) En buen estado estructural; y
 - d) Construida de material que soporte el peso del apoyo.
- XI. Contar con los siguientes documentos para realizar los trámites de interconexión a la red general de distribución de CFE:
 - a) Copia simple de identificación oficial vigente de la persona facultada para la firma del contrato de interconexión, como credencial para votar, licencia de conducir, pasaporte o cédula profesional;
 - b) Copia simple del documento que acredite su legal constitución;

- c) Copia simple del documento que contenga el nombramiento de la persona facultada para la firma del contrato de interconexión;
- d) Copia simple de su Registro Federal de Contribuyentes; y
- e) Copia simple del último recibo de CFE en el cual se pueda apreciar el historial de consumo con una vigencia no mayor a 4 meses conforme a la fecha de su presentación.

Capítulo IV **Procedimiento de Operación del Programa**

Difusión del Programa

Artículo 17. El Programa será dado a conocer a los Centros de trabajo, a través de invitación que realice la Dirección.

Procedimiento de otorgamiento del apoyo

Artículo 18. El procedimiento para el otorgamiento del apoyo del Programa será el siguiente:

- I. La Dirección realizará la invitación y requisición de información sobre historial de consumo energético de los Centros de trabajo;
- II. Una vez lo anterior, la Dirección analizará el historial de consumo de energía eléctrica para realizar estudio de prefactibilidad técnica y generará la lista de preselección de los Centros de trabajo;
- III. Posteriormente, se realizará visita de verificación por parte de la Dirección a los Centros de trabajo considerados en la lista de preselección. Si al momento de realizar la visita de verificación, se constata que la información proporcionada no es correcta y no se cuenta con la totalidad de las condiciones mínimas para la instalación del apoyo, el Centro de trabajo será descartado para la recepción del apoyo;
- IV. Realizada la visita de verificación, la Dirección integrará los expedientes de los Centros de trabajo verificados y generará la lista de distribución de los apoyos de Centros de trabajo que cumplieron con las especificaciones referidas en el artículo 16 de las presentes Reglas de Operación;
- V. La Dirección entregará los expedientes y la lista de distribución al Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación para su evaluación y dictaminación;
- VI. Aprobada la lista de distribución por parte del Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación, la Dirección realizará el proceso de licitación y compra de los apoyos en apego a la normativa aplicable, y conforme a la disponibilidad presupuestal;

- VII. La persona proveedora ganadora de la licitación, realizará el suministro e instalación del apoyo de acuerdo con la lista de distribución aprobada por el Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación, y capacitará al personal de la Instancia beneficiaria sobre su manejo y mantenimiento;
- VIII. La persona proveedora suscribirá el acta de entrega-recepción del apoyo en conjunto con la persona representante de la Instancia beneficiaria;
- IX. Posteriormente, la persona facultada de la Instancia beneficiaria suscribirá la documentación necesaria para la realización de los trámites de interconexión a la red general de distribución de CFE. La persona proveedora gestionará dicho trámite;
- X. Realizada la solicitud de interconexión, CFE elaborará el contrato de contraprestación, el cual suscribirá en conjunto con la persona facultada de la Instancia beneficiaria. Firmado el contrato por las partes, CFE procederá a realizar el cambio o reprogramación del medidor, según corresponda; y
- XI. Tratándose de Instancia beneficiaria con tarifa PDBT, una vez sustituido el medidor por CFE, la persona proveedora del apoyo estará habilitada para ponerlo en marcha. En el supuesto de que la Instancia beneficiaria cuente con la tarifa GDMTH o GDMTO, la persona proveedora gestionará las unidades de verificación e inspección requeridos por la CFE para poner en marcha el apoyo.

Derechos Humanos, Equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 19. El presente Programa garantiza el acceso al mismo siempre y cuando se cumpla con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

La Secretaría, en coordinación con las Contrapartes involucradas promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas, impulsará la igualdad de oportunidades, evitando cualquier tipo de discriminación, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

No se considerará como violación de los derechos humanos cuando no sean beneficiarias del Programa con motivo del incumplimiento de las especificaciones establecidas o atendiendo a la suficiencia presupuestal del Programa.

Criterios de asignación

Artículo 20. Son criterios de asignación para el otorgamiento del apoyo del Programa:

- I. El Centro de trabajo cumpla con todas las especificaciones establecidas en el artículo 16 de las presentes Reglas de Operación;
- II. El Centro de trabajo tenga un consumo de energía que represente rentabilidad económica para la instalación del apoyo; y

- III. El apoyo se entregará de acuerdo con el orden de la lista de distribución aprobada y disponibilidad.

Cancelación del apoyo

Artículo 21. Serán motivo de cancelación del apoyo, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación por parte de la Instancia beneficiaria.

El apoyo cancelado podrá ser reasignado a otro Centro de trabajo que cumpliendo con todas las especificaciones y criterios de asignación no hubiese sido beneficiado por agotamiento del apoyo.

Capítulo V

Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación

Naturaleza del Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación

Artículo 22. El Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación es el órgano colegiado, conformado para revisar, evaluar y, en su caso, seleccionar a los Centros de trabajo.

Integración

Artículo 23. El Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación estará integrado por:

- I. La Presidencia, que estará a cargo de la persona titular de la Secretaría;
- II. La Secretaría Técnica, que será la persona titular de la Dirección; y
- III. Vocales que serán:
 - a) La persona responsable técnica del Programa, por parte de la Secretaría;
 - b) La persona representante de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas;
 - c) La persona representante del Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el estado de Guanajuato;
 - d) La persona representante de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable; y
 - e) La persona representante de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Los cargos desempeñados en el Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación serán honoríficos.

Las personas integrantes del Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación tendrán derecho a voz y voto, con excepción de la persona representante de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, quien tendrá solo derecho a voz.

Las personas integrantes propietarias del Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación designarán una persona suplente mediante comunicado por escrito enviado a la Presidencia del Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación. En caso contrario, no podrá intervenir en las sesiones las personas no designadas a través de la mencionada vía. Quien sea suplente actuará en las sesiones del Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación con las mismas facultades y obligaciones de la persona integrante propietaria.

En las ausencias de la persona titular de la Secretaría en las sesiones del Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación, quien sea titular de la Dirección tendrá a cargo la Presidencia, y la persona responsable técnica del Programa de la Secretaría asumirá la Secretaría Técnica.

Atribuciones del Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación

Artículo 24. El Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación tiene las siguientes atribuciones:

- I. Conocer las modificaciones que realice la Secretaría a las Reglas de Operación;
- II. Aprobar la distribución de apoyos;
- III. Aprobar la celebración de acuerdos o convenios de coordinación, colaboración o articulación con las contrapartes;
- IV. Aprobar la calendarización respecto de la ejecución del Programa;
- V. Conocer los términos de referencia que determine la Dirección para que se lleve a cabo la adquisición del apoyo en apego a la normativa aplicable;
- VI. Reasignar los apoyos que sean cancelados durante el proceso de suministro e instalación;
- VII. Aprobar el orden del día de las sesiones;
- VIII. Tomar los acuerdos que permitan cumplir en tiempo y forma con el objeto del Programa;
- IX. Dar seguimiento a los acuerdos aprobados en las sesiones; y
- X. Las demás establecidas en las presentes Reglas de Operación y las disposiciones normativas aplicables.

Atribuciones de la Presidencia

Artículo 25. Son atribuciones de la Presidencia:

- I. Instruir a la Secretaría Técnica a fin de emitir las convocatorias a las sesiones;
- II. Instalar, presidir y clausurar las sesiones del Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación;
- III. Vigilar que en las sesiones se traten únicamente asuntos de competencia del Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación, y los acuerdos tomados en las mismas queden asentados en el acta correspondiente;
- IV. Aprobar la participación de personas invitadas especiales o especialistas en el tema a las sesiones del Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación;
- V. Suscribir las actas de las sesiones en las que participe; y
- VI. Las demás que determinen las disposiciones normativas aplicables.

Atribuciones de la Secretaría Técnica

Artículo 26. Son atribuciones de la Secretaría Técnica:

- I. Emitir las convocatorias a las sesiones del Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación, previo acuerdo con la Presidencia;
- II. Formular los proyectos del orden del día de las sesiones y someterlo a aprobación de la Presidencia;
- III. Organizar las sesiones del Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación;
- IV. Presentar al Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación la preselección de Centros de trabajo factibles de recibir el apoyo y su respectiva documentación;
- V. Dar seguimiento a los acuerdos tomados en sesión por el Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación;
- VI. Integrar la carpeta de cada sesión y proporcionarla a quien sea integrante del Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación;
- VII. Verificar en cada sesión del Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación, el quórum requerido para su celebración;
- VIII. Elaborar el acta de cada sesión del Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación, así como recabar la firma de quienes asistan;
- IX. Registrar los acuerdos tomados en las sesiones por el Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación e integrar el informe de su avance y cumplimiento;
- X. Resguardar las actas de sesiones del Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación, así como la demás documentación relativa a las mismas; y

- XI. Las que determine la Presidencia del Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación y demás normativa aplicable.

Atribuciones de las personas vocales

Artículo 27. Son atribuciones de las personas vocales:

- I. Asistir y participar en las sesiones del Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación;
- II. Realizar las sugerencias que consideren convenientes para fortalecer el funcionamiento del Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación;
- III. Opinar sobre los asuntos que se traten en las sesiones del Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación, que permita tomar los acuerdos;
- IV. Proporcionar a la Secretaría Técnica con un mínimo de tres días hábiles previos a la sesión de Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación, la información y documentación necesaria sobre los asuntos que proponga sean abordados en ésta, a efecto de que se integren al orden del día;
- V. Solicitar a la Presidencia, a través de la Secretaría Técnica, la celebración de sesiones extraordinarias, acompañando a su solicitud la justificación de los asuntos a tratar;
- VI. Realizar las acciones que le sean encomendadas por el Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación, en razón de los acuerdos tomados por éste;
- VII. Someter a consideración de la Presidencia del Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación, a través de la Secretaría Técnica, la asistencia a las sesiones con carácter de invitados a quienes sean servidores públicos del área a su cargo, cuya participación sea necesaria en virtud de los asuntos a tratar;
- VIII. Vigilar el cumplimiento oportuno de los acuerdos tomados en sesiones del Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación;
- IX. Cumplir oportuna y eficazmente con las tareas que el Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación en virtud de los acuerdos les encomiende; y
- X. Las que determine la Presidencia y demás normativa aplicable.

Sesiones

Artículo 28. El Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación sesionará de manera ordinaria al menos 3 veces durante el año, previa convocatoria que emita la Secretaría Técnica, y de manera extraordinaria cuando la Presidencia lo considere necesario.

Convocatoria

Artículo 29. La convocatoria a las sesiones ordinarias se hará llegar por la Secretaría Técnica a quienes integren el Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación cuando

menos tres días hábiles previos a su celebración. Tratándose de sesiones extraordinarias con cuando menos un día previo a su celebración.

Orden del día

Artículo 30. El orden del día contendrá lo siguiente:

- I. Lista de asistencia y declaratoria de quórum;
- II. Lectura y aprobación del orden del día;
- III. Seguimiento de los acuerdos establecidos en las sesiones anteriores;
- IV. Asuntos que se presenten para su análisis, opinión y resolución del Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación;
- V. Asuntos generales; y
- VI. Lectura y aprobación de acuerdos.

Quórum

Artículo 31. Al inicio de cada sesión deberá verificarse el quórum. Para que las sesiones sean válidas se deberá contar con la asistencia de la Presidencia, de la Secretaría Técnica, y de la mayoría de quienes lo integran con derecho a voto.

Votación

Artículo 32. Los acuerdos en las sesiones del Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación se tomarán por mayoría de votos de sus integrantes, en caso de empate, la Presidencia tendrá voto de calidad.

Invitados

Artículo 33. Cuando los asuntos a tratar en las sesiones del Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación lo ameriten, podrá invitarse a participar a representantes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal o a especialistas, vinculadas con el tema, que en razón de su actividad y conocimientos estén vinculados con los asuntos a exponer, quienes tendrán derecho a voz, pero no a voto.

Capítulo VI

Derechos y Obligaciones de las Instancias Beneficiarias

Derechos de las Instancias beneficiarias

Artículo 34. Son derechos de las Instancias beneficiarias:

- I. Ser tratadas con respeto, diligencia y cortesía;
- II. Obtener información y orientación sobre el Programa;

- III. Recibir información clara y completa sobre los mecanismos para interponer quejas, inconformidades o cualquier otro medio de impugnación, así como presentar sugerencias;
- IV. Ser escuchadas por las autoridades o las personas servidoras públicas responsables del Programa, cuando así lo soliciten;
- V. Recibir oportunamente los apoyos del Programa cuando cumplan las especificaciones establecidas y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. Designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa; y
- VII. Las demás que les concedan las disposiciones normativas aplicable.

Obligaciones de las Instancias beneficiarias

Artículo 35. Son obligaciones de las Instancias beneficiarias:

- I. Proporcionar en tiempo, forma y de manera veraz la totalidad de los datos, la información y la documentación requerida por las autoridades o quienes sean servidores públicos responsables del Programa;
- II. Abstenerse de realizar cualquier acto que atente en contra de los principios de la administración pública;
- III. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten en contra de los derechos fundamentales de las personas;
- IV. Colaborar con las autoridades o las personas servidoras públicas responsables del Programa en el esclarecimiento de cualquier hecho referente a éste;
- V. Participar activamente en la operación del Programa de conformidad con las disposiciones normativas aplicables;
- VI. Informar a la Dirección sobre cualquier acto que impidiese la correcta operación del Programa;
- VII. Aplicar el mantenimiento preventivo al apoyo conforme a lo establecido por el manual de uso y operación del equipo, durante el tiempo de vida útil del apoyo;
- VIII. Usar el apoyo para los fines que fue otorgado, absteniéndose de desinstalarlo, enajenarlo, rentarlo o prestarlo a terceras personas;
- IX. Conocer en su totalidad el contenido de las Reglas de Operación;
- X. Conducirse con respeto ante las autoridades y personal responsable de operar y ejecutar el Programa;

- XI. Otorgar a las personas responsables de la instalación del apoyo, todas las facilidades necesarias para su adecuada instalación;
- XII. Atender la capacitación que sea brindada por las personas responsables de la ejecución del Programa;
- XIII. Responder las encuestas y entrevistas que se realicen por personal de la Secretaría o evaluadores externos con relación al Programa;
- XIV. Notificar a la Dirección y a la persona proveedora, en un plazo máximo de diez días hábiles posteriores a la instalación, a fin de proceder a la revisión del apoyo, en caso de que el presente un mal funcionamiento;
- XV. Reportar a la Secretaría de inmediato en caso de robo del apoyo, así como presentar ante el Ministerio Público la denuncia correspondiente; y
- XVI. Las demás establecidas en las disposiciones normativas aplicables.

Infraacciones y sanciones

Artículo 36. Las Instancias beneficiarias del Programa que incurran en los supuestos previstos en las fracciones I, II, III, VIII, XIV y XV del artículo 35 y las demás establecidas en las presentes Reglas de Operación podrán ser sujetas a las sanciones previstas en las disposiciones legales y reglamentarias y no volverán a ser sujetas de apoyo de los programas y acciones de la Secretaría. Los procedimientos sancionatorios correspondientes serán conocidos, sustanciados y resueltos por las autoridades competentes.

El incumplimiento de las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación dará lugar a la responsabilidad de las personas servidoras públicas, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 37. Se puede exigir el cumplimiento de estas Reglas de Operación en los siguientes casos:

- I. El Centro de Trabajo cumpla con las especificaciones y criterios para acceder a determinado derecho garantizado por el Programa;
- II. La Instancia beneficiaria exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma; y
- III. No se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al Programa por restricción presupuestal y se exija que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

**Formas de participación y
corresponsabilidad social**

Artículo 38. La Dirección propiciará la participación de las instancias beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Dicha participación consiste en la colaboración con la Secretaría conforme a los acuerdos o convenios de coordinación, colaboración o articulación celebrados.

**Capítulo VII
Ejecución****Instancia ejecutora**

Artículo 39. La Dirección fungirá como instancia ejecutora de las acciones que se realicen con recursos del Programa.

Para tal efecto, elaborará la calendarización para la ejecución del Programa.

Concurrencia de recursos

Artículo 40. Con el objeto de cumplir con los alcances del Programa, la Secretaría podrá apoyar los componentes, a través de la coinversión y, en su caso, de los sectores social y privado, así como de otras fuentes de financiamiento.

Documentación comprobatoria

Artículo 41. La documentación comprobatoria original del gasto que justifique las erogaciones con cargo a recursos estatales será conservada por la Dirección en los términos de las disposiciones normativas aplicables, quedará bajo su responsabilidad el resguardo y deberá presentarla en el momento en que le sea requerida por los órganos de control, fiscalización y vigilancia.

**Capítulo VIII
Gasto****Programación presupuestal**

Artículo 42. El proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Q0099.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$4,227,680.00 (cuatro millones doscientos veintisiete mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.); y conforme a su programación presupuestal se ejercerá de enero a diciembre de 2021.

Gasto

Artículo 43. Los recursos del Programa deben aplicarse con un esquema de equidad, solidaridad, imparcialidad y transparencia. La Secretaría podrá orientar o, en su caso, reorientar los recursos del Programa hacia aquellas zonas que cuentan con la población más vulnerable, ampliando la red de cobertura y las fuentes de recursos.

De los recursos del Programa, la Secretaría podrá disponer de aquellos que sean necesarios para cubrir los gastos de operación, con base en la normativa aplicable.

Normativa de gasto

Artículo 44. El ejercicio y comprobación del gasto de los recursos del Programa se realizará en los términos de lo previsto en las presentes Reglas de Operación, la Ley, así como en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, los Lineamientos Generales de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal de la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal de 2021 y demás normativa aplicable.

En caso de existir concurrencia de recursos federales, se aplicará la normativa correspondiente.

Cierre del Programa

Artículo 45. El ejercicio de los recursos del Programa deberá concluirse a más tardar al 31 de diciembre de 2021.

Capítulo IX Disposiciones Complementarias

Monitoreo y Evaluación

Artículo 46. El M&E se llevará a cabo, siguiendo las mejores prácticas y recomendaciones internacionales. Estará alineado a la política nacional y estatal de cambio climático, en particular la información deberá ser coherente para la elaboración de las Comunicaciones Nacionales que el país en cumplimiento de los compromisos establecidos por la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático elabore.

El proceso de M&E se realizará cuando al menos un 50% del total de apoyos hayan sido instalados y tengan por lo menos dos meses de funcionamiento.

Publicidad informativa

Artículo 47. La publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa».

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente y si con motivo de la celebración de actos protocolarios y ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectiva, se establecerá que el ejecutor deberá publicitar la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, debiendo contar, para tal efecto, con la validación de la Coordinación General de Comunicación Social.

Proceso electoral

Artículo 48. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, Base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos.

Transparencia

Artículo 49. La Dirección debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, así como de dar conocer toda la información relacionada al Programa de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como demás legislación aplicable en la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la página web de la Secretaría www.smaof.guanajuato.gob.mx.

Auditoría y Evaluación Gubernamental

Artículo 50. Los recursos estatales y su aplicación en los términos del presente Programa podrán ser auditados y evaluados por el Órgano Interno de Control, la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Quejas y denuncias

Artículo 51. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar queja o denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa, ante el Órgano Interno de Control y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a través de los siguientes medios:

- I. Personalmente o por escrito, o a través de su representante legal o apoderado, proporcionando las pruebas que considere pertinentes para fundamentar su denuncia, en caso de tenerlas, o señalando a la autoridad el lugar donde se encuentren, ante la C.P. Ma. Gisela Loredo, titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría ubicada en calle Aldana, número 12, Colonia Pueblito de Rocha, Guanajuato, Guanajuato, teléfono 4737352600 extensión 1801 y en el correo electrónico: mloredo@guanajuato.gob.mx;
- II. Personalmente o por medio de su representante legal o apoderado, proporcionando las pruebas que considere pertinentes para fundamentar su denuncia, en caso de tenerlas, o señalando a la autoridad el lugar donde se encuentren, en las oficinas de la Dirección de Investigación «B», adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, ubicada en el Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36080;
- III. Por vía telefónica al 01 800 470 75 00 ó 01 800 HONESTO (4663786);

- IV. Por correo electrónico en la siguiente dirección: quejasydenuncias_strc@guanajuato.gob.mx; y contraloriasocial@guanajuato.gob.mx; y
- V. Por reporte ciudadano en la siguiente dirección: <http://strc.guanajuato.gob.mx/reporteciudadano/>; y con la app: <http://strc.guanajuato.gob.mx/gtoabierto/>.

La queja o la denuncia a que se refiere este artículo podrán presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables.

Supletoriedad

Artículo 52. En lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, se deberá observar lo dispuesto por el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato y demás normativa aplicable.

Interpretación de las Reglas de Operación

Artículo 53. El Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación será la instancia facultada para interpretar las disposiciones de las presentes Reglas de Operación, así como para resolver las controversias y situaciones no previstas.

TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021.

Publicación de las Reglas de Operación

Artículo Segundo. Publíquese las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.

Disponibilidad de las Reglas de Operación

Artículo Tercero. Las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente dirección electrónica: www.smaaf.guanajuato.gob.mx

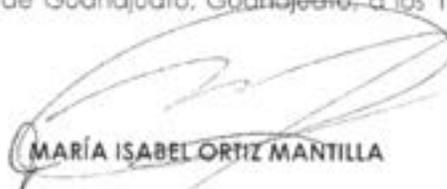
Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Cuarto. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2020 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del Programa Fomento a la Sustentabilidad Energética, Ejercicio Fiscal 2020.

Derogación de disposiciones

Artículo Quinto. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Secretaría que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 15 días de diciembre de 2020.



MARÍA ISABEL ORTIZ MANTILLA

Anexo 1

Programa presupuestario: E042 MITIGACIÓN DE EMISIONES DE GAS EFECTO INVERNADERO

Matriz de Indicadores de Resultados

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	Contribuir en el desarrollo entre los diferentes sectores de la sociedad de las capacidades para la mitigación y adaptación al cambio climático mediante el control de los Gases y Compuestos Efecto Invernadero.	Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI)	Reporte anual de emisiones evitadas por sector.	Disminuye el promedio de vehículos de motor registrados en circulación en el Estado, así como el número de empresas con actividad industrial y emisiones de gases de efecto invernadero en el estado.
PROPÓSITO	Las emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero (GEI) en el estado de Guanajuato son reducidas.	Tasa de variación de toneladas de dióxido de carbono equivalente (CO2e) mitigadas.	Reporte de emisiones mitigadas.	Las actividades humanas no reguladas, se mantienen dentro de los límites de capacidad para la regeneración del ecosistema.
COMPONENTE	C01 - Acciones de eficiencia energética para el fomento a la sustentabilidad energética implementada.	Tasa de variación de capacidad instalada de generación de energía limpia.	Auditores, reporte y verificación.	Los proveedores cumplen en tiempo y forma en la entrega de tecnologías de energía renovable.
	C02 - Ecotecnologías para mitigación del GEI implementadas.	Porcentaje en el uso de Ecotecnologías implementadas como medida de mitigación.	Ecotecnologías implementadas.	Interés de la población de los municipios para la utilización de las Ecotecnologías.
ACTIVIDADES	C01 - P3101 Fomento a la sustentabilidad energética.	Porcentaje de Avance financiero del Proceso/Proyecto.	Carpeta de entregables P3101.	La sociedad se interesa por usar fuentes de energía limpia.
	C01 - Q3251 Economía Circular en el Sector Moda para el Aprovechamiento Sustentable de los Recursos.	Porcentaje de Avance financiero del Proceso/Proyecto.	Economía circular.	Las unidades económicas que conforman el sector moda del Estado de Guanajuato implementan acciones.
	C01 - Q3252 Centros de Recarga para Vehículos Eléctricos.	Porcentaje de Avance financiero del Proceso/Proyecto.	Centros de recarga.	Reconfiguración del sector transporte.
	C02 - Q1417 Calentadores Solares para Comunidades como Medida de Mitigación de Gases Efecto Invernadero.	Porcentaje de Avance financiero del Proceso/Proyecto.	Programa de sustentabilidad comunitaria 2018.	La población de los municipios implementa las acciones de adaptación al cambio climático.
	C02 - Q009F Utilización de Fuentes Renovables de Energía.	Tasa de variación de proyectos de energía por fuentes renovables y de eficiencia energética para reducir las emisiones por cada de gases de efecto invernadero.	Utilización de fuentes renovables de energía.	Disposición de la población de los municipios para la utilización de fuentes renovables de energía.
	C02 - P0455 Mitigación de Gases y Compuestos de Efecto Invernadero.	Porcentaje de Avance financiero del Proceso/Proyecto.	Carpeta de entregables P0455.	La población de los municipios implementa las acciones de adaptación al cambio climático.
	C02 - Q287 Implementación de Ecotecnologías para la sustentabilidad Comunitaria en el Marco de la Estrategia Wipala Solar.	Porcentaje en el uso de Ecotecnologías implementadas como medida de mitigación.	Programa de sustentabilidad comunitaria 2018.	La población de los municipios implementa las acciones de adaptación al cambio climático.

María Isabel Ortiz Mantilla, Secretaria de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, párrafo décimo tercero y 80, párrafo primero de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción XIII y 32 Quáter de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 17 bis, fracciones I, IX y X del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies y 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 72 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2021; 26 fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y 7, fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato.

CONSIDERANDO

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 4, párrafo quinto que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, y que el Estado garantizará el respeto a este derecho.

El estado de Guanajuato concentra el 4.8% de la población total del país y su territorio representa el 1.6% del total nacional. Es el sexto estado más poblado y el vigésimo segundo respecto a la magnitud de su territorio. Su población es eminentemente urbana, con casi dos terceras partes en zonas urbanas y el resto en las zonas rurales.

Las prioridades y objetivos estratégicos de las áreas naturales protegidas estatales y su alineación en tres programas clave: los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, contenidas en la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas; los Compromisos Nacionalmente Determinados enviados por México en el marco del Acuerdo de París; y los ejes estratégicos contenidos en la Estrategia de Biodiversidad de México.

Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda 2030. En 2015, tras realizar un análisis de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, los países integrantes de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) plantearon la necesidad de proponer una agenda más integral. El Acuerdo de la ONU respecto a los ODS y el documento *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para lograr el Desarrollo Sostenible* advierte que el ritmo de la deforestación mundial es alarmante y, consecuentemente, su contribución a las emisiones de gases de efecto invernadero y el cambio climático. El deterioro ambiental obstaculiza el cumplimiento de otros objetivos como la erradicación de la pobreza, el fortalecimiento de la seguridad alimentaria y la disminución de la polarización de la riqueza. Por ello, los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible plantean de forma explícita el objetivo último de "poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático" (PNUD, 2018).

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible tiene como principios la integralidad ya que abarca las tres dimensiones del desarrollo: económica, social y ambiental; la universalidad, es decir, los beneficios del desarrollo son para todas las personas; y el no dejar a nadie atrás.

Contribuciones Nacionalmente Determinadas. Las Contribuciones Previstas y Determinadas a Nivel Nacional (NDC por sus siglas en inglés), o compromisos expresados por los países en la agenda de cambio climático, surgen de la 19ª Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), que se llevó a cabo en Varsovia en el año 2013. Estas contribuciones proponen lograr la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero a fin de no sobrepasar el límite de los 2° a nivel planetario (INECC, 2016).

Las NDC se presentaron en el marco del Acuerdo de París, donde los países establecieron sus compromisos en dos niveles. Primero, metas a realizarse con los recursos propios del país independientemente de los flujos internacionales, a estos se les conoce como contribuciones no condicionadas. También establecen compromisos condicionados o sujetos al flujo de apoyo financiero y la asistencia técnica internacional. A grandes rasgos, las contribuciones se abordan para dos componentes, mitigación y adaptación.

Estrategia Nacional sobre Biodiversidad de México (ENBioMex) y Plan de Acción 2016 – 2030¹. Este documento se constituye como una guía que contempla los elementos esenciales para conservación, restauración y manejo sustentable de la biodiversidad y de los servicios ecosistémicos. Se trata de una estrategia que articula los esfuerzos y el trabajo del gobierno y de la sociedad civil, a fin de armonizarlos y coordinarlos (CONABIO 2015). Esta estrategia está compuesta por seis ejes estratégicos, 24 líneas de acción y 140 acciones.

Desde 1998 el estado de Guanajuato ha consolidado un inventario de áreas naturales protegidas estatales bajo decreto, el cual a la fecha cuenta con 23 áreas naturales protegidas que representan el 12% del territorio estatal bajo manejo.

El artículo 1º de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, en su párrafo décimo tercero reconoce de igual manera el derecho humano a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.

Lo anterior, en congruencia con lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040, Construyendo el futuro, el cual en su Dimensión 3, Territorio y Medio Ambiente, Línea Estratégica 3.1 Medio Ambiente: Transitar decididamente hacia un balance hídrico y equilibrio ambiental que asegure la sostenibilidad del desarrollo en Guanajuato en todos sus ámbitos, Objetivo 3.1.2. Lograr una adecuada gestión del medio ambiente que favorezca el aprovechamiento racional y sustentable de los recursos naturales, Estrategia 3.1.2.2 Protección y conservación de la biodiversidad y

¹Consultar Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi <https://www.cbd.int/doc/strategic-plan/2011-2020/Aichi-Targets-ES.pdf>

los ecosistemas en el territorio estatal; Objetivo 3.1.2 Lograr una adecuada gestión del medio ambiente que favorezca el aprovechamiento racional y sustentable de los recursos naturales, Estrategia 3.1.3.2 Conservación y restauración del suelo y de la vegetación nativa,

Por su parte el Programa de Gobierno 2018-2024, Unidos construimos un gran futuro para Guanajuato, así como el documento citado anexo, establece en el fin gubernamental 5.1 Asegurar el futuro medio ambiental de las siguientes generaciones, 5.1.2. Reducir la vulnerabilidad y mitigar el cambio climático, estrategia 2. Fortalecimiento de la grandeza natural de Guanajuato, principales acciones: fortalecer la conservación y manejo de las áreas naturales protegidas,

Se tiene como visión clara el garantizar la seguridad, la justicia y la paz social, al impulsar decididamente la reconstrucción del tejido social, el fortalecimiento de las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias para favorecer una vida plena y saludable, con acceso universal a la salud y a la educación, el medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, para asegurar el futuro de las siguientes generaciones, en donde la ciudadanía y gobierno participan activamente en la reconstrucción del tejido social, empoderar a la sociedad, crear familias con valores y comprometidas en la construcción comunitaria, crear oportunidades para los grupos vulnerables, tener una juventud sana,

Los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales representan la base esencial para que el ser humano pueda desarrollar sus capacidades. Consecuentemente, el Programa reconoce la existencia y tutela del derecho humano a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar, constituyéndose éste como un elemento fundamental del actuar de la política pública en el estado de Guanajuato.

La grandeza de nuestro Estado se construye a través de sus habitantes, somos referente nacional en la implementación de políticas públicas que impulsan la igualdad sustantiva, a través de la creación de una agenda transversal de igualdad entre mujeres y hombres.

Agenda que se centra en cuatro temas fundamentales: transversalización de la perspectiva de género en el quehacer gubernamental, acceso de oportunidades de desarrollo para las mujeres en condiciones de igualdad, acciones para asegurarles una vida libre de violencia y la desactivación de mecanismos que reproducen desigualdad y violencia contra las mujeres.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones jurídicas citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO SECRETARIAL 10/2020

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa de Conservación y Manejo de Áreas Naturales Protegidas en el Estado de Guanajuato, Ejercicio Fiscal 2021, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN Y MANEJO DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, EJERCICIO FISCAL 2021

Capítulo I
Disposiciones Preliminares*Objeto de las reglas de operación*

Artículo 1. Las presentes Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa de Conservación y Manejo de Áreas Naturales Protegidas en el Estado de Guanajuato, Ejercicio Fiscal 2021, y son de observancia obligatoria para aquellas personas que tengan relación con la ejecución del presente Programa.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Apoyos:** Asignación de recursos económicos dirigido a la persona beneficiaria por la ejecución de acciones de mejoramiento ambiental en recursos naturales;
- II. **Aportación:** Recurso económico destinado a las contrapartes mediante la celebración de acuerdos o convenios de coordinación, colaboración o articulación para llevar a cabo acciones de conservación;
- III. **ANP:** Áreas Naturales Protegidas estatales situadas dentro del territorio del Estado de Guanajuato, declaradas mediante decreto estatal;
- IV. **Contrapartes:** Asociaciones civiles sin fines de lucro, con las cuales se podrán celebrar acuerdos o convenios de coordinación, colaboración o articulación para la implementación del Programa;
- V. **Dirección:** Dirección General de Recursos Naturales;
- VI. **Ley:** Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2021;
- VII. **Personas beneficiarias:** Personas físicas que reciben el apoyo para realizar alguna acción de conservación;

- VIII. **Programa:** Programa de Conservación y Manejo de Áreas Naturales Protegidas en el Estado de Guanajuato, Ejercicio Fiscal 2021;
- IX. **Reglas de Operación:** Reglas de Operación del Programa de Conservación y Manejo de Áreas Naturales Protegidas en el Estado de Guanajuato, Ejercicio Fiscal 2021; y
- X. **Secretaría:** Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial.

Capítulo II Programa

Diseño del Programa

Artículo 3. El diseño del Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en las disposiciones normativas aplicables.

La Matriz de Indicadores de Resultado del Programa -Anexo 1- debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría.

El impacto esperado del Programa es contribuir a la conservación de los ecosistemas naturales y al desarrollo sustentable de las comunidades rurales, en el territorio de las ANP, a través de la reducción de los impactos del cambio climático e incremento de medidas de adaptación a sus efectos.

El Programa tiene el propósito de administrar y manejar eficazmente las ANP para la protección de zonas con buen estado de conservación, la restauración de suelos y vegetación con diferentes grados de deterioro, su conocimiento y valorización, así como mejorar la calidad de vida de su población.

Son componentes del Programa las acciones implementadas como apoyo económico para la conservación y aprovechamiento de los recursos naturales.

Estos componentes se desarrollan, a través de las siguientes actividades propias de la ejecución del proyecto de inversión Q0085:

- I. Implementación de acciones de conservación de suelo y agua;
- II. Operar comités técnicos en las ANP;
- III. Capacitación de guardabosques;
- IV. Realización de la Semana de la Conservación en las ANP;
- V. Realización de podas fitosanitarias para la vigorización de árboles afectados por plantas parásitas;

- VI. Conformación de tres brigadas de diez personas en las ANP Sierra de los Agustinos y Peña Alta; y
- VII. Control mecánico y manual de lirio acuático en la Laguna de Yuriria.

Objetivo general

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general fortalecer la conservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en las ANP.

Objetivos específicos

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

- I. Fortalecer la gestión y seguimiento de los objetivos de cada ANP;
- II. Reducir la erosión del suelo e incrementar la infiltración del agua de lluvia en zonas degradadas;
- III. Incrementar las capacidades de manejo de las ANP;
- IV. Mejorar la calidad de vida de los habitantes de las comunidades de las ANP;
- V. Promover y difundir un mayor conocimiento de la importancia de cada ANP;
- VI. Sanear árboles plagados y reducir el nivel de infestación por plantas parásitas en arbolado;
- VII. Reducir el impacto y número de incendios forestales en ANP; y
- VIII. Implementar la extracción de 250 hectáreas de lirio acuático.

Alcance

Artículo 6. El alcance del Programa será para las ANP, en las cuales se desarrollará lo siguiente:

- I. Obras de conservación de suelo y agua en 575 hectáreas;
- II. Operación y seguimiento de comités técnicos en 23 ANP;
- III. Fortalecimiento y operación de 100 guardabosques en ANP;
- IV. Implementar actividades y eventos que promuevan el conocimiento y difusión de las 23 ANP;
- V. Sanear la vegetación infestada por plantas parásitas en 1019 hectáreas;
- VI. Implementar 3 brigadas temporales para prevención y combate de incendios forestales; y

VII. Implementar la extracción de 250 hectáreas de lirio acuático.

Tipo de programa

Artículo 7. El Programa es de transferencia de recursos monetarios.

Población potencial

Artículo 8. La población potencial del Programa son las personas que habitan en el territorio del Estado de Guanajuato y las contrapartes interesadas en realizar acciones de conservación y restauración dentro de las ANP.

Población objetivo

Artículo 9. La población objetivo del Programa son 310 mil personas habitantes de las comunidades ubicadas dentro de las ANP, y las asociaciones civiles.

Cobertura

Artículo 10. El Programa se podrá aplicar en los municipios del Estado de Guanajuato que cuentan con alguna área natural protegida con decreto estatal.

Población beneficiada

Artículo 11. La población beneficiada estimada del Programa es de 4,500 personas de las comunidades rurales y zonas urbanas cercanas a las ANP donde se desarrollarán las metas del Programa y de las contrapartes.

Dependencia responsable del Programa

Artículo 12. La Secretaría es la Dependencia responsable del Programa.

La Dirección es la unidad administrativa encargada de la ejecución del Programa y se encuentra obligada a resguardar, custodiar y archivar los datos, información y documentación, con excepción de la señalada como responsabilidad de otras unidades administrativas, establecidas en las disposiciones normativas y los instrumentos jurídicos que al efecto se celebren, anexos de ejecución y demás documentos relativos a la ejecución del Programa, elaborar la calendarización del Programa, y procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiadas del mismo, en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados en los términos de las disposiciones normativas aplicables.

Capítulo III Apoyos

Tipo y descripción de los apoyos

Artículo 13. Los apoyos son transferencias de recursos del Programa y aportaciones económicas, para realizar acciones de conservación y restauración.

Meta programada y metas físicas

Artículo 14. El Programa tiene como meta programada implementar acciones de conservación y restauración en las ANP.

Las metas físicas del Programa son:

- I. Obras de conservación de suelo y agua en 575 hectáreas;
- II. Operación y seguimiento de comités técnicos en 23 ANP;
- III. Fortalecimiento y operación de 100 guardabosques en ANP;
- IV. Implementar actividades y eventos que promuevan el conocimiento y difusión de las 23 ANP;
- V. Sanear la vegetación infestada por plantas parásitas en 1019 hectáreas;
- VI. Implementar 3 brigadas temporales para prevención y combate de incendios forestales; y
- VII. extracción de 250 hectáreas de liño acuático.

Capítulo IV Procedimiento de Operación del Programa

Difusión del Programa

Artículo 15. El Programa será dado a conocer a las contrapartes y personas beneficiarias a través de los medios que establezca la Secretaría para celebrar los acuerdos o instrumentos jurídicos y anexos técnicos, según corresponda, necesarios para la ejecución del Programa.

Sección Primera Contrapartes

Requisitos de acceso de las contrapartes

Artículo 16. Son requisitos de acceso a las aportaciones del Programa los siguientes:

- I. Copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía de la persona que tenga la representación legal;
- II. Original o copia certificada del acta constitutiva y, en su caso, las modificaciones a la misma que acredite la personalidad jurídica y el objeto de la instancia correspondiente;
- III. Original o copia certificada del poder para actos de administración de quien tenga la representación legal;

- IV. Copia simple de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes;
- V. Copia simple del comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses;
- VI. Curriculum vitae;
- VII. Constancia de situación fiscal (SAT);
- VIII. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT con antigüedad no mayor a 3 meses;
- IX. Estado de cuenta reciente del mes anterior;
- X. Contrato de cuenta bancaria específica para recibir las aportaciones y de modalidad productiva; y
- XI. Anexo técnico o plan de trabajo.

Criterios de elegibilidad de las contrapartes

Artículo 17. Las contrapartes para recibir las aportaciones del Programa deberán cumplir con lo siguiente:

- I. La contraparte cumpla con todos los requisitos de acceso establecidos en el artículo 16 de las presentes Reglas;
- II. Encontrarse legalmente constituidas, y contar con persona facultada con capacidad para celebrar instrumentos jurídicos;
- III. Se contemple en el objeto de la sociedad la realización de actividades relacionadas con la conservación o restauración de los recursos naturales o el mejoramiento de la calidad de vida o medio ambiente;
- IV. Contar con personal capacitado y conocimientos necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Programa; y
- V. Contar con infraestructura necesaria para el cumplimiento de los objetivos del Programa.

Procedimiento de otorgamiento de las aportaciones

Artículo 18. El procedimiento para el otorgamiento de las aportaciones del Programa será el siguiente:

- I. Identificar los predios o comunidades beneficiadas conforme al dictamen técnico que justifique la prioridad de atención en cada ANP;

- II. Integración de expedientes y visitas de verificación por parte de personal técnico de la Dirección conforme a las presentes Reglas y a los acuerdos o convenios de coordinación, colaboración o articulación que al efecto se celebren;
- III. Capacitación técnica sobre la implementación de acciones;
- IV. Tramitar el pago correspondiente;
- V. Supervisar la adecuada ejecución de las acciones;
- VI. Seguimiento y cumplimiento de las obligaciones contraídas; y
- VII. Elaborar el acta de cierre correspondiente.

Sección Segunda Personas Beneficiarias

Requisitos de acceso de las personas beneficiarias

Artículo 19. Las personas beneficiarias para recibir los apoyos del Programa deben cumplir con las siguientes especificaciones:

- I. Ser personas físicas con domicilio en el estado de Guanajuato, habitantes de comunidades rurales, propietarios o poseedores de predios en ANP o su zona de influencia;
- II. Contar con identificación oficial vigente, ser mayor de 18 años y Clave Única de Registro de Población (CURP).
- III. Copia simple del comprobante de domicilio o constancia de residencia expedida por autoridad competente a favor de la persona solicitante, no mayor a tres meses; y
- IV. Copia simple de comprobante bancario con antigüedad no mayor a tres meses, que contenga nombre del banco, número de cuenta CLABE interbancaria o nombre de la persona beneficiaria.

Criterios de elegibilidad de las personas beneficiarias

Artículo 20. Los criterios de elegibilidad para el otorgamiento de apoyos del Programa, son:

- I. La persona beneficiaria cumpla con todos los requisitos establecidos en las presentes Reglas; y
- II. Realizar las acciones de conservación o restauración conforme a las metas físicas establecidas.

Procedimiento de otorgamiento de los apoyos

Artículo 21. El procedimiento para el otorgamiento de los apoyos del Programa será el siguiente:

- I. La Dirección elaborará un dictamen técnico de selección de predios elegibles para el cumplimiento de la meta que considere las características físicas, su compatibilidad con el programa de manejo y compatibilidad para implementar las acciones propuestas;
- II. La Dirección contactará a los propietarios o poseedores de los predios elegibles para darles a conocer los alcances y beneficios del Programa. Acto seguido, las personas propietarias o poseedoras de los predios elegibles interesadas en recibir el apoyo, presentarán escrito libre que contenga al menos datos de la acción de conservación o restauración a realizar, datos del predio, manifestación expresa de no inconveniente en la realización de las acciones de conservación, firma autógrafa o huella digital y firmará otra persona a su ruego;
- III. La Dirección en coordinación con las autoridades municipales invitará a los habitantes de los predios elegibles y de las comunidades aledañas para conformar los grupos de trabajo y dar a conocer los requisitos de acceso al apoyo;
- IV. La Dirección llevará a cabo la instalación de grupo de trabajo y elección de las personas representantes del grupo de trabajo;
- V. La Dirección llevará a cabo la capacitación a las personas beneficiarias respecto de las acciones a realizar;
- VI. Los grupos de trabajo de cada predio elegible realizarán las acciones programadas;
- VII. La Dirección verificará las acciones realizadas por parte de los grupos de trabajo de cada predio elegible;
- VIII. La Dirección realizará las gestiones administrativas para la entrega del apoyo a las personas beneficiarias; y
- IX. La Dirección elaborará el reporte de conclusión de las acciones.

Cancelación de transferencia de recursos monetarios

Artículo 22. Serán motivo de cancelación de la transferencia de recursos monetarios:

- I. Cuando se determine que la aportación económica aportada ha sido ejercida en fines distintos por la contraparte a los previstos en los acuerdos o convenios de coordinación, colaboración o articulación y sus anexos técnicos;

- II. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en los instrumentos jurídicos sin causa justificada;
- III. Cuando las personas beneficiarias no realicen las acciones de conservación y restauración establecidas en los anexos técnicos de ejecución;
- IV. Por cambios en el presupuesto que impidan la aportación de recursos económicos;
- V. Cuando la información presentada no sea verídica;
- VI. Cuando exista imposibilidad física de las contrapartes, personas beneficiarias para cumplir con las obligaciones contraídas; y
- VII. Por cualquier otra causa de naturaleza similar a las señaladas.

Los apoyos cancelados podrán ser reasignados a otras contrapartes y personas beneficiarias que cumplan con lo establecido en los artículos 17 y 20 respectivamente de las presentes Reglas y con las cuales sea posible lograr el cumplimiento del Programa.

Capítulo V

Derechos y Obligaciones de las contrapartes y personas beneficiarias

Derechos de las contrapartes y personas beneficiarias

Artículo 23. Son derechos de las contrapartes y personas beneficiarias:

- I. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a las aportaciones y a los apoyos del Programa;
- III. Ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. Ser notificadas por escrito de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. Recibir las aportaciones y los apoyos del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VII. Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español;

- VIII. Recibir información clara y completa sobre los mecanismos para interponer quejas, inconformidades o cualquier otro medio de impugnación, así como presentar sugerencias;
- IX. Sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- X. Las demás que les concedan las disposiciones normativas aplicables.

Obligaciones de las contrapartes y personas beneficiarias

Artículo 24. Son obligaciones de las contrapartes y de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar las aportaciones del Programa para el objeto del mismo;
- II. Notificar a la Dirección dentro de los diez días hábiles anteriores a que se presente un cambio de domicilio de la contraparte;
- III. Cumplir con las obligaciones establecidas en los acuerdos o convenios de coordinación, colaboración o articulación que al efecto se celebren;
- IV. Poner a disposición de las instancias de fiscalización y control competentes, cuando éstas así lo requieran expresamente, la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos otorgados;
- V. Resguardar por un mínimo de cinco años, la documentación general comprobatoria del ejercicio de los recursos otorgados mediante el apoyo;
- VI. Proporcionar en tiempo, forma y de manera veraz la totalidad de los datos, la información y la documentación requerida por las autoridades o servidores públicos responsables del Programa;
- VII. Abstenerse de realizar cualquier acto que atente en contra de los principios de la administración pública;
- VIII. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten en contra de los derechos fundamentales de las personas;
- IX. Colaborar con las autoridades o servidores públicos responsables del Programa en el esclarecimiento de cualquier hecho referente a éste;
- X. Participar activamente en la operación del Programa, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables;
- XI. Informar a la Dirección sobre cualquier acto que impidiese la correcta operación del Programa;

- XII. Conocer en su totalidad el contenido de las presentes Reglas;
- XIII. Conducirse con respeto ante las autoridades y personal responsable de operar y ejecutar el Programa;
- XIV. Atender la capacitación que sea brindada por los responsables de la ejecución del Programa;
- XV. Responder las encuestas y entrevistas que se realicen por personal de la Secretaría o evaluadores externos con relación al Programa; y
- XVI. Las demás establecidas en las disposiciones normativas aplicables.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 25. El Programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo siempre y cuando se cumpla con lo establecido en las presentes Reglas.

La Secretaría, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las contrapartes y las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

No se considerará como violación de los derechos humanos cuando las personas no sean contrapartes o personas beneficiarias por el Programa, con motivo del incumplimiento de las especificaciones, los procedimientos y los requisitos de acceso establecidos, o atendiendo a la suficiencia presupuestal del Programa.

Sanciones

Artículo 26. Las contrapartes y las personas beneficiarias por el Programa, que incumplan los supuestos previstos en las fracciones I, III, VI, VII y VIII del artículo 24 y las demás establecidas en las presentes Reglas podrán ser sujetos a las sanciones previstas en las disposiciones legales y reglamentarias y no volverán a ser sujetos de apoyo de los programas y acciones de la Secretaría. Los procedimientos sancionatorios correspondientes serán conocidos, sustanciados y resueltos por las autoridades competentes.

Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 27. Se puede exigir el cumplimiento de la entrega de las aportaciones o apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando la contraparte o la persona beneficiaria cumpla con los requisitos de acceso y criterios de selección para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa;
- II. Cuando la contraparte o la persona beneficiaria exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma; y
- III. Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al Programa por restricción presupuestal y las personas exijan que las incorporaciones no hayan sido claras o equitativas y sin favoritismos, ni discriminación.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los diez días hábiles siguientes posteriores a que tenga conocimiento de las causas que anteceden, en Aldana 12, colonia Pueblito de Rocha, Guanajuato, Guanajuato.

Formas de participación social

Artículo 28. La Secretaría propiciará la participación de las personas interesadas en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Dicha participación consiste en la colaboración con la Secretaría conforme a acuerdos o instrumentos jurídicos, celebrados con las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal, así como demás actores del sector social y privado.

Capítulo VI Ejecución

Instancia ejecutora

Artículo 29. La Secretaría a través de la Dirección fungirá como instancia ejecutora de las acciones que se realicen con recursos del Programa.

Para tal efecto, elaborará la calendarización para la ejecución del Programa.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 30. La Secretaría, a través de la persona titular, establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través acuerdos o instrumentos jurídicos con las contrapartes, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto ambiental, social y económico, y evitar duplicidad de acciones.

Concurrencia de recursos

Artículo 31. Con el objeto de cumplir con los alcances del Programa, la Secretaría podrá apoyar los componentes, a través de la coinversión y, en su caso, de los sectores sociales y privado, así como de otras fuentes de financiamiento.

Comprobación del gasto

Artículo 32. La documentación comprobatoria original del gasto será conservada por la Dirección en los términos de las disposiciones normativas, quedará bajo su responsabilidad el resguardo y deberá presentarla en el momento en que le sea requerida por los órganos de control, fiscalización y vigilancia.

**Capítulo VII
Gasto****Programación presupuestal**

Artículo 33. El proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Q0085.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$8,000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M.N.); y conforme a su programación presupuestal se ejercerá de enero a diciembre del 2021.

Gasto

Artículo 34. Los recursos del Programa deben aplicarse con un esquema de equidad, solidaridad, imparcialidad y transparencia. La Secretaría podrá orientar o, en su caso, reorientar los recursos del Programa hacia aquellas zonas que cuentan con la población más vulnerable, ampliando la red de cobertura y las fuentes de recursos.

De los recursos del Programa, la Secretaría podrá disponer de aquellos que sean necesarios para cubrir los gastos de operación, con base en la normativa.

Normativa de gasto

Artículo 35. El ejercicio y comprobación del gasto de los recursos del Programa se realizará en los términos de lo previsto en las presentes Reglas, la Ley, así como en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, los Lineamientos Generales de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal de la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal de 2021 y demás normativa aplicable.

En caso de existir concurrencia de recursos federales, se aplicará la normativa correspondiente.

Cierre del Programa

Artículo 36. El ejercicio de los recursos del Programa deberá concluirse a más tardar al 31 de diciembre de 2021.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 37. La Secretaría solicitará el reintegro de los recursos que les sean asignados a las contrapartes, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones correspondientes, en los siguientes supuestos:

- I. Cuando destine total o parcialmente recursos a un fin diferente al establecido en estas Reglas y el acuerdo o convenio respectivo, sin la autorización previa y expresa de la Secretaría;
- II. Cuando no entregue, en tiempo y forma, la documentación e información comprobatoria del ejercicio del recurso;
- III. Cuando se detecten irregularidades en el ejercicio y comprobación del recurso;
y
- IV. Cuando se actualice lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Guanajuato, su Reglamento y demás normativa.

**Capítulo VIII
Disposiciones Complementarias****Monitoreo, evaluación e indicadores**

Artículo 38. El mecanismo para el monitoreo y evaluación de los procesos e indicadores del proyecto de inversión Q0085 «Conservación y Manejo de Áreas Naturales Protegidas» será a través de la plataforma tecnológica para la Evaluación al Desempeño. El monitoreo se realizará de manera mensual sobre el avance físico y financiero, de acuerdo a los Lineamientos Generales sobre la Aplicación del Recurso en Materia de Proyectos de Inversión para el Ejercicio Fiscal de 2021.

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 39. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, Base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables.

Publicidad informativa

Artículo 40. La publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa».

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente y si con motivo de la celebración de actos protocolarios y ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectiva, se establecerá que el ejecutor deberá publicitar la participación del Estado empleando los logotipos

institucionales correspondientes, debiendo contar, para tal efecto, con la validación de la Coordinación General de Comunicación Social.

Transparencia

Artículo 41. La Dirección responsable de la operación del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, así como de dar a conocer toda la información relacionada al Programa de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, así como demás legislación aplicable en la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la página web de la Secretaría www.smaat.guanajuato.gob.mx.

Auditoría y Evaluación Gubernamental

Artículo 42. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser revisados y auditados por el Órgano Interno de Control, la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Procedimiento de quejas y denuncias

Artículo 43. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar queja o denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa, ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría o ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a través de los siguientes medios:

- I. Personalmente o por escrito, a través de su representante legal o apoderado, proporcionando las pruebas que considere pertinentes para fundamentar su denuncia, en caso de tenerlas, o señalando a la autoridad el lugar donde se encuentren, ante la C.P. Ma. Gisela Loredo, titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría ubicada en calle Aldana, número 12, Colonia Pueblito de Rocha, Guanajuato, Guanajuato, teléfono 7352600 extensión 1801 y en el correo electrónico: mloredo@guanajuato.gob.mx;
- II. Personalmente o por escrito, a través de su representante legal o apoderado, proporcionando las pruebas que considere pertinentes para fundamentar su denuncia, en caso de tenerlas, o señalando a la autoridad el lugar donde se encuentren, en la Dirección de Investigación «B», adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, ubicada en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36080;
- III. Por vía telefónica al 01 800 470 75 00 o 01 800 HONESTO (4663786);
- IV. Por correo electrónico en las siguientes direcciones: quejasydenuncias_strc@guanajuato.gob.mx y constraloriasocial@guanajuato.gob.mx; y

- V. Por reporte ciudadano en las siguientes direcciones electrónicas:
<http://strc.guanajuato.gob.mx/reporteciudadano/> y
<http://strc.guanajuato.gob.mx/gtoabierto/>

La queja o denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables.

Supletoriedad

Artículo 44. En lo no previsto en las presentes Reglas, se deberá observar lo dispuesto por el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato y demás normativa aplicable.

Interpretación de las Reglas

Artículo 45. La Dirección será la instancia facultada para interpretar las disposiciones de las presentes Reglas, así como para resolver las controversias y situaciones no previstas.

TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2021 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Publicación de las Reglas de Operación

Artículo Segundo. Publíquese las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Tercero. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2020 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación del Programa de Conservación y Manejo de Áreas Naturales Protegidas en el Estado de Guanajuato, Ejercicio Fiscal 2020».

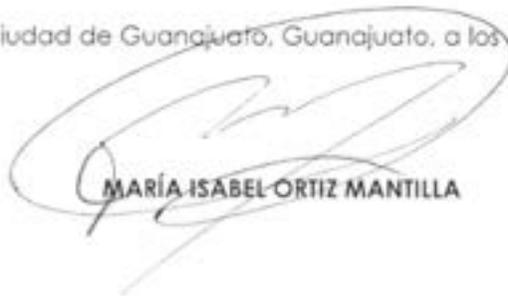
Disponibilidad de las Reglas de Operación

Artículo Cuarto. Las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://smaat.guanajuato.gob.mx>

Derogación de disposiciones

Artículo Quinto. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Secretaría que se opondan expresamente a las presentes Reglas de Operación

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 16 días de diciembre de 2020.



MARÍA ISABEL ORTIZ MANTILLA

Anexo 1

Programa presupuestario: Q0085 - Conservación y Manejo de Áreas Naturales Protegidas

Matriz de Indicadores de Resultado de la metodología de Marco Lógico.

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS				
	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir en el aprovechamiento racional y sustentable de los bienes y servicios ecosistémicos del Estado de Guanajuato mediante la gestión sostenible y la recuperación de los ecosistemas.	Porcentaje de territorio correspondiente a áreas naturales protegidas bajo manejo estatal.	Capa de Áreas Naturales Protegidas del Estado de Guanajuato.	El equilibrio natural de los ecosistemas resiste los efectos del cambio climático
Propósito	Los ecosistemas del estado de Guanajuato se recuperan e incrementan.	Variación en el almacenamiento de carbono orgánico de los diversos ecosistemas en Guanajuato.	Capa de uso del suelo y vegetación de diferentes años	Los sectores agrícolas, ganaderos e industriales del Estado crecen de forma sustentable y sostenible.
		Porcentaje de superficie desprovista de vegetación con procesos de regeneración del equilibrio ecológico		La población del Estado cuida y protege la flora y fauna de los ecosistemas.
Componente 1	Acciones de protección, conservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales de la Entidad realizadas.	Porcentaje de hectáreas atendidas con acciones de conservación de suelo y agua y reforestación en terrenos deteriorados de amp's Porcentaje de familias apoyadas con cosecha de agua pluvial, ecotecnia y producción agroalimentaria	Informe de acciones en Áreas Naturales Protegidas Informe de acciones en Áreas Naturales Protegidas	Los propietarios aceptan las acciones necesarias para la conservación y protección de la cubierta vegetal en sus terrenos.
Componente 2	Servicios de protección, conservación y restauración de los recursos forestales realizados	Porcentaje de hectáreas reforestadas atendidas con especies nativas para la restauración	Informe de acciones en Áreas Naturales Protegidas	Se cuenta con condiciones meteorológicas favorables
		Porcentaje de la superficie estatal reforestada	Informe de incendios del año correspondiente en Guanajuato	

Actividad es CI	P3095 Servicios ecosistémicos de provisión, regulación y soporte en las Áreas Naturales Protegidas	Porcentaje de Avance Físico del Proceso/Proyecto	Carpeta integrada de avances en las actividades para mejorar integridad de los ecosistemas de Guanajuato	Los propietarios de las áreas forestales aceptan y contribuyen a la realización de las acciones
	P3106 Análisis, evaluaciones y opiniones otorgadas en materia de Recursos Naturales	Porcentaje de Avance Físico del Proceso/Proyecto	Carpeta de entregables del P3106	Se instalan los Comités Técnicos de todas las Áreas Naturales Protegidas
	Q0085 Conservación y Manejo de las Áreas Naturales Protegidas	Porcentaje de Avance Físico del Proceso/Proyecto	Programa de Conservación y Manejo de las Áreas Naturales Protegidas	Disposición de la población de los municipios para la conservación restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

INSTITUTO PARA LAS MUJERES GUANAJUATENSES

ANABEL PULIDO LÓPEZ, Directora General del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; con fundamento además en los artículos 4 fracción I y VII; 9 fracciones XII, XIII, y XIV 25 fracción II y XXX del Decreto Gubernativo número 85 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 148, Segunda Parte, en fecha 16 de septiembre de 2014, mediante el cual se reestructura la organización interna del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses; 45, 47, 49 fracciones I y X; 54 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; artículo 72, 73 y Segundo Transitorios de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2021; 9o., 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies y 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 3, 4, 9 y 25 del Reglamento Interior del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses y el acuerdo número siete tomado en la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses de fecha 7 de diciembre del 2020.

CONSIDERANDO

En Guanajuato la pandemia generada por la aparición y proliferación del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) amenaza con la vida de las y los guanajuatenses y, aunque es una crisis sanitaria a nivel mundial, también impactará inevitablemente en los ámbitos social, económico y sobre todo en las condiciones de vida de la población. Afectando principalmente a los grupos de población más vulnerables y esto puede llegar a repercutir en los avances que el Gobierno del Estado de Guanajuato trabaja en materia de desarrollo social.

El Gobierno del Estado de Guanajuato tiene el desafío de fortalecer las medidas emergentes, mejorando las capacidades operativas, focalizando los esfuerzos y priorizando los programas sociales, considerando medidas adicionales de atención a quienes perdieron su fuente de ingreso, a quienes tienen problemas de acceso a los derechos sociales como salud, alimentación, educación, vivienda, hacinamiento, acceso a los servicios de agua, en los sectores rurales y urbanos que fueron mayormente expuestos como resultado de la contingencia.

Esta Administración Pública Estatal se ha propuesto el mejoramiento y desarrollo de la sociedad. En este sentido, se ha planteado como prioridades: disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar

el ingreso para mejorar su distribución, vitalizar el tejido y la cohesión social. Este es un compromiso que ha adquirido esta Administración, para el que ha desplegado una estrategia transversal llamada Impulso Social 2.0, que aglutina los esfuerzos de varias dependencias enfocadas al crecimiento social en particular de las personas que más lo necesitan.

El Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (IEPDS) 2018 del CONEVAL, Guanajuato es referente en su política social entre los años 2010 al 2018 tuvimos resultados importantes como lo es el número de personas en situación de pobreza extrema en Guanajuato que pasó de 8.4% a 4.2% esto significa que más de 216 mil personas salieron de esta condición, de igual manera en diez años la población no pobre y no vulnerable se incrementó en más de 351 mil personas pasando de un 15.1 % a un 19.7% en ese mismo periodo la población vulnerable por carencias sociales disminuyó considerablemente de un 36.2% a un 29.4% significando más de 221 mil personas, también se disminuyó en este mismo periodo la carencia de acceso a los servicios de salud de un 36.2% a 13.7%, es decir, más de un millón ciento cincuenta y ocho mil personas, y se mejoró en la carencia de calidad y espacio de la vivienda pasando de 13.2% a 9.1% con una disminución en la carencia de acceso a la alimentación pasando de 27.1% a 20.7% es decir más de 243 mil personas.

Guanajuato se ha desempeñado como uno de los Estados que cuentan con el mejor Índice de Capacidades para el Desarrollo Social por la Asociación Civil Gestión Social y Cooperación, (IDES, GESOC A.C.) ha desarrollado un crecimiento significativo en el ranking nacional, gracias al trabajo arduo en elementos como la planeación para el mediano y largo plazo, en la incorporación de mecanismos de participación ciudadana, y en el monitoreo y evaluación de programas sociales, llegando incluso a alcanzar el primer lugar nacional en la gestión eficiente de programas y acciones estatales de Desarrollo Social.

Se tiene como visión clara el garantizar la seguridad, la justicia y la paz social, al impulsar decididamente la reconstrucción del tejido social, el fortalecimiento de las familias para lograr que cada persona guanajuatense cuente con condiciones igualitarias para favorecer una vida plena y saludable, con acceso universal a la salud y a la educación, el medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, para asegurar el futuro de las siguientes generaciones, en donde la ciudadanía y gobierno participan activamente en la reconstrucción del tejido social, empoderar a la sociedad, crear familias con valores y comprometidas en la construcción comunitaria, crear oportunidades para los grupos vulnerables, tener una juventud sana.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible tiene como principios la integralidad ya que abarca las tres dimensiones del desarrollo: económica, social

y ambiental; la universalidad, es decir, los beneficios del desarrollo son para todas las personas; y el no dejar a nadie atrás.

La grandeza de nuestro Estado se construye a través de sus habitantes, somos referente nacional en la implementación de políticas públicas que impulsan la igualdad sustantiva, a través de la creación de una agenda transversal de igualdad entre mujeres y hombres.

Agenda que se centra en cuatro temas fundamentales: transversalización de la perspectiva de género en el quehacer gubernamental, acceso de oportunidades de desarrollo para las mujeres en condiciones de igualdad, acciones para asegurarles una vida libre de violencia y la desactivación de mecanismos que reproducen desigualdad y violencia contra las mujeres.

La meta es clara: avanzar con paso más firme en la reducción de la pobreza y la desigualdad a pesar de esta gran contingencia de salud.

¡Guanajuato: ¡Grandeza de México!

CONTEXTO DEL PROGRAMA

La violencia contra las mujeres es una de las manifestaciones más claras de desigualdad entre mujeres y hombres. Arraigada en patrones socioculturales vinculados con normas, valores, roles y significados de ser mujer y ser hombre, la violencia que se ejerce contra las mujeres se manifiesta de distintas maneras y en distintos ámbitos. La violencia la puede sufrir cualquier mujer sin importar su edad, su escolaridad o su lugar de residencia, ya sea en el área rural o urbana.

Para introducirnos en esta temática es importante señalar que, en el estado de Guanajuato, la Encuesta Intercensal 2015, realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, afirma que habitan 5 millones 853 mil 677 personas, de las cuales 3 millones 027 mil 308 son mujeres y 2 millones 826 mil 369 son hombres, de lo que se desprende que las mujeres representan el 51.7% de la población.

De acuerdo a información del Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, del Consejo Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, en el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2020, del total de los casos atendidos, el 80.33% fue por violencia psicológica, seguido por un 6.31% de violencia psicológica y física, y un 1.75% de violencia psicológica y económica. De todos los tipos de violencia, el 95.92% de los casos ocurrió en el ámbito familiar. De igual forma los tres

municipios donde se han presentado el mayor número de casos corresponden a León con un 12.94%, Celaya con 9.20% e Irapuato con 8.65%.

La violencia contra las mujeres ha sido consecuencia del orden de género que se establece en la sociedad este orden establece una jerarquía y poder distintos para las mujeres y los hombres donde el hombre tiene mayor jerarquía y provoca la violencia contra las Mujeres.

Según los resultados de la Encuesta Nacional sobre la dinámica de las relaciones de los hogares (ENDIREH 2016) cuya información permite dimensionar y caracterizar la dinámica de las relaciones que mantienen las mujeres con las personas que integran sus hogares, particularmente con sus esposos o parejas, así como las relaciones que han establecido en los centros educativos, laborales o comunitarios, señala que a nivel nacional, el 66.1% de las mujeres ha sufrido al menos un incidente de violencia a lo largo de su vida. El 49% de las mujeres sufrió violencia emocional, 29% violencia económica-patrimonial o discriminación, 34% física, 41.3% sexual a lo largo de su vida en al menos un ámbito y ejercida por cualquier agresor, se señala que de los 46.5 millones de mujeres de 15 años y más que residen en el país, se estima que 30.7 millones de ellas (66.1%) han padecido al menos un incidente de violencia emocional, económica, física, sexual o discriminación en los espacios escolar, laboral, comunitario, familiar o en su relación de pareja.

En este sentido, de acuerdo con la ENDIREH 2016, en el estado de Guanajuato el 63.2 % de las mujeres de 15 años y más mencionan haber tenido algún incidente de violencia a lo largo de su vida; cifra que aumentó 7 puntos porcentuales en relación al porcentaje registrado en 2011 que correspondía a 56.2 %.

De igual manera, en la entidad antes señalada, el 37.8 % de las mujeres de 15 años y más que refirieron una situación de violencia, mencionaron a su pareja como el agresor; mientras que el 51.5 % dijo haber sido violentada por otros agresores.

La violencia hacia las mujeres no se presenta siempre de la misma manera, es por esta razón que se reconocen distintos tipos como: la psicológica, la física, la patrimonial, la económica, la sexual, la laboral, la docente, la obstétrica y la feminicida; en este sentido, en el estado de Guanajuato para el año 2016, la violencia emocional fue la más referida por las mujeres de 15 años y más, representando el 44.5 %; seguido por la violencia de tipo sexual con el 40.5 % de mujeres.

Esta problemática aqueja a las mujeres en cada uno de los ámbitos en los que ellas se desenvuelven, el familiar, el laboral y docente, el comunitario y el

institucional, los cuales –al igual que los tipos de violencia- no son excluyentes entre sí; en este sentido se sabe que el ámbito en el que las mujeres refieren una mayor prevalencia de violencia es el de pareja al registrar el 23.7 % entre las mujeres de 15 años y más que entablaron una relación de pareja en los 12 meses previos al levantamiento de la encuesta. Seguido del ámbito comunitario en el que el 22.2% de las mujeres de 15 años y más dijeron haber tenido algún incidente de violencia a lo largo de su vida.

En el estado de Guanajuato para el año 2016, de las 285 mil 682 mujeres de 60 años y más, el 19.7% habían tenido algún incidente de violencia en los últimos 12 meses. El 37.8% de las mujeres que tienen o tuvieron una pareja, sea por matrimonio, convivencia o noviazgo han sido agredidas por su pareja en algún momento de su vida marital, de convivencia o noviazgo.

Sobre la prevalencia de la violencia en la familia de origen la ENDIREH 2016 afirma que, de los 2 millones 202 mil 60 mujeres de 15 años y más, 658 mil 756 han tenido algún incidente de violencia durante su infancia, lo que quiere decir que el 29.9 por ciento de las mujeres de 15 años y más en Guanajuato han tenido incidentes de violencia en su infancia. Si desagregamos esta población por tipos de violencia, obtenemos los siguientes datos: 320 mil 884 mujeres tuvieron incidentes de violencia emocional, que representa el 14.6 por ciento de esta población; 535 mil 699 mujeres tuvieron incidentes de violencia física, que representa el 24.3 por ciento de dicho grupo de población y 167 mil 218 mujeres tuvieron incidentes de violencia sexual, que representa el 7.6 por ciento de este grupo de población.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa Refugio para Mujeres sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia para el Ejercicio Fiscal de 2021, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA REFUGIO PARA MUJERES SUS HIJAS E HIJOS EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2021

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa Refugio para Mujeres sus Hijas e Hijos en Situaciones de Violencia para el ejercicio fiscal 2021.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

I. Acompañantes: Hijas e hijos de mujeres en situación de violencia y/o ascendientes que por alguna circunstancia específica que dependan de la mujer;

II. Cohesión Social: Conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;

III. Contraloría Social: Participación de las personas beneficiarias los beneficiarios de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos;

IV. Coordinación: Coordinación de Seguimiento al Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres;

V. COSP: Comisión de Seguimiento y Permanencia conformada por las áreas de trabajo social, psicología clínica para mujeres sus hijas e hijos, jurídica, servicio médico y educativo-empoderamiento; encargada de determinar la permanencia de las mujeres sus hijas e hijos, así como dar seguimiento a las propuestas de intervención;

VI. Centro de Atención Externa: Oficinas físicas del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses donde se localizan las Unidades Integrales de Atención que derivan casos al Refugio y brindan seguimiento a los procesos educativos, psicológicos, jurídicos y sociales de las mujeres y sus acompañantes que egresan del Refugio, para continuar fortaleciendo un proyecto de vida libre de violencia.

VII. IMUG: Instituto para las Mujeres Guanajuatenses;

VIII. Instancia Canalizadora: Institutos Municipales para las Mujeres o sus equivalentes; Sistemas Municipales para el Desarrollo de la Familia; Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato; Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, Fiscalía General del Estado de

Guanajuato, Asociaciones Civiles con objetivos afines al programa y Unidades de Atención Integral del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses;

IX. Mujeres: Mujeres en situación de violencia extrema;

X. Perspectiva de Género: Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones.

XI. Programa: Programa Refugio para Mujeres sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia para el Ejercicio Fiscal de 2021;

XII. Refugio: Refugio para Mujeres sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia;

XIII. Reglamento: Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;

XIV. Reglas de Operación: Reglas de Operación del Programa Refugio para Mujeres sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia para el Ejercicio Fiscal 2021;

XV. Persona responsable del Refugio: Persona encargada con atribuciones de toma de decisiones sobre el buen funcionamiento de la operación del Refugio;

XVI. Secretaría: la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;

XVII. Situación de riesgo: Situaciones persistentes que pueden ocasionar daños físicos o psicológicos a las mujeres y sus acompañantes;

XVIII. Tejido Social: Grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales;

XIX. Violencia contra las mujeres: Acción u omisión por cualquier medio que les cause a las mujeres daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público; y

XX. Zonas de atención prioritaria: Son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Estas, son preferentes en la aplicación de los recursos asignados sociales estatales; fomentando la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno con el objetivo de fortalecer el tejido social y el desarrollo humano.

Las zonas de atención prioritaria; así como las personas o poblaciones que a consecuencia de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) o por los efectos que ésta produzca en el territorio del estado de Guanajuato, se encuentren o se coloquen en situación de vulnerabilidad, serán preferentes en la aplicación de los recursos asignados al Programa.

Así mismo, en la aplicación de este Programa se fomentará la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social, el desarrollo social y humano.

Diseño del Programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales.

La Metodología de marco lógico del Programa debe ser revisado, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría de Desarrollo Social y Humano. Documento que se relaciona como **Anexo 1**.

El impacto esperado es contribuir a lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres mediante la generación de condiciones que propicien el desarrollo pleno de las y los guanajuatenses en un marco de inclusión, corresponsabilidad, no discriminación y libre de violencia con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.

El Programa tiene como propósito el brindar un acompañamiento integral a las mujeres sus hijas e hijos en el proceso de fortalecimiento personal, familiar y social que les permita acceder a una vida libre de violencia.

El Programa posee el siguiente componente: Mecanismos de atención integral especializados a mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos implementados.

Los componentes mencionados se desarrollan a través de las siguientes acciones: a) atención de trabajo social para la investigación social de la situación familiar y social de la mujer y sus acompañantes; b) atención psicológica para el fortalecimiento emocional, de las mujeres y sus acompañantes por medio de la

psicoterapia breve, talleres terapéuticos, terapia grupal, familiar, ocupacional y talleres reeducativos; c) atención jurídica, orientación, asesoría y acompañamiento para iniciar o dar seguimiento a los procesos penales, civiles y/o administrativos correspondientes; d) garantizar servicios de salud de primer nivel; e) garantizar la educación de las mujeres y sus acompañantes; y f) fomentar y fortalecer habilidades y destrezas para su inserción laboral.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general brindar de manera temporal e inmediata protección, alojamiento y atención especializada desde la perspectiva de género y derechos humanos a las mujeres y sus acompañantes.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

I. Brindar atención integral a las mujeres y sus acompañantes que se encuentren en el refugio a través del área de trabajo social, psicología clínica para mujeres e infantil, jurídica, servicio médico y educativa-empoderamiento que coadyuven en el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia;

II. Potencializar las capacidades, recursos y habilidades personales con el objetivo de prevenir la reinserción en situaciones de violencia;

III. Promover la comunicación asertiva dentro de las familias que contribuyan a generar un entorno de desarrollo de relaciones equitativas, tolerantes y de respeto;

IV. Fomentar y desarrollar conocimientos y habilidades a las mujeres que se encuentren en el refugio para facilitar su inserción laboral y permita su independencia económica;

V. Conseguir que las mujeres atendidas en el refugio a su egreso cuenten con un proyecto de vida libre de violencia; y

VI. Fomentar el desarrollo de habilidades parentales, así como conductas de autocuidado y protección que permitan el desarrollo óptimo de las mujeres y sus acompañantes.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa son las mujeres víctimas de violencia extrema y sus acompañantes que residan en el Estado de Guanajuato.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del programa son las 1,913,195 un millón novecientos trece mil, ciento noventa y cinco mujeres y sus acompañantes, que residen en el Estado de Guanajuato.

Población beneficiada

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el programa son 120 ciento veinte mujeres y acompañantes que residan en cualquiera de las 6 seis regiones de los 46 cuarenta y seis municipios del Estado de Guanajuato y dirigirá su inversión preferentemente a las zonas de atención prioritaria y zonas de intervención social, que determine y publique la Secretaría de Desarrollo Social y Humano SEDESHU en su página electrónica <http://peis.guanajuato.gob.mx/> y la Comisión Transversal de la Violencia y Reconstrucción del Tejido Social de la Secretaría de Seguridad Pública.

Entidad responsable del Programa

Artículo 9. El IMUG a través de la Coordinación es la unidad administrativa encargada de la ejecución del programa.

La Coordinación de es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La Coordinación debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, en el caso de niñas, niños y adolescentes.

Tipos de servicios

Artículo 10. El Programa oferta los siguientes tipos de servicios:

- I. Hospedaje;
- II. Alimentación;
- III. Vestido y calzado;
- IV. Servicio médico;
- V. Asesorías y asistencia jurídica;
- VI. Asesoría y asistencia tecnológica, en casos de violencia digital;

VII. Apoyo psicológico;

VIII. Programas reeducativos integrales a fin de que logren estar en condiciones de participar plenamente en la vida pública, social y privada;

IX. Capacitación para adquirir conocimientos para la inserción laboral, y

X. Bolsa de trabajo, con la finalidad de que puedan tener una actividad laboral remunerada en caso de que lo soliciten.

La permanencia de las mujeres y sus acompañantes en el Refugios no podrá ser mayor a tres meses, a menos de que persista su inestabilidad física, psicológica o su situación de riesgo. Para lo cual la COSP evaluará su condición particular. En ningún caso se les podrán mantener en el Refugio en contra de su voluntad.

Metas programadas

Artículo 11. El Programa tiene como meta otorgar 120 ciento veinte servicios especializados y gratuitos a mujeres situación de violencia de género extrema y acompañantes en el Refugio.

Requisitos y procedimientos de acceso

Artículo 12. Para acceder a los apoyos del programa se debe cumplir con los siguientes requisitos y procedimiento de acceso:

I. Requisitos para acceder al programa:

a) Ser mujer en situación de violencia de género extrema y en su caso sus acompañantes, o

b) Ser mujer, y que su integridad física se encuentre en riesgo inminente y/o no cuente con redes de apoyo.

II. Procedimiento de acceso al programa:

a) Mujeres y sus acompañantes:

1. Acudir alguna de las Instancias canalizadora o Centro de Atención Externa para hacer de conocimiento los hechos de violencia de la que es víctima y solicitar su atención;

2. Proporcionar de forma veraz la información requerida para determinar la necesidad de ser canalizada al refugio; y

3. En el caso de que la mujer acepte la canalización al refugio deberá expresar por escrito que es su deseo y voluntad ser resguardada, ya que en ningún caso se podrá mantener a las personas receptoras de violencia en el refugio en contra de su voluntad.

b) Instancia Canalizadora o Centro de Atención Externa:

1. Realizará su proceso de atención, en caso que determine la necesidad de resguardo de la mujer y sus acompañantes basado en el nivel de riesgo en que se encuentren, así como la nula existencia de redes de apoyo; se solicitará de manera inmediata a la persona responsable del Refugio, el resguardo de la mujer vía correo electrónico;

2. Con base a la atención multidisciplinaria realizada por la instancia canalizadora o Centro de Atención Externa se deberá llenar los formatos solicitados por el Refugio siendo los siguientes:

2.1 Guía de apoyo para la identificación de eventos de violencia, que se identifica como **Anexo 2**;

2.2 Cuestionario para Detección de Nivel de Peligrosidad de la Persona Generadora de Violencia, que se identifica como **Anexo 3**;

2.3 Carta de corresponsabilidad institucional, que se identifica como **Anexo 4**;

2.4 Solicitud de ingreso voluntario firmado por la mujer, que se identifica como **Anexo 5**;

Aunado a los formatos mencionados deberá anexar certificado médico expedido por una instancia pública de la Secretaría de Salud Estatal o Federal de la mujer y cada uno de sus acompañantes, así como el oficio de canalización el cual deberá estar debidamente fundado y motivado cuidando la confidencialidad de las mujeres y sus acompañantes, firmado por la titular de la instancia canalizadora y contener sello correspondiente;

3. Enviará a la persona responsable del Refugio al correo electrónico obaezavi@guanajuato.gob.mx los formatos y documentos señalados en el inciso anterior;

4. En coordinación con la persona responsable del Refugio se establece el punto de encuentro, donde se formalizará el ingreso de la mujer y sus acompañantes al Refugio, además se realizará la entrega de los documentos señalados en el párrafo anterior; y

5. La Instancia canalizadora o Centro de Atención Externa recibirá a la mujer y acompañantes a su egreso, así como las sugerencias de seguimiento al caso.

c) El Refugio:

1. La persona responsable del Refugio recibe solicitud de la Instancia canalizadora o Centro de Atención Externa para los servicios del refugio para mujeres y sus acompañantes vía correo electrónico;

2. En caso de que existe espacio disponible para recibir a la mujer y sus acompañantes se informan a la Instancia canalizadora o Centro de Atención Externa y se analiza con base a la información proporcionada si la mujer y sus acompañantes cumplen con los requisitos y mecanismos de elegibilidad establecidos en los artículos 12 y 13 de estas reglas de operación;

3. Una vez recibidos los formatos y documentos solicitados para el ingreso de las mujeres y sus acompañantes, la persona responsable del Refugio enviará dicha documentación al área jurídica del Refugio para su validación;

4. En coordinación con la Instancia canalizadora o Centro de Atención Externa se establece el punto de encuentro, donde se formalizará el ingreso de la mujer y sus acompañantes al Refugio, además de recibir los documentos señalados en el párrafo anterior;

5. El personal del área jurídica realizará el traslado de la mujer y sus acompañantes a las instalaciones del Refugio;

6. Una vez que ingrese al Refugio, se hará de conocimiento de la mujer y sus acompañantes el Aviso de Privacidad del Refugio, que se identifica como **Anexo 6**;

7. La mujer y sus acompañantes deberán aceptar aplicar las disposiciones del Reglamento Interno del Refugio para su aceptación;

8. Durante los 3 tres días hábiles a partir del ingreso, el equipo multidisciplinario del Refugio realizará las entrevistas y valoraciones correspondientes; en caso de que se detecte que la mujer no cumpla con los requisitos y mecanismos de elegibilidad establecidos en los artículos 12 y 13 de estas reglas de operación, se realizará su egreso;

9. Con base al punto anterior se informará a la Instancia canalizadora o Centro de Atención Externa y establecerá un punto de encuentro para formalizar el

egreso de la mujer y sus acompañantes, así como el motivo por escrito y sugerencias de seguimiento del caso;

10. En los casos que posteriormente a las entrevistas y valoraciones del equipo multidisciplinario se determine la viabilidad de la permanencia de la mujer y sus acompañantes, a través del COSP se presentarán las propuestas de intervención de las diferentes áreas de equipo multidisciplinario;

11. Durante la estadía de la mujer y sus acompañantes, la COSP revisará los avances conforme a lo establecido en el plan de intervención del caso;

12. Al determinar el egreso por el cumplimiento del tiempo señalado en el artículo 10 de las presentes reglas de operación, se evaluará el avance del plan de intervención de cada área, estableciendo las sugerencias de seguimiento a su egreso; y

13. En caso que la COSP determine el egreso de una mujer y sus acompañantes por el incumplimiento de manera reiterada del Reglamento Interno del Refugio, se hará de conocimiento a la instancia canalizadora la decisión de la COSP.

Mecanismos de elegibilidad

Artículo 13. Son criterios de elegibilidad del Programa:

I. Ser mujer en situación de violencia extrema;

II. Ser Guanajuatense por nacimiento y/o residir en el estado; y

III. Presentar al menos una de las siguientes condiciones de vulnerabilidad:

a) Mujeres con adicciones al alcohol, drogas o estupefacientes; se recibirá a quienes cuenten con un proceso de rehabilitación comprobable y que tengan más de un año de no consumirlas;

b) Mujeres que tenga algún diagnóstico de padecimiento psiquiátrico; se recibirá a quienes tengan un diagnóstico funcional positivo por escrito expedido por un médico psiquiatra de la Secretaría de Salud, en el que se especifique que no es un riesgo para ella o para las demás personas, así como hoja de control de medicamentos recientes;

c) Mujeres con enfermedades crónicas degenerativas; se recibirá a las mujeres que sean autosuficientes para cubrir sus necesidades básicas;

d) Mujeres que presenten discapacidad motora profunda; se recibirá a las mujeres que sean autosuficientes para su cuidado; y

e) Mujeres adultas mayores que no dependan de una persona cuidadora.

Programación presupuestal

Artículo 14. El programa de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Q3128 programa Refugio para Mujeres sus Hijas e Hijos en situación de Violencia para el ejercicio fiscal de 2021.

El monto del recurso aprobado para el programa es de \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N).

El presupuesto del presente programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y de los procesos establecidos por el IMUG.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 15. La Coordinación resguardará la documentación comprobatoria de los servicios prestados, así como de todo el Programa, debiéndola presentar en el momento que le sea requerida por los órganos de control y vigilancia.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 16. Los recursos se reintegrarán cuando: al cierre de la ejecución del Programa, se determinen saldos de recursos ministrados no ejercidos, conforme a las disposiciones normativas aplicables, así como las economías, saldos de contratos, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su reintegro, éste se realizará a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 17. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. Recibir los servicios del Programa de manera gratuita;
- II. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- III. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los servicios del Programa;
- IV. Ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- V. Se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;

VI. Recibir oportunamente los servicios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;

VII. Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;

VIII. Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español o sólo se comuniquen a través de la Lengua de Señas Mexicana;

IX. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y

X. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 18. Son obligaciones de personas beneficiarias:

I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;

II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;

III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;

IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;

V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;

VI. Sujetarse a lo establecido en el reglamento interno del Refugio durante su estancia en el mismo; y

VII. Las demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Perspectiva de género

Artículo 19. El programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombre, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género para

alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por género el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 20. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

El IMUG promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Sanciones

Artículo 21. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 18 de las presentes Reglas de Operación las personas beneficiarias del Programa se procederán conforme a lo siguiente:

Para el caso de la fracción II del artículo 18 de las presentes Regla de Operación se hará de conocimiento de las autoridades competentes.

Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 22. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios del Programa, en los siguientes casos:

I. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa, y

II. Cuando la persona beneficiada exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la Coordinación, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los servicios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes posteriores a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en Plazuela de Cata, número 1, Colonia Cata, Código Postal 36010, en Guanajuato, Guanajuato.

La Coordinación resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Formas de participación social

Artículo 23. Las personas beneficiarias podrán participar en la evaluación del Programa, de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

El IMUG propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 24. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los facultan sus atribuciones.

Mecanismos de evaluación

Artículo 25. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2021 o en su caso, según lo disponga la Secretaría.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 26. Los mecanismos de monitoreo y evaluación, entendiéndose estos como procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía

para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración autorizará dentro del presupuesto del Programa el monto para tal fin.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 27. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 28. La Coordinación atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Publicidad informativa

Artículo 29. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: **"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"**.

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que, durante la entrega, el ejecutor deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

Transparencia

Artículo 30. La Coordinación debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en las siguientes direcciones: <https://transparencia.guanajuato.gob.mx/> y <https://portalsocial.guanajuato.gob.mx/>, así como en la página web del IMUG <https://imug.guanajuato.gob.mx/>

Padrón Estatal de Personas Beneficiarias

Artículo 31. La Coordinación integrará y actualizará el padrón de personas beneficiarias y lo remitirá a la Dirección General de Padrones Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Padrones Sociales y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón de Personas Beneficiarias, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes y víctimas, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Contraloría social

Artículo 32. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Operación y Promoción de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**Procedimiento de Denuncias**

Artículo 33. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa, ante el IMUG o ante el órgano Interno de Control de IMUG, a través de los siguientes medios:

I. Directamente en el domicilio del IMUG ubicado en Plazuela de Cata, número 1, Colonia Cata, Código Postal 36010, Guanajuato, Guanajuato, número de teléfono (473)7335523, vía internet en la página <https://imug.guanajuato.gob.mx>, correo electrónico imug@guanajuato.gob.mx; y/o

II. Ante el Órgano Interno de Control del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses, ubicado en Plazuela de Cata, número 1, Colonia Cata, Código Postal 36010, Guanajuato, Guanajuato, número de teléfono (473)7335523, correo electrónico jmjaim@guanajuato.gob.mx.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 34. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado c, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS**Vigencia**

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2020 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación el Programa Refugio para Mujeres sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia para el ejercicio fiscal de 2020.

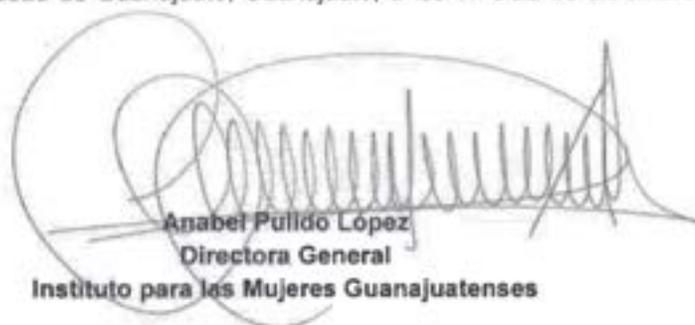
Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de IMUG que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Formatos

Artículo Cuarto. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://imug.guanajuato.gob.mx/>

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 17 días de diciembre de 2020.



Anabel Pulido López
Directora General
Instituto para las Mujeres Guanajuatenses

Anexo 1
Metodología de marco lógico del Programa

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
Fin	ID: 786 - E045.F1 - Contribuir a lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres mediante la generación de condiciones que propicien el desarrollo pleno de las y los guanajuatenses en un marco de inclusión, corresponsabilidad, no discriminación y libre de violencia con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.	ID: 2382 Clave: E045.F1.I00115 - Brecha de género en empleo informal.	ID: 47069 Clave: I00115. MV.A - Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo	ID: 4813 Clave: E045.F1.501 - Existe una eficiente coordinación en el ámbito federal, estatal y municipal en la implementación de la política social con el objetivo de contribuir a disminuir las desigualdades en el territorio.
		ID: 10196 Clave: E045.F1.I07345 - Índice de desigualdad de género	ID: 71196 Clave: I07345. MV.A - Indicadores de Desarrollo Humano y Género en México	
		ID: 10198 Clave: E045.F1.I07347 - Tasa de participación de mujeres de 15 años y más	ID: 71223 Clave: I07347. MV.A - Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo	
		ID: 10199 Clave: E045.F1.I07348 - Tasa de trabajo asalariado de mujeres de 15 años y más	ID: 71241 Clave: I07348. MV.A - Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo	
		ID: 10266 Clave: E045.F1.I07415 - Prevalencia delictiva en delitos contra las mujeres	ID: 72014 Clave: I07415. MV.A - Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública	
		ID: 10306 Clave: E045.F1.I07466 - Tasa bruta anual de defunciones por homicidio de mujeres	ID: 71996 Clave: I07466. MV.A - Estadísticas de Mortalidad. Base de datos de Proyecciones de Población Nacional y Entidad Federativas.	
		ID: 12650 Clave: E045.F1.I08896 - Razón de mujeres y hombres de 15 años y más que integran la población económicamente activa ocupada	ID: 93461 Clave: I08896. MV.A - Sistema de Indicadores de Género	
Propósito	ID: 928 - E045.P1 - La desigualdad, la discriminación y la violencia ejercida hacia las niñas, adolescentes y mujeres en el estado de Guanajuato es disminuida.	ID: 2283 Clave: E045.P1.I00347 - Porcentaje de disminución de la violencia contra las mujeres	ID: 1839 Clave: I00347. MV.A - Reporte del Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres	ID: 6004 Clave: E045.P1.501 - Las familias favorecen crianzas en condiciones de igualdad.
		ID: 12546 Clave: E045.P1.I08893 - Porcentaje de nacimientos registrados en mujeres adolescentes	ID: 93416 Clave: I08893. MV.A - Sistema de Indicadores de Género	ID: 8389 Clave: E045.P1.502 - El gobierno del estado, los municipios, el sector privado y social incorporan medidas dirigidas a evitar

		<p>ID: 12546 Clave: E045.P1.108894 - Razón de mujeres y hombres que cuentan con educación a nivel medio superior y superior</p>	<p>ID: 93426 Clave: 108894. MV.A - Sistema de Indicadores de Género</p>	<p>cualquier tipo de discriminación laboral, entre mujeres y hombres, en el acceso al empleo, en...</p>
		<p>ID: 12549 Clave: E045.P1.108897 - Tasa de incidencia de llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de violencia contra las mujeres por cada 100 mil mujeres</p>	<p>ID: 93470 Clave: 108897. MV.A - Informe de incidencia delictiva y llamadas de emergencia</p>	<p>ID: 8390 Clave: E045.P1.S03 - Existen las condiciones para garantizar el acceso a la educación pública y la permanencia en todas las etapas del sistema educativo, en condiciones de igualdad entre mujeres y hombres.</p>
Componente	<p>ID: 1776 - IMUG - E045.C08 - Mecanismos de atención integral especializados a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia sus hijas e hijos implementados</p>	<p>ID: 12538 Clave: E045.C08.108886 - Porcentaje de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia atendidas a través de servicios integrales y multidisciplinarios ofrecidos por el IMUG</p>	<p>ID: 93335 Clave: 108886. MV.A - Cédula de seguimiento de Procesos(p), Proyectos(q), Indicadores y Entregables de Componente</p>	<p>ID: 8394 Clave: E045.C08.S01 - Las personas guanajuatenses identifican las acciones y servicios del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses</p>
Actividad	<p>ID: 3749 - E045.C08.Q3128 Servicios de protección y atención integral a mujeres en riesgo, sus hijas e hijos y acompañantes</p> <p>Q3128 Refugio para Mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia</p>	<p>ID: 11013 Clave: E045.C08.Q3128.107788 - Porcentaje de Avance Físico del Proceso/Proyecto</p>	<p>ID: 108383 Clave: 107788. MV.A - Cédula Seguimiento de Procesos(P), Proyectos(Q), Indicadores y Entregables de Componente</p>	<p>ID: 7491 Clave: E045.C08.Q3128.S01 - Servicios de protección y atención integral a mujeres en riesgo, sus hijas e hijos y acompañantes sobredemanda</p>
		<p>ID: 11014 Clave: E045.C08.Q3128.107789 - Porcentaje de Avance Financiero del Proceso/Proyecto</p>	<p>ID: 108392 Clave: 107789. MV.A - Cuenta Pública / Información Programática: Procesos y Proyectos de Inversión</p>	
		<p>ID: 12343 Clave: E045.C10.Q3195.108690 - Porcentaje de Avance Financiero del Proceso/Proyecto</p>	<p>ID: 108428 Clave: 108690. MV.A - Cuenta Pública / Información Programática: Procesos y Proyectos de Inversión</p>	



ANEXO 2 (Página 1 de 5)

No. De Expediente _____

Guía de Apoyo para la identificación de eventos de violencia

Violencia Económica/Patrimonial

La persona refiere algunas de las siguientes situaciones:

	Si	No	Observaciones
No aporta dinero para el gasto familiar			Describe la frecuencia de la violencia, fecha y el lugar del último evento
No aporta dinero para la manutención de las hijas(os)			
Le quita el dinero que usted gana			
Le quita el dinero de los apoyos que recibe			
Le pide explicaciones continuamente acerca de sus gastos			
La responsabiliza siempre de un mal manejo del dinero			
Toma decisiones sobre su dinero			
Amenaza con quitarle la casa o correrla			
Amenaza con limitar o no darle dinero para el gasto familiar			
Le prohíbe trabajar			
Ha dañado sus documentos o bienes personales			
Ha dañado sus artículos personales			

Violencia psicológica

La persona refiere que vive palabras o actitudes de maltrato como las siguientes:

	Si	No	Observaciones
Bromas hirientes			Describe la frecuencia de la violencia, fecha y el lugar del último evento
Insultos-groserías			
Menosprecios			
Chantajes			
Ignorancia			
Culpada			
Descalificada			
Ridiculizada			
Gritos			
Ofensas sobre su cuerpo			
Infidelidad			
Le prohíben visitar a su familia y amistades			
Influyen en la elección de su vestimenta			
No le permiten salir de su domicilio			
Recibe regaños por que sale o llega tarde			
Amenazas de que se separe de usted			
Amenazas contra su familia			
Tiene celos enfermizos			
Amenaza que ponen en riesgo su integridad			
Rompe cosas o tira objetos			
Amenaza con golpear o golpear a sus hijas e hijos			
Amenaza con armas punzocortantes o de fuego			
Amenaza con suicidarse, matarla y/o matar a sus hijas e hijos			
Otra, señale cuál			



ANEXO 2 (Página 2 de 5)

Violencia sexual

La persona refiere alguna de las siguientes de las siguientes situaciones:

	Si	No	Observaciones
La hostiga o acosa sexualmente			Describe la frecuencia de la violencia, fecha y el lugar del último evento
Le controla el uso de métodos anticonceptivos			
No le permite usar métodos anticonceptivos			
Le obliga a tener relaciones sexuales sin utilizar fuerza física			
Le obliga a tener relaciones sexuales utilizando la fuerza física			
Le obliga a tener prácticas sexuales que no desea			
La ha golpeado durante el embarazo			
Otra, señale cuál			

Violencia Física

La persona refiere o es visible encontrar en su cuerpo alguno (s) de los siguientes signos:

	Si	No	Observaciones
Pelizco			Describe la frecuencia de la violencia, fecha y el lugar del último evento
Cachetadas			
Moretones			
Heridas			
Empujones			
Jalones de cabello			
Quemaduras			
Patadas			
Lesiones en el cuerpo ejemplos: extremidades inferiores, superiores, cavidad torácica, cavidad abdominal, entre otras			
Lesiones en la cara			
Lesiones en la boca			
Lesiones en la cabeza			
Intentos de estrangulación			
Agresiones con navaja, cuchillo o machete			
Disparo con pistola o rifle			
Otra, señale cuál			

Violencia por acoso

La persona refiere alguna de las siguientes situaciones:

	Si	No	Observaciones
Ha recibido miradas lascivas o piropos			Describe la frecuencia de la violencia, fecha y el lugar del último evento
Le han hecho comentarios sexuales directos o indirectos respecto a su cuerpo			
Se ha sentido en situación de riesgo			
Ha sido víctima de abuso de poder			
Otra, señale cuál			



ANEXO 2 (Página 3 de 5)

Violencia Laboral

La persona refiere alguna de las siguientes situaciones:

	Si	No	Observaciones
Le han descalificado por el trabajo realizado			Describa la frecuencia de la violencia, fecha y el lugar del último evento
Ha recibido humillaciones en el ambiente laboral			
Le han intimidado en el ambiente laboral			
Ha recibido amenazas en el ambiente laboral			
Ha sido explotada laboralmente			
Ha tenido impedimento para llevar a cabo el periodo de lactancia previsto en la Ley			
Le han negado ilegalmente la contratación o permanencia en el trabajo			
Otra, señale cual			

Violencia docente

La persona refiere algunas de las siguientes situaciones que les infringen maestras y maestros:

	Si	No	Observaciones
Se le ha discriminado por su edad			Describa la frecuencia de la violencia, fecha y el lugar del último evento
Se le ha discriminado por su sexo			
Se le ha discriminado por su condición social			
Se le ha discriminado por su condición académica			
Se le ha discriminado por limitaciones o características físicas			
Otra, señale cual			

Violencia obstétrica

La persona refiere alguna de las siguientes situaciones por parte del personal de salud:

	Si	No	Observaciones
No se respetó la capacidad de decidir de manera libre e informada sobre los procesos reproductivos			Describa la frecuencia de la violencia, fecha y el lugar del último evento
Recibió abuso de medicalización			
Le negaron u obstaculizaron la posibilidad de cargar y amamantar a la bebé o el bebé inmediatamente al nacer			
Le obligaron a parir acostada y/o inmovilizada			
Recibió tratos crueles, inhumanos o degradantes			
Se le practicó el parto por cesárea existiendo las condiciones para realizar un parto natural sin el consentimiento voluntario, expreso e informado de usted			
No se atendieron oportuna y eficazmente las emergencias obstétricas			
Otra, señale cual			



ANEXO 2 (Página 4 de 6)

Violencia política

La persona refiere alguna de las siguientes situaciones en el ámbito político y en razón de género:

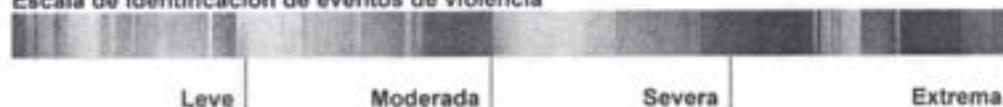
	Si	No	Observaciones
Le han presionado, hostigado o acosado			Describe la frecuencia de la violencia, fecha y el lugar del último evento
Ha recibido maltratos o humillaciones			
Le han obligado a decir o hacer algo en contra de su voluntad			
Le han discriminado			
Ha sido víctima de persecuciones y amenazas			
Ha sido víctima de privación de la libertad			
Otra, señale cual			

Violencia digital

La persona refiere alguna de las siguientes situaciones a través de los medios digitales:

	Si	No	Observaciones
Te han restringido el uso de celular, computadora o el acceso a las redes sociales			Describe la frecuencia de la violencia, fecha y el lugar del último evento
Te ha obligado a proporcionarle tus contraseñas de las redes sociales			
Te ha obligado a eliminar personas o contactos de tus redes sociales			
Has recibido algún insulto, ofensa, humillación y/o amenaza a través de las redes sociales			
Alguien ha usado tus datos personales para generar alguna afectación a tu integridad			
Te han acosado a través de las redes sociales			
Alguna vez alguien suplanto tu identidad en las redes sociales para involucrarte en algún problema o a difundido alguna información falsa sobre ti			
Te han chantajeado, amenazado con enviar imágenes que sean de contenido sexual sin tu consentimiento			
Han utilizado contenido sexual sin tu consentimiento con fines comerciales			
Otra, señale cual			

Escala de identificación de eventos de violencia





ANEXO 2 (Página 5 de 5)

Resultado de la guía de identificación de eventos de violencia

Tipo	Mediabilidad						Inmediabilidad		
Otro:	Familiar	Laboral y Docente	Comunitaria	Digital	Institucional	Lere	Mediada	Serena	Esperada
Económico/patrimonial									
Psicológica									
Física									
Sexual									
Digital									
Feminista									

Efectos de la violencia

Económicos/patrimonial		Psicológicos		Físicos	
1	No recibe ingreso (gasto)	1	Aplanamiento Emocional	1	Dolor de cabeza
2	Dejo de Estudiar	2	Intensión aprendida	2	Fracturas
3	Pérdido oportunidades	3	Tensión muscular	3	Heridas
4	No recibe pensión alimenticia	4	Traumatización	4	Autonegligencia
5	No carga alimentos	5	Ansiedad	5	Laceraciones/ Abrasión
6	Pérdido el empleo	6	Alteraciones en el sueño	6	Cicatriz
7	Imposibilidad de trabajar o estudiar	7	Depresión	7	Embarazo
8	Pérdido Propiedades	8	Intento de suicidio	8	Aborto
		9	Angustia/miedo	9	Amputación/Anestesia
		10	Desorden alimenticio	10	Lesión flucal
		11	Trastornos psiquiátricos	11	Infecciones de Transmisión Sexual

Factores de Vulnerabilidad

La persona refiere algunas de las siguientes conductas o temores:

	Si	No
Vive en una localidad rural		
Declara temer por su vida		
Ha denunciado sin que prospere su denuncia		
Retira las denuncias hechas o tiene la intención de retirarla		
Está planeando separarse de la pareja o la separación es reciente		
Ha pensado separarse de su cargo laboral		
Ha denunciado lesiones		
Ha pedido ayuda ante alguna institución		
Tiene ideas suicidas		
Tuvo intentos suicidas		
Tiene depresión		
Tiene ideas homicidas hacia su pareja y/o hijos(as)		
Siente angustia		
Siente miedo - fobia-temores		
Ha dejado de visitar a familiares y amigos		
Han reducido sus relaciones laborales		
Descuido personal		
Sentimientos de culpa		
Desorientación		
Desánimo generalizado		
Baja autoestima		
Otro, señale cuál		

Nombre y Firma de Profesionalista



Anexo 3 (Página 1 de 1)

Cuestionario para Detección de Nivel de Peligrosidad de la Persona Generadora De Violencia

Nivel de peligrosidad bajo (si la respuesta es afirmativa)	SI	NO
¿Existe alguna razón por la que usted sienta un miedo intenso hacia quien le agrede?		
¿Tiene antecedentes penales o ha estado en la cárcel?		
¿Utiliza drogas o alcohol con frecuencia y tiene el efecto de agredirla severamente?		
¿Tiene acceso a armas?		
¿Participa en actividades delictivas?		
¿Tiene nexos con grupos policíacos o militares?		
¿Tiene un cargo de autoridad?		
¿Tiene asistentes bajo su cargo?		
¿Su trabajo tiene que ver con el uso de la fuerza?		
¿Hay alguna autoridad que respalde su autoridad y perfil?		
¿Cuenta con un entrenamiento militar, defensa personal, arte marcial u otro?		
¿Vive, trabaja u opera en cercanía de la víctima?		

Nivel de peligrosidad media (si la respuesta es afirmativa)	SI	NO
Reafirmación del sentimiento de ira		
Reafirmación del sentimiento de venganza		
¿Le excita ejercer la violencia?		
¿Ha utilizado su autoridad para amedrentar?		
¿Es prepotente?		
¿Cuenta con una infraestructura mínima para ejercer control sobre otros?		
¿Tiene nexos con la policía, grupo militar o con autoridades?		

Nivel de peligrosidad alto (si la respuesta es afirmativa)	SI	NO
¿Tiene nexos con organizaciones delictivas, narcotráfico, pandillas, o maras?		
¿Tiene licencia para portar armas?		
¿Tiene acceso a armas de fuego?		
¿Se siente intocable?		
Anteriormente, ¿Ha lastimado a otra mujer?		
¿Transgrede la Ley?		
¿El sistema lo protege?		

Nombre y Firma de Profesionista



Anexo 4 (Página 1 de 1)

Carta de Corresponsabilidad Institucional

Guanajuato, Guanajuato a de del 2021

**Refugio para Mujeres sus Hijas e Hijos
en Situación de Violencia para el ejercicio fiscal para el 2021**

Manifiesto que, en coordinación con el equipo multidisciplinario de nuestra institución, investigamos y evaluamos la situación de riesgo de la C. _____ e hijas e hijos, la cual fue informados sobre la funcionalidad del Refugio; la importancia de la voluntad de la mujer para ingresar; el compromiso que se adquiere para respetar el reglamento del mismo, así como trabajar en su problemática de violencia y asumir la responsabilidad de sus hijos e hijas.

Como institución estamos informados sobre el periodo de evaluación que se realizará a la mujer y sus menores por parte del equipo multidisciplinario del Refugio, dicho periodo tendrá una duración de cinco (5) días y del cual se desprenderá la permanencia o egreso de la familia.

De acuerdo a lo anterior, el que suscribe se compromete de manera institucional, según lo establecido en el artículo 1, 12, 13, 15, 25, 26, 28 fracción VII, 59 fracción III y último párrafo, 60, 62, 63, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 75 y demás aplicables de la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia en el Estado de Guanajuato, así como dar la atención y seguimiento de la situación de esta familia al momento de egresar, información que será entregada al Refugio.

Nombre, Cargo, Firma y sello
(En representación de la Institución)



Anexo 5 (Página 1 de 1)

Solicitud de Ingreso Voluntario.

Guanajuato, Guanajuato a de del 2021

C.

Encargada del Refugio para Mujeres sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia para el ejercicio fiscal para el 2021

La que suscribe _____ fui atendida por _____ debido a que actualmente soy receptora de violencia, por lo que considero que mi integridad física y psicológica se encuentra en riesgo, por lo que una vez que me han informado sobre el funcionamiento del Refugio y que al ingresar me comprometo a respetar las reglas de convivencia y hacerme cargo del cuidado de mis hijas e hijos, manifiesto que es mi deseo y voluntad Ingresar al Refugio para Mujeres sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia.

En el mismo sentido manifiesto que es de mi interés aceptar la atención multidisciplinaria que se me proporcionara en el Refugio con la finalidad de trabajar en mi fortalecimiento personal y familiar.

Sin más que manifestar por el momento, me despido de usted agradeciendo el apoyo brindado.

Nombre y firma de la Usuaría.

**Anexo 6 (Página 1 de 5)****AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DEL REFUGIO PARA MUJERES, SUS HIJAS E HIJOS EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA DEL INSTITUTO PARA LAS MUJERES GUANAJUATENSES****I. Fundamento legal**

De acuerdo a lo establecido en los artículos 3 fracción I, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 42, así como lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo Primero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 14 de julio de 2017, los responsables deberán de dar a conocer el aviso de privacidad correspondiente, por ello, el Instituto para las Mujeres Guanajuatenses emite el siguiente Aviso de Privacidad Integral para conocimiento de las personas titulares de datos personales que se le proporcionen para el ejercicio de sus atribuciones.

II. Denominación del responsable

Refugio para Mujeres, sus Hijas e Hijos en situación de Violencia del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses

Conforme a la Fe de Erratas al Decreto Gubernativo número 85, publicado como Decreto Gubernativo número 85, mediante el cual se reestructura la organización interna del Instituto de la Mujer Guanajuatense y se modifica su denominación a Instituto para las Mujeres Guanajuatenses publicado el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 148, Segunda Parte, de fecha 16 de septiembre de 2014 y al Decreto Gubernativo número 48, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan disposiciones del Decreto Gubernativo 85, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 84, Segunda Parte, de fecha 27 de abril de 2020.

III. Domicilio del responsable

Plazuela de Cata, número 1, Colonia Cata. Código Postal 36010 en el municipio de Guanajuato, Guanajuato.

IV. Datos personales sometidos a tratamiento

Nombre completo

Fecha de nacimiento

**Anexo 6 (Página 2 de 5)**

Lugar de nacimiento

Edad

Estado civil

Domicilio personal

Correo electrónico personal

Número telefónico de casa

Número telefónico personal

Número telefónico de contacto

Religión a la que pertenece

Clave Única de Registro de Población

Registro Federal de Contribuyentes

Datos relacionados con su salud

Datos relacionados con familiares cercanos

Datos relacionados con su pareja

Datos relacionados como víctimas de violencia

Datos relacionados como persona agresora

Datos relacionados con su actividad laboral

Datos relacionados con su origen étnico

Datos relacionados sobre si presenta alguna discapacidad

Firma o huella digital

Los cuales podrán ser recabados de acuerdo lo establecido en las Reglas de Operación del Programa del Refugio para Mujeres, sus Hijas e Hijos en situación de violencia para el Ejercicio Fiscal 2021, así como en lo dispuesto por los artículos 19 Bis y 19 Ter del Reglamento Interior de del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses.

V. Finalidad del tratamiento de sus datos personales

Identificación de las personas que reciben los servicios del Refugio para Mujeres, sus Hijas e Hijos en situación de violencia.

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

**Anexo 6 (Página 3 de 5)**

Verificación del cumplimiento de los requisitos y criterios de selección aplicables al Programa del Refugio para Mujeres, sus Hijas e Hijos en situación de violencia.

Integración del padrón de personas beneficiarias del Programa del Refugio para Mujeres, sus Hijas e Hijos en situación de violencia que opera el Instituto.

Mantener un registro, para efectos estadísticos, de los servicios prestados por el Instituto.

Cumplir con las obligaciones legales en materia de protección de datos personales de las personas usuarias de los programas y servicios que ofrece el Instituto.

VI. Fundamento legal que faculta expresamente al responsable para llevar a cabo el tratamiento de datos personales y las transferencias de datos

Los datos personales recabados se solicitan con fundamento en lo establecido en las Reglas de Operación del Programa del Refugio para Mujeres, sus Hijas e Hijos en situación de violencia para el ejercicio fiscal 2021, así como en lo dispuesto por los artículos 19 Bis y 19 Ter del Reglamento Interior de del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses; artículo 7, fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; artículos 3, fracciones I, VII, VIII y XXXIV de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

VII. Transferencias de datos

Se hace de su conocimiento que sus datos personales podrán ser transmitidos a otras autoridades siempre y cuando los datos se utilicen para el ejercicio de las facultades propias de este Organismo, además de otras transmisiones previstas en la Ley.

De conformidad con el artículo 97 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Guanajuato, el responsable podrá realizar transferencias de datos personales sin necesidad de requerir el consentimiento del titular en los siguientes supuestos

- Cuando la transferencia esté prevista en ley o tratados internacionales suscritos y ratificados por México;



Anexo 6 (Página 4 de 5)

- Cuando la transferencia se realice entre responsables, siempre y cuando los datos personales se utilicen para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales;
- Cuando la transferencia sea legalmente exigida para la investigación y persecución de los delitos, así como la procuración o administración de justicia;
- Cuando la transferencia sea precisa para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho ante autoridad competente, siempre y cuando medie el requerimiento de esta última;
- Cuando la transferencia sea necesaria para la prevención o el diagnóstico médico, la prestación de asistencia sanitaria, el tratamiento médico o la gestión de servicios sanitarios, siempre y cuando dichos fines sean acreditados;
- Cuando la transferencia sea precisa para el mantenimiento o cumplimiento de una relación jurídica entre el responsable y el titular;
- Cuando la transferencia sea necesaria por virtud de un contrato celebrado o por celebrar en interés del titular, por el responsable y un tercero;
- Cuando se trate de los casos en los que el responsable no esté obligado a recabar el consentimiento del titular para el tratamiento y transmisión de sus datos personales, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la presente Ley, o
- Cuando la transferencia sea necesaria por razones de seguridad nacional.

VIII. Mecanismos y medios disponibles para que el Titular de los datos personales pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales.

La protección de sus datos personales es un derecho vinculado a la protección de su privacidad. Ofrece los medios para controlar el uso ajeno y destino de su información personal, con el propósito de impedir su tráfico ilícito y la potencial vulneración de su dignidad. Tiene a su disposición ejercer sus derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición), a través de los cuales tiene la facultad de:

- a) Conocer en todo momento quién dispone de sus datos y para qué están siendo utilizados.
- b) Solicitar rectificación de sus datos en caso de que resulten incompletos o inexactos.
- e) Solicitar la cancelación de los mismos por no ajustarse a las disposiciones aplicables.

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

**Anexo 6 (Página 5 de 5)**

d) Oponerse al uso de sus datos si es que los mismos fueron obtenidos sin su consentimiento.

A efecto de garantizar la debida protección de sus datos personales, además de establecer los derechos ARCO, la ley en la materia incluye una serie de principios rectores en el tratamiento de este tipo de datos como son: el de finalidad, calidad, consentimiento, deber de información, seguridad, confidencialidad, disponibilidad y temporalidad. El incumplimiento de estos principios por parte de quienes detentan y/o administran sus datos constituye una vulneración a su protección y tiene como consecuencia una sanción.

IX. Mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO y domicilio de la Unidad de Transparencia

La Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, es la unidad administrativa responsable del sistema de datos personales; y el lugar en donde el interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (ARCO); se encuentran ubicadas en San Sebastián, número 78, Zona Centro, Guanajuato, Guanajuato. C.P. 36000. con los teléfonos 473 73 51 500 ext. 2272, en un horario de lunes a viernes de 08:30 a 16:00 horas., o bien a través de la dirección electrónica unidadtransparencia@guanajuato.gob.mx.

X. El sitio donde se podrá consultar el aviso de privacidad integral

El aviso de privacidad podrá ser consultado en la página institucional en Internet: <https://imug.guanajuato.gob.mx/index.php/avisodeprivacidad/>

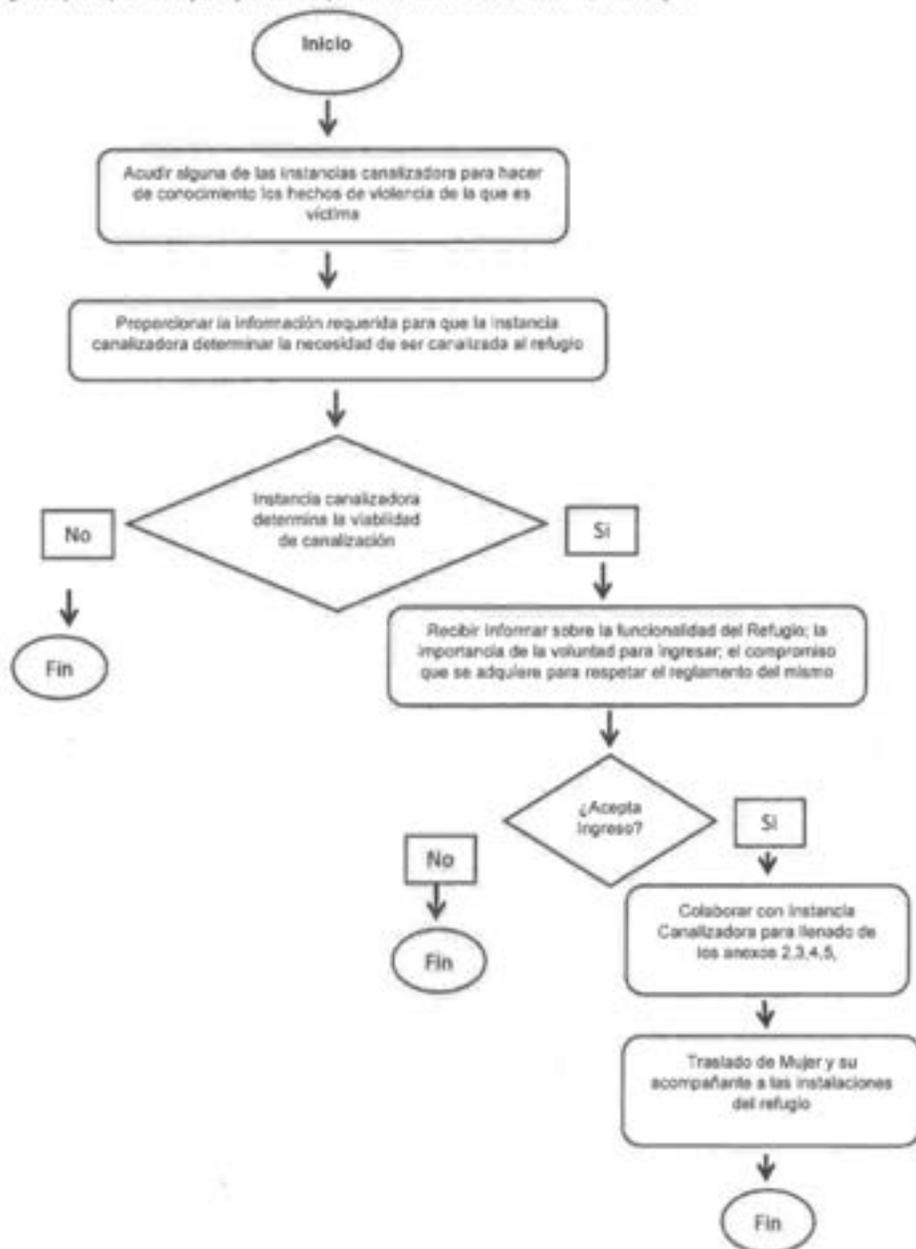
XI. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares el aviso de privacidad

Se comunicarán por correo electrónico, cuando así lo haya proporcionado el titular de los datos personales, o a través de la página institucional en Internet <https://imug.guanajuato.gob.mx/index.php/avisodeprivacidad/>



Anexo 7

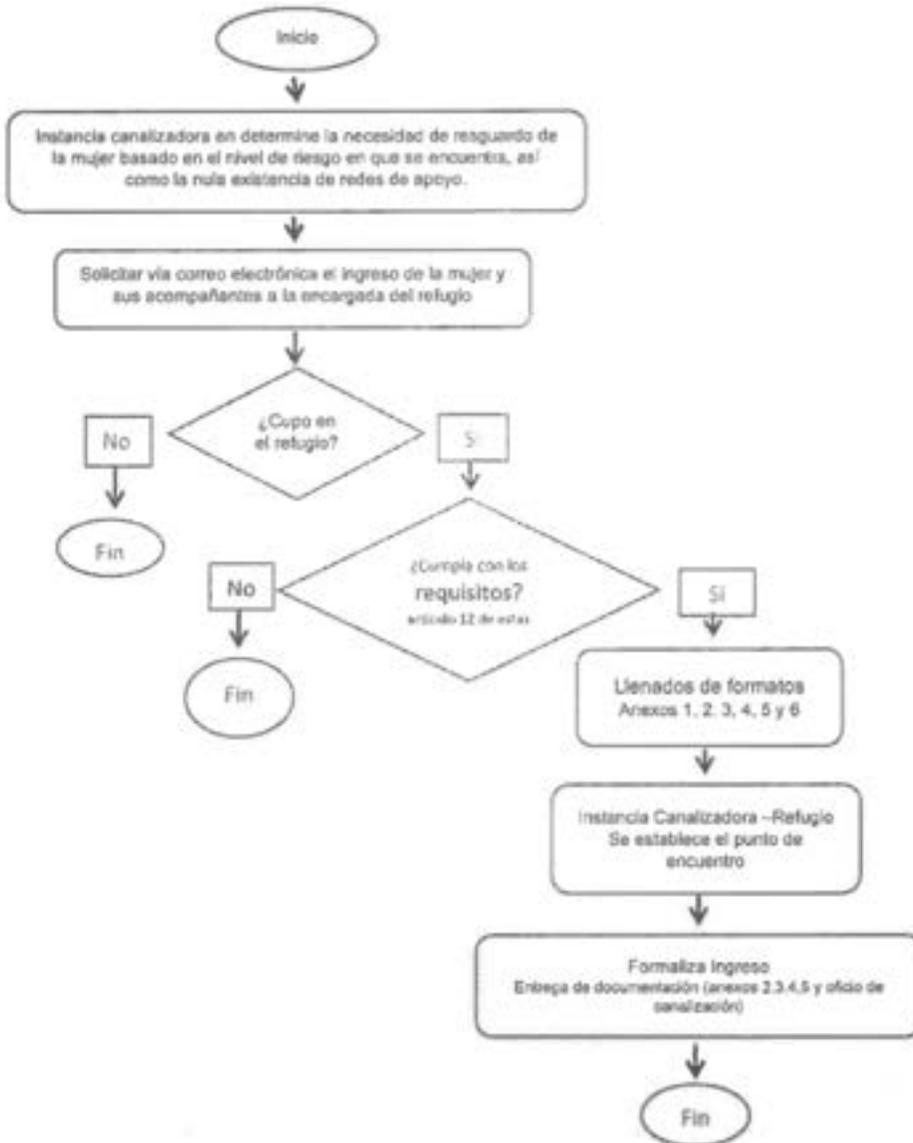
Flujograma para que las Mujeres y sus acompañantes acceder a los servicios del Refugio





Anexo 8

Flujograma de atención a solicitud de Instancia Canalizadora para canalizar a Mujer y sus acompañantes al Refugio

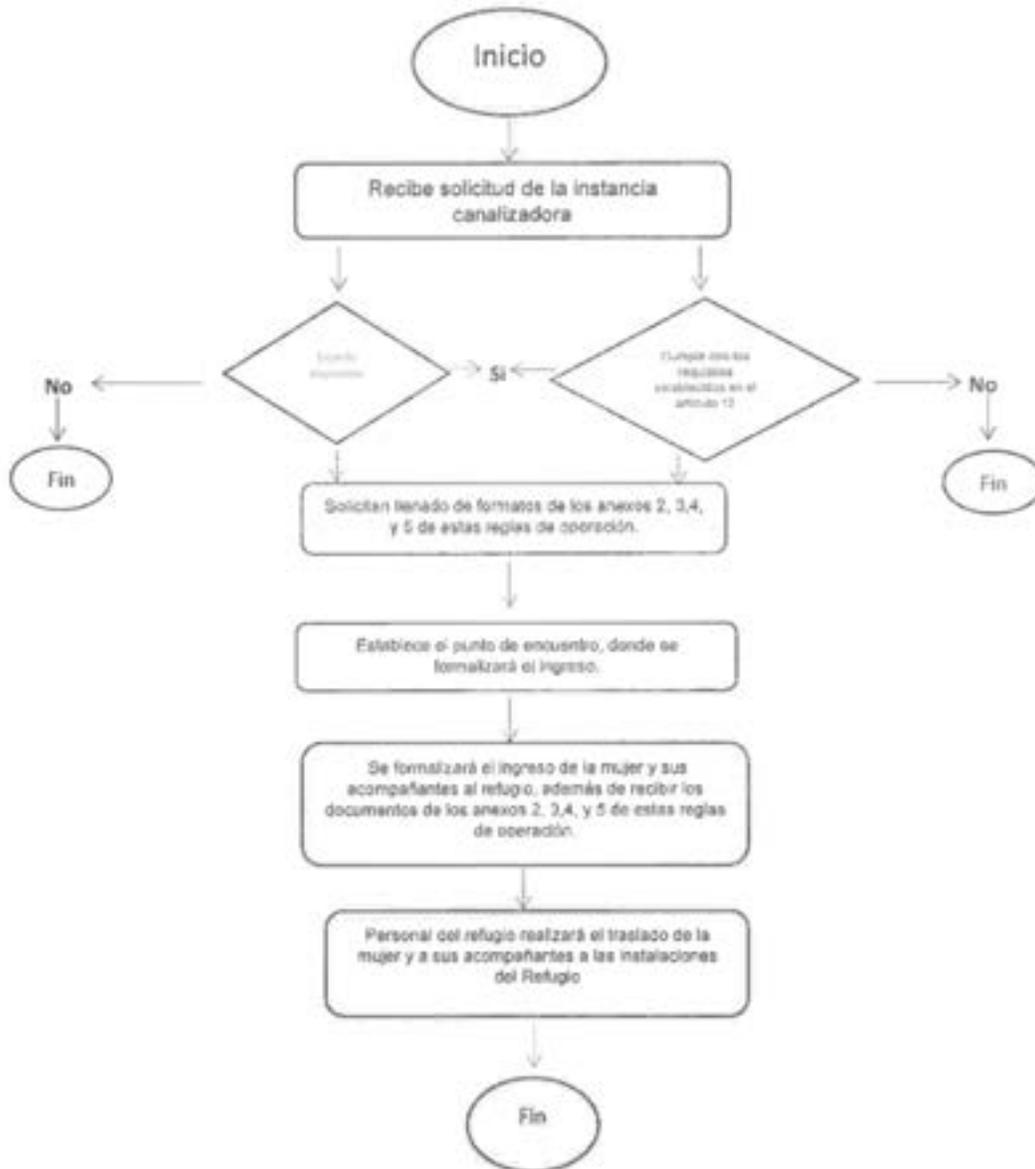


Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.



Anexo 9

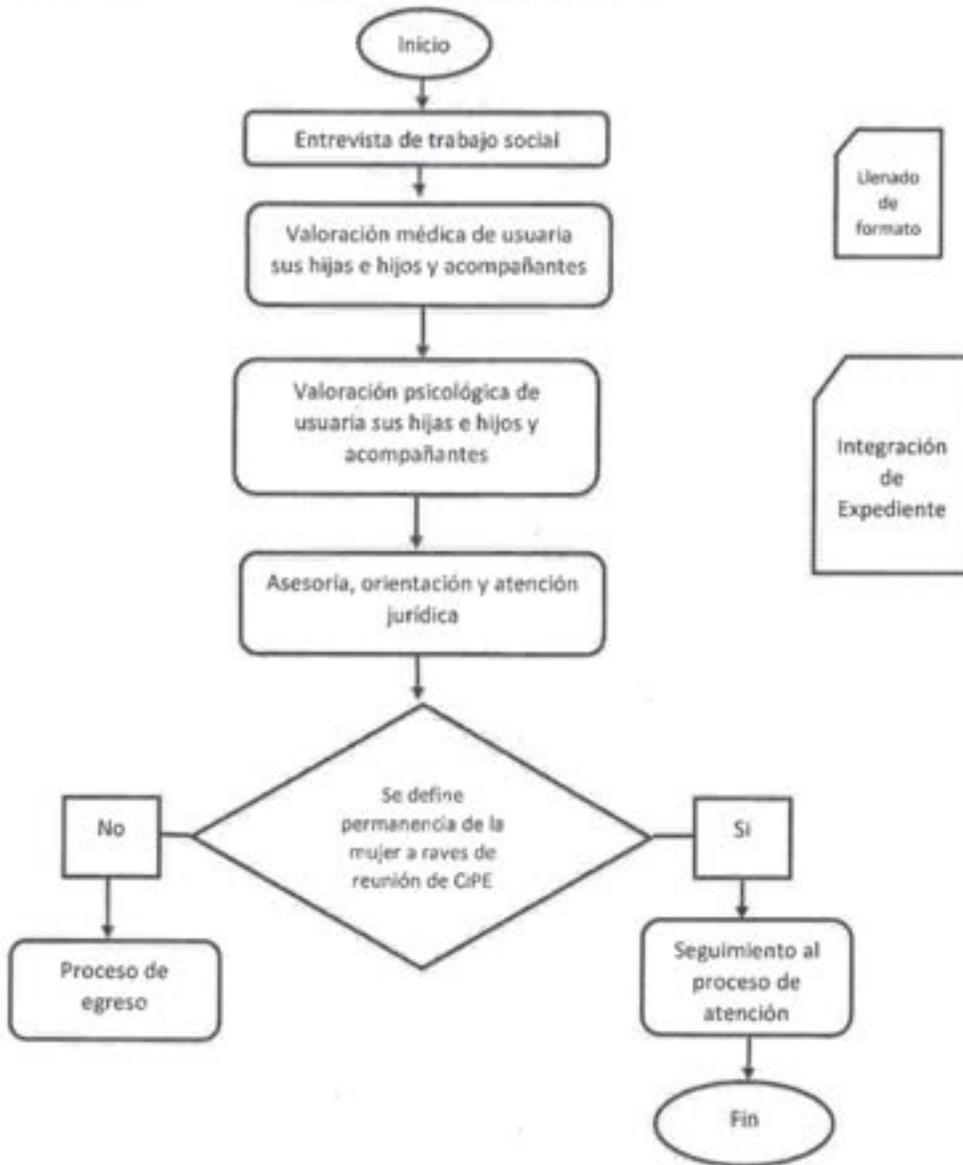
Flujograma de atención a solicitud de instancia Canalizadora para recibir a Mujer y sus acompañantes en el Refugio





Anexo 10

Flujograma de Atención Multidisciplinaria





Anexo 11
Flujograma de Egreso



Este Programa es público, open a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

ANABEL PULIDO LÓPEZ, Directora General del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; con fundamento además en los artículos 4 fracción I y VII; 9 fracciones XII, XIII, y XIV 25 fracción II y XXX del Decreto Gubernativo número 85 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 148, Segunda Parte, en fecha 16 de septiembre de 2014, mediante el cual se reestructura la organización interna del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses; 45, 47, 49 fracciones I y X; 54 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; artículos 72, 73 y Segundo Transitorios de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2021; 9o., 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies y 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 3, 4, 9 y 25 del Reglamento Interior del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses y el acuerdo número siete tomado en la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses de fecha 7 de diciembre 2020.

CONSIDERANDO

En Guanajuato la pandemia generada por la aparición y proliferación del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) amenaza con la vida de los guanajuatenses y, aunque es una crisis sanitaria a nivel mundial, también impactará inevitablemente en los ámbitos social, económico y sobre todo en las condiciones de vida de la población. Afectando principalmente a los grupos de población más vulnerables y esto puede llegar a repercutir en los avances que el Gobierno del Estado de Guanajuato trabaja en materia de desarrollo social.

El Gobierno del Estado de Guanajuato tiene el desafío de fortalecer las medidas emergentes, mejorando las capacidades operativas, focalizando los esfuerzos y priorizando los programas sociales, considerando medidas adicionales de atención a quienes perdieron su fuente de ingreso, a quienes tienen problemas de acceso a los derechos sociales como salud, alimentación, educación, vivienda, vacunación, acceso a los servicios de agua, en los sectores rurales y urbanos que fueron mayormente expuestos como resultado de la contingencia.

Esta Administración Pública Estatal se ha propuesto el mejoramiento y desarrollo de la sociedad. En este sentido, se ha planteado como prioridades: disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso para mejorar su distribución, vitalizar el tejido y la cohesión social. Éste es un compromiso que ha adquirido esta Administración, para el que ha desplegado una estrategia transversal llamada Impulso Social 2.0, que aglutina los esfuerzos de varias dependencias enfocadas al crecimiento social en particular de las personas que más lo necesitan.

El Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (IEPDS) 2018 del CONEVAL, Guanajuato es referente en su política social entre los años 2010 al 2018 tuvimos resultados importantes como lo es el número de personas en situación de pobreza extrema en Guanajuato que pasó de 8.4% a 4.2% esto significa que más de 216 mil personas salieron de esta condición, de igual manera en diez años la población no pobre y no vulnerable se incrementó en más de 351 mil personas pasando de un 15.1 % a un 19.7% en ese mismo periodo la población vulnerable por carencias sociales disminuyó considerablemente de un 36.2% a un 29.4% significando más de 221 mil personas, también se disminuyó en este mismo periodo la carencia de acceso a los servicios de salud de un 36.2% a 13.7%, es decir, más de un millón ciento cincuenta y ocho mil personas, y se mejoró en la carencia de calidad y espacio de la vivienda pasando de 13.2% a 9.1% con una disminución en la carencia de acceso a la alimentación pasando de 27.1% a 20.7% es decir más de 243 mil personas.

Guanajuato se ha desempeñado como uno de los Estados que cuentan con el mejor índice de Capacidades para el Desarrollo Social por la Asociación Civil Gestión Social y Cooperación, (IDES, GESOC A.C.) ha desarrollado un crecimiento significativo en el ranking nacional, gracias al trabajo arduo en elementos como la planeación para el mediano y largo plazo, en la incorporación de mecanismos de participación ciudadana, y en el monitoreo y evaluación de programas sociales, llegando incluso a alcanzar el primer lugar nacional en la gestión eficiente de programas y acciones estatales de Desarrollo Social.

Se tiene como visión clara el garantizar la seguridad, la justicia y la paz social, al impulsar decididamente la reconstrucción del tejido social, el fortalecimiento de las familias para lograr que cada guanajuatense cuente

con condiciones igualitarias para favorecer una vida plena y saludable, con acceso universal a la salud y a la educación, el medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, para asegurar el futuro de las siguientes generaciones, en donde la ciudadanía y gobierno participan activamente en la reconstrucción del tejido social, empoderar a la sociedad, crear familias con valores y comprometidas en la construcción comunitaria, crear oportunidades para los grupos vulnerables, tener una juventud sana.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible tiene como principios la integralidad ya que abarca las tres dimensiones del desarrollo: económica, social y ambiental; la universalidad, es decir, los beneficios del desarrollo son para todas las personas; y el no dejar a nadie atrás.

La grandeza de nuestro Estado se construye a través de sus habitantes, somos referente nacional en la implementación de políticas públicas que impulsan la igualdad sustantiva, a través de la creación de una agenda transversal de igualdad entre mujeres y hombres.

Agenda que se centra en cuatro temas fundamentales: transversalización de la perspectiva de género en el quehacer gubernamental, acceso de oportunidades de desarrollo para las mujeres en condiciones de igualdad, acciones para asegurarles una vida libre de violencia y la desactivación de mecanismos que reproducen desigualdad y violencia contra las mujeres.

Promover el empleo de calidad, inclusivo y bien remunerado, formado y capacitado para la empleabilidad, con igualdad de oportunidades para mujeres y hombres; así como a la estrategia 2.1.1.1.2 Promoción del autoempleo, la equidad y la igualdad laboral.

La meta es clara: avanzar con paso más firme en la reducción de la pobreza y la desigualdad a pesar de esta gran contingencia de salud.

¡Guanajuato: Grandeza de México!

CONTEXTO DEL PROGRAMA

De conformidad con el Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040 alineado al objetivo 1.1.1 Abatir la pobreza en todas sus vertientes y desde sus causas, teniendo como estrategia la 1.1.1.1 Incremento de las opciones de empleo y el ingreso digno, en condiciones de igualdad, así como con el Programa de Gobierno del Estado de Guanajuato 2018-2024, dentro de la Agenda Transversal de Igualdad entre Mujeres y Hombres, tiene como uno de sus objetivos el garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y su estrategia número 2, el asegurar condiciones de igualdad en el acceso de las mujeres a las oportunidades de desarrollo en todos los ámbitos, es que se hace necesario establecer acciones orientadas al cumplimiento de los mismos.

La violencia contra las mujeres es una de las manifestaciones más claras de desigualdad entre mujeres y hombres. Arraigada en patrones socioculturales vinculados con normas, valores, roles y significados de ser mujer y ser hombre, la violencia que se ejerce contra las mujeres se manifiesta de distintas maneras y en distintos ámbitos. La violencia la puede sufrir cualquier mujer sin importar su edad, su escolaridad, su incorporación en el mercado laboral o su lugar de residencia, ya sea en el área rural o urbana.

De acuerdo a información del Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, del Consejo Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, en el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2020, del total de los casos atendidos, el 80.33% fue por violencia psicológica, seguido por un 6.31% de violencia psicológica y física, y un 1.75% de violencia psicológica y económica. De todos los tipos de violencia, el 95.92% de los casos ocurrió en el ámbito familiar. De igual forma los tres municipios donde se han presentado el mayor número de casos corresponden a León con un 12.94%, Celaya con 9.20% e Irapuato con 8.65%.

La ruptura de la relación violenta con el agresor es un proceso que incluye decisiones y acciones que tienen lugar durante meses, o incluso, años. La dependencia económica de la pareja o la falta de apoyo social son unos de los factores que tienen un mayor peso en el mantenimiento de esta relación, por ello requieren acceder en igualdad de condiciones a recursos económicos que les permitan romper este ciclo de violencia.

De igual forma, las mujeres además de la violencia, enfrentan múltiples discriminaciones; los roles de género y la división sexual del trabajo son los principales motivos por los que las mujeres, en mayor proporción que los hombres, afrontan situaciones de pobreza.

Para medir la pobreza, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) parte de dos enfoques de análisis: el de bienestar económico y el de derechos sociales.

De acuerdo con los resultados de la medición de la pobreza 2018, el 43.4% de la población de la entidad vivía en situación de pobreza, es decir, 2 millones 587 mil 800 personas aproximadamente. De este universo, el 39.1% (cerca de 2 millones 334 mil 600 personas) estaba en situación de pobreza moderada, mientras que el 4.2% de la población se encontraba en situación de pobreza extrema (alrededor de 253 mil 300 personas).

Las oportunidades para las mujeres en México han ido en aumento los últimos años. Como se menciona en el Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2018, la brecha educativa entre mujeres y hombres se ha cerrado y cada vez más mujeres participan en trabajos remunerados. No obstante, prevalecen muchas de las desigualdades en los ámbitos público y privado que vulneran los derechos de las mujeres y las dejan desprotegidas ante distintas formas de violencia.

Las estimaciones de pobreza del CONEVAL revelan que, en 2018, el 42.4% de las mujeres en México estaban en situación de pobreza. En el mismo año el porcentaje de mujeres en pobreza de la entidad estuvo 2.1 puntos porcentuales por arriba del porcentaje nacional. En 2018, Guanajuato ocupó el lugar 12 respecto a las demás entidades federativas por su porcentaje de mujeres en pobreza, que equivale a aproximadamente 1 millón 391 mil 600 mujeres en esta situación.

En el periodo comprendido entre 2008 y 2018, el porcentaje de mujeres en pobreza aumentó 0.5 puntos porcentuales. En contraste, el porcentaje de hombres disminuyó 2.1 puntos porcentuales entre 2008 y 2018. De acuerdo con la medición de 2018, el porcentaje de mujeres en pobreza en Guanajuato fue 2.4 puntos porcentuales mayor que el de los hombres.

La pandemia del COVID-19 impactó en todo México, así como en el estado de Guanajuato. A medida que se ha propagado, su caracterización como crisis sanitaria, económica y social es cada vez más evidente. Por una parte, la dimensión y la duración de sus efectos, si bien difíciles de cuantificar debido a la incertidumbre, comienzan a ser percibidas con claridad. Será la causa de la mayor crisis económica y social de la región en décadas, con efectos muy negativos en el empleo, el combate a la pobreza y la reducción de la desigualdad.

De acuerdo al Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAEE), Guanajuato mostró un incremento anual de 0.1% durante el primer trimestre de 2020, ocasionado por el ascenso en las actividades primarias (la agricultura, cría y explotación de animales, aprovechamiento forestal, pesca y caza) y secundarias (la minería, manufacturas, construcción y electricidad) de 2.1 y 0.6%, respectivamente; en tanto las terciarias (incluyen a los sectores dedicados a la distribución de bienes y aquellas actividades vinculadas con operaciones de información y de activos, así como con servicios afines al conocimiento y experiencia personal; además, de los relacionados con la recreación y con la parte gubernamental, entre otros) cayeron 0.4 por ciento.

Según el Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, durante el tercer trimestre de 2020, el 58.4% de la población de 15 años y más en Guanajuato se encontraba disponible para producir bienes o servicios (población económicamente activa). La tasa de ocupación en la entidad durante este periodo fue igual a 93.5 por ciento. Más de la mitad de las personas ocupadas (52.8%) labora en el sector terciario de la economía, 35.4% se ocupa en el secundario, mientras que el sector primario concentra 11.7% de la población ocupada. En el trimestre de referencia la tasa de informalidad laboral en la entidad, representa 55.6% de la población ocupada, mientras que la tasa de ocupación en el sector informal es de 27.4 por ciento.

Según el Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, en el estado de Guanajuato, el 51% de su población son mujeres, y del total de las que se encuentran ocupadas, el 54.5% lo hacen de manera informal. Las mujeres hoy en día participan activamente en la economía del estado, en los negocios, en el campo, en la industria, en las actividades del hogar, y a pesar de que las mujeres representan poco más de la mitad de la población y de que realizan las mismas actividades que los hombres, la desigualdad salarial y discriminación laboral siguen estando presentes.

La independencia económica constituye un pilar fundamental de la autonomía de las mujeres y, por definición, requiere que estas perciban ingresos que les permitan superar la pobreza y disponer de su tiempo libremente para capacitarse, acceder al mercado laboral, desarrollarse profesional y personalmente, participar de manera activa de la vida social, familiar y política.

Los avances en la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres no deben invisibilizar las brechas que todavía persisten y que representan un reto para el desarrollo social. Se debe reconocer la disparidad en la

carga del trabajo no remunerado y la violencia hacia a las mujeres, resultado de las desigualdades de género, económicas y sociales que persisten.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa Acceso de las Mujeres a Oportunidades de Desarrollo en Condiciones de Igualdad para el Ejercicio Fiscal de 2021, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA

ACCESO DE LAS MUJERES A OPORTUNIDADES DE DESARROLLO EN CONDICIONES DE IGUALDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2021

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa Acceso de las Mujeres a Oportunidades de Desarrollo en Condiciones de Igualdad para el Ejercicio Fiscal 2021.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Acciones afirmativas:** conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres, aplicables en tanto subsista la desigualdad de trato y oportunidades. Estas medidas no se considerarán discriminatorias. Que considere agregar este concepto si el programa realiza acciones afirmativas, sino las realiza las deberá eliminar.
- II. **Autonomía de las mujeres:** es contar con la capacidad y con condiciones concretas para tomar libremente las decisiones que afectan sus vidas.
- III. **Cohesión social:** conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;
- IV. **Contraloría Social:** participación de las personas beneficiarias los beneficiarios de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos;
- V. **Coordinación:** Coordinación de Empoderamiento y Desarrollo Sustentable de las Mujeres del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses;
- VI. **Empoderamiento:** la generación o promoción de condiciones sociales, económicas, políticas y jurídicas que propician el desarrollo pleno de las mujeres, otorgándoles derechos, capacidades y acceso a facilidades, recursos e igualdad de participación, denegados o coartados, o reforzando los derechos, capacidades y acceso que ya tenían;
- VII. **Enlace municipal:** persona u organismos del sector público, privado o social que brinda apoyo a las mujeres;
- VIII. **Estímulo:** incentivo económico que se otorga a una persona con el fin de elevar la producción de su negocio, mejorar sus utilidades, impulsar el desarrollo o desempeño de una determinada actividad;
- IX. **IMUG:** Instituto para las Mujeres Guanajuatenses;
- X. **Interseccionalidad:** es un enfoque que orienta las políticas públicas y que permite analizar de forma integral las múltiples desigualdades y formas de discriminación simultáneas, incluidas las basadas en el sexo, género, edad, pertenencia étnica, lugar de residencia, discapacidad, situación económica, orientación sexual e identidad de género;
- XI. **Medidas compensatorias #MujeresGrandeza:** son aquellas que promueven la equidad e igualdad de oportunidades, a partir de la atención de las necesidades concretas de los grupos en desventaja social, como una alternativa para aminorar las adversidades;

- XII. **Persona en situación de alta vulnerabilidad:** aquella que presenta una o más carencias sociales, y que su ingreso es igual o inferior a la línea de bienestar;
- XIII. **Perspectiva de Género:** visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XIV. **Programa:** Programa Acceso de las Mujeres a Oportunidades de Desarrollo en Condiciones de Igualdad para el Ejercicio Fiscal de 2021;
- XV. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XVI. **Reglas de Operación:** Reglas de Operación del Programa Acceso de las Mujeres a Oportunidades de Desarrollo en Condiciones de Igualdad para el Ejercicio Fiscal de 2021;
- XVII. **Secretaría:** Secretaría de Desarrollo Social y Humano;
- XVIII. **Tejido Social:** grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales;
- XIX. **Violencia contra las mujeres:** cualquier acción u omisión por cualquier medio que les cause a las mujeres daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público; y
- XX. **Zonas de atención prioritaria:** son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Las zonas de atención prioritaria; así como las personas o poblaciones que a consecuencia de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) o por los efectos que ésta produzca en el territorio del estado de Guanajuato, se encuentren o se coloquen en situación de vulnerabilidad, serán preferentes en la aplicación de los recursos asignados al Programa.

Asimismo, en la aplicación de este Programa se fomentará la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social, el desarrollo social y humano.

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales.

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría de Desarrollo Social y Humano. Documento que se relaciona como **Anexo 1**.

El impacto esperado del Programa es contribuir a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, lo cual será posible a través del acceso de las mujeres a recursos económicos que les permita mejorar sus condiciones de vida y su autonomía económica.

El Programa tiene el propósito impulsar el empoderamiento y autonomía de las mujeres, mediante la obtención de recursos monetarios que les permita mejorar sus condiciones de vida para su pleno desarrollo en las esferas social y económica.

El programa posee los siguientes componentes: Mecanismos de atención integral especializados a mujeres víctimas de violencia sus hijas e hijos implementados.

Los componentes mencionados se desarrollan a través de las siguientes acciones: a) Otorgamiento de 100 Seguros de Subsistencia a mujeres en situación de alta vulnerabilidad y/o violencia; b) Otorgamiento de 400 medidas compensatorias con enfoque de interseccionalidad para el acceso de las mujeres a oportunidades de desarrollo en condiciones de igualdad libres de violencia y discriminación.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general que las mujeres accedan a oportunidades de desarrollo en condiciones de igualdad, libres de discriminación y violencia, en las esferas social y económica, mediante el acceso y control de recursos monetarios para mejorar sus condiciones de vida.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

- I. Mejorar las condiciones económicas de vida y el acceso a una vida libre de violencia de mujeres en situación de alta vulnerabilidad y/o violencia, a través del otorgamiento de apoyos de tipo económico, y
- II. Impulsar el acceso de las mujeres a oportunidades de desarrollo, mediante la entrega de medidas compensatorias que les permita solventar gastos emergentes en rubros en los que presenten algún rezago social.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa son mujeres que, a partir de las múltiples desigualdades y formas de discriminación no han podido acceder a oportunidades de desarrollo en las esferas social y económica para lograr su empoderamiento y autonomía.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del Programa son 1,911,812 mujeres guanajuatenses mayores de edad que se encuentran en situación de alta vulnerabilidad o violencia y que enfrentan alguna circunstancia específica de discriminación, que les impide desarrollarse en las esferas social y económica en condiciones de igualdad para lograr su empoderamiento y autonomía.

Población beneficiada

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el Programa son 500 mujeres localizadas en los 46 municipios del estado de Guanajuato.

Dirigirá su inversión preferentemente a las zonas de atención prioritaria y zonas de intervención social, que determine y publique la Secretaría de Desarrollo Social y Humano SEDESHU en su página electrónica <http://peis.guanajuato.gob.mx/> y la Comisión Transversal de la Violencia y Reconstrucción del Tejido Social de la Secretaría de Seguridad Pública.

Entidad responsable del Programa

Artículo 9. El IMUG, a través de la Coordinación es la unidad administrativa encargada de la ejecución del Programa.

La Coordinación es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La Coordinación debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, en el caso de niñas, niños y adolescentes.

Tipos de apoyos

Artículo 10. El Programa oferta los siguientes tipos de apoyos:

- I. **Seguros de Subsistencia**, para mujeres en situación de alta vulnerabilidad o violencia, que podrá ser hasta por un monto máximo de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), dirigido al pago de productos o servicios necesarios para afrontar o salir de la situación en la que se encuentra; y
- II. **Medidas compensatorias #MujeresGrandeza**, con un enfoque de interseccionalidad para el acceso de las mujeres a oportunidades de desarrollo en condiciones de igualdad, libres de violencia y discriminación, que podrá ser hasta por un monto máximo de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), pudiendo destinarse para solventar algún gasto emergente en servicios educativos, salud, vivienda y/o alimentación a fin de mejorar sus condiciones de vida.

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Metas programadas

Artículo 11. El Programa tiene como meta otorgar:

- I. 100 Cien Seguros de Subsistencia a mujeres en situación de alta vulnerabilidad o violencia;
- II. 400 Cuatrocientas Medidas Compensatorias #MujeresGrandeza con un enfoque de interseccionalidad para el acceso de las mujeres a oportunidades de desarrollo en condiciones de igualdad, libres de violencia y discriminación.

Requisitos y procedimientos de acceso

Artículo 12. Para acceder a los apoyos del Programa, las mujeres solicitantes, la Coordinación, la persona Enlace Municipal y las mujeres beneficiarias cumplirán los siguientes requisitos y procedimientos:

- I. La Coordinación publica las Reglas de Operación en el portal del IMUG, una vez que éstas se encuentren publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato;
- II. La Coordinación brinda información a la persona Enlace Municipal sobre el procedimiento de acceso al apoyo;
- III. La persona Enlace Municipal apoya a la Coordinación en la atención de mujeres que requieran el apoyo y cumplan con los requisitos de elegibilidad, a fin de brindarles información para acceder al mismo;
- IV. La Coordinación identifica a las mujeres que requieran el apoyo de acuerdo a los criterios de elegibilidad y les brinda la información de los requisitos y procedimientos de acceso;
- V. La mujer solicitante ingresa su solicitud de acuerdo al apoyo requerido, a través de cualquiera de los siguientes medios:
 - a. De forma física, entregando copia de la documentación y originales de los formatos firmados requeridos a la persona Enlace Municipal en los horarios hábiles de atención, o directamente al personal de la Coordinación en sus instalaciones, ubicadas en Plazuela de Cata, número 1, Colonia Cata, Código Postal 36010, Guanajuato, Guanajuato, número de teléfono (473) 7335523 ext. 109 y 118; o
 - b. De forma electrónica, enviando escaneada la documentación y formatos firmados al correo electrónico apoyosimug@guanajuato.gob.mx, señalando en el asunto del correo el apoyo solicitado, nombre completo de la solicitante y municipio. Ejemplo: Seguro de Subsistencia-Nombre completo-Municipio. Los documentos escaneados y recibidos de forma electrónica tendrán la misma validez que los físicos, por lo que la Coordinación podrá reservarse la impresión de los mismos.

Para el apoyo Seguro de Subsistencia los requisitos son:

1. Identificación oficial vigente (credencial de elector, licencia de conducir, pasaporte o cédula profesional);
2. Clave Única de Registro de Población (CURP). En caso de estar señalado en la identificación oficial, no será necesario proporcionar el documento;
3. Comprobante de domicilio (luz, agua o predial) no mayor a 3 meses de antigüedad o, en su caso, constancia de residencia expedida por la autoridad municipal correspondiente;
4. Formato de Diagnóstico (Anexo 2) establecido por el IMUG debidamente llenado, y
5. Avisos de privacidad integral (Anexo 4) y simplificado (Anexo 5) del IMUG.

En caso de que no cuente con la documentación para acceder al apoyo, toda vez que se encuentre en una situación de emergencia, de vulnerabilidad o en tránsito en el estado de Guanajuato por motivos de violencia, quedará señalado en el formato de Diagnóstico (Anexo 2).

Para el apoyo de Medidas Compensatorias #MujeresGrandeza, los requisitos son:

1. Identificación oficial vigente (credencial de elector, licencia de conducir, pasaporte o cédula profesional);
2. Clave Única de Registro de Población (CURP). En caso de estar señalado en la identificación oficial, no será necesario proporcionar el documento;
3. Comprobante de domicilio (luz, agua o predial) no mayor a 3 meses de antigüedad o, en su caso, constancia de residencia expedida por la autoridad municipal correspondiente;
4. Documentos en que se sustente la situación de vulnerabilidad en la que se encuentra, pudiendo ser fotografías, diagnósticos, recetas médicas, constancias de adeudos, presupuesto o cotización del apoyo solicitado, u otra documentación similar de acuerdo al motivo por el que se requiera el apoyo;
5. Formato de Estudio Socioeconómico (Anexo 3) establecido por el IMUG debidamente llenado, y
6. Avisos de privacidad integral (Anexo 4) y simplificado (Anexo 5) del IMUG.

La Coordinación realizará las visitas de campo, llamadas telefónicas o videoconferencias necesarias para revisar, analizar y evaluar el caso, así como recabar la documentación necesaria o la que considere adicional para la integración del expediente de cualquiera de los tipos de apoyo solicitados, con la finalidad de dar un mayor soporte o evidencia de la situación en la que se encuentre la mujer solicitante.

- VI. En caso de que la entrega sea de forma física, la persona Enlace Municipal recibe la documentación de las mujeres solicitantes y verifica que el formato correspondiente se encuentre completo y debidamente llenado;
- VII. En caso de que la entrega sea de manera electrónica, la persona Enlace Municipal podrá brindar asesoría o apoyo a la solicitante, para el envío de su documentación;
- VIII. La persona Enlace Municipal entrega de forma física o electrónica a la Coordinación la documentación proporcionada por las solicitantes preferentemente en los primeros 10 días hábiles de cada mes para la revisión, análisis e integración del expediente;
- IX. La Coordinación devuelve a las solicitantes o Enlaces Municipales de forma física o electrónica la documentación que no se encuentre completa o debidamente llenada, así como de aquellas mujeres que no cumplan con alguno de los requisitos de elegibilidad;
- X. Una vez efectuado el análisis de la documentación e información proporcionada por las mujeres solicitantes, la Coordinación integra el expediente correspondiente;
- XI. La Coordinación analiza la posibilidad de canalizar a la mujer solicitante a otra institución para acceder a otro tipo de apoyo, con el objetivo de fortalecer su proceso de empoderamiento y autonomía económica;
- XII. Dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha de recepción, la Coordinación notifica a las mujeres solicitantes o Enlaces Municipales sobre el rechazo o aprobación del apoyo;
- XIII. Una vez aprobadas las solicitudes, la Coordinación lleva a cabo el procedimiento ante el área administrativa del IMUG para la gestión de tarjetas y liberación del recurso;
- XIV. La Coordinación entrega el apoyo través de una tarjeta bancaria en las instalaciones del IMUG, en las oficinas de las personas Enlaces Municipales o en el domicilio de la beneficiaria, en la cual los recursos se depositarán en parcialidades o en una sola exhibición, de acuerdo al análisis de cada caso en particular;

- XV. Una vez que las mujeres sean beneficiarias del Programa, la Coordinación las registra en un Padrón de Beneficiarias, y
- XVI. La Coordinación da seguimiento a las mujeres beneficiarias a través de visitas de campo, llamadas telefónicas o videoconferencias, con el fin de verificar el cumplimiento de los objetivos. Cuando se considere necesario y con el propósito de retroalimentar, hace recomendaciones y asesorías a las beneficiarias canalizando a la dependencia o instancia correspondiente.

Mecanismos de elegibilidad

Artículo 13. Son criterios de elegibilidad del Programa:

Para el apoyo Seguro de Subsistencia:

- a. Ser mujer;
- b. Residir en el estado de Guanajuato;
- c. Tener 18 años cumplidos o más;
- d. Presentar al menos una de las siguientes condiciones de vulnerabilidad:
 1. En situación o en proceso de superación reciente de violencia en cualquiera de sus tipos o modalidades, y deberá ser canalizada por la Coordinación de Seguimiento al Sistema para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la violencia contra las Mujeres del IMUG, la cual habrá valorado el nivel de riesgo y presentará una solicitud por oficio a la Coordinación;
 2. Sea víctima u ofendida del delito, y sea canalizada por la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; será suficiente un oficio en el que se señale la necesidad del apoyo;
 3. En proceso de reinserción social, con un tiempo máximo de un año, y sea canalizada por la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; y
 4. Las demás que determine la Coordinación una vez analizada y valorada la situación por la que esté atravesando la solicitante de acuerdo a lo señalado en el formato de Diagnóstico (Anexo 2).

En el caso de mujeres canalizadas por la Coordinación de Seguimiento al Sistema para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del IMUG, el Refugio para Mujeres, sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia operado por el IMUG y la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, será suficiente un oficio en el que se señale la necesidad del apoyo, sin ser necesaria la entrega del formato de Diagnóstico (Anexo 2).

Para el apoyo Medidas Compensatorias #MujeresGrandeza:

- a. Ser mujer;
- b. Residir en el estado de Guanajuato;
- c. Tener 18 años cumplidos o más;
- d. Mujeres en situación de alta vulnerabilidad y que requieran solventar o presentan algún rezago en servicios educativos, salud, vivienda y/o alimentación; y
- e. Las demás que determine la Coordinación una vez analizada y valorada la situación por la que esté atravesando la solicitante de acuerdo a lo señalado en el formato de Estudio Socioeconómico (Anexo 3).

Las mujeres beneficiadas con el Seguro de Subsistencia, y Medidas Compensatorias #MujeresGrandeza sólo podrán acceder en una única ocasión a esta modalidad de apoyo durante el ejercicio fiscal 2021 y subsecuentes.

No podrán acceder al apoyo de Seguro de Subsistencia y Medidas Compensatorias #MujeresGrandeza quienes hayan sido beneficiarias del Seguro de Subsistencia del Programa Impulso para el Empoderamiento de las Mujeres vigente del 2016 al 2018, del Eje Inclusión Social del Programa Inclusión Económica vigente en el 2019 o el Seguro de Subsistencia del Programa Acceso de las mujeres a oportunidades de desarrollo en condiciones de igualdad vigente en el 2020; todos ellos operados por el IMUG.

Programación presupuestal

Artículo 14. El programa de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Q3195 Programa Acceso de las mujeres a oportunidades de desarrollo en condiciones de igualdad.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por el IMUG.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 15. La Coordinación resguardará la documentación comprobatoria original de la entrega de los apoyos a las mujeres beneficiarias, así como de todo el Programa, debiéndola presentar en el momento que le sea requerida por los órganos de control y vigilancia.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 16. En el caso de que, al cierre de la ejecución del Programa, se determinen saldos de recursos ministrados no ejercidos, conforme a las disposiciones normativas aplicables, así como las economías, saldos de contratos, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su reintegro, éste se realizará a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 17. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. Recibir los apoyos del Programa de manera gratuita;
- II. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- III. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos del Programa;
- IV. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- V. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a su solicitud;
- VI. A recibir oportunamente los apoyos del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VII. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español o sólo se comuniquen a través de la Lengua de Señas Mexicana;
- IX. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- X. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 18. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de la Coordinación o que forme parte del Enlace Municipal, con identificación oficial a efecto de poder recibir el apoyo;
- VII. Informar a la Coordinación o a la persona Enlace Municipal su aceptación o no, para recibir notificaciones por medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen; y
- VIII. Los demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Perspectiva de Género

Artículo 19. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por género el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 20. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

El IMUG promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Sanciones

Artículo 21. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 18 de las presentes Reglas de Operación las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal.

Para el caso de la fracción II del artículo 18 se hará de conocimiento de las autoridades competentes.

Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 22. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- II. Cuando la persona beneficiada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma;

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la Coordinación, expresando las razones por las cuales se considera acreedora del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en Plazuela de Cata, número 1, Colonia Cata, Código postal 36010, Guanajuato, Guanajuato.

La Coordinación resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Formas de participación social

Artículo 23. Las personas beneficiarias podrán participar en la evaluación del Programa, de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

El IMUG propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 24. La Coordinación establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 25. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Mecanismos de evaluación

Artículo 26. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2021 o en su caso, según lo disponga la Secretaría.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 27. Los mecanismos de monitoreo y evaluación, entendiéndose estos como procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración autorizará dentro del presupuesto del Programa el monto para tal fin.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 28. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 29. La Coordinación atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Publicidad informativa

Artículo 30. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: *«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*.

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que, durante la entrega, el ejecutor deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

Transparencia

Artículo 31. La unidad administrativa responsable de la operación del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en las siguientes direcciones: <https://transparencia.guanajuato.gob.mx/> y <https://portalsocial.guanajuato.gob.mx/>, así como en la página web del IMUG <https://imug.guanajuato.gob.mx/>

Padrón Estatal de Personas Beneficiarias

Artículo 32. La Coordinación integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Padrones Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Padrones Sociales y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón de Personas Beneficiarias, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes y víctimas, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Contraloría social

Artículo 33. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Operación y Promoción de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**Procedimiento de Denuncias**

Artículo 34. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa, ante el IMUG o ante el órgano Interno de Control del IMUG, a través de los siguientes medios:

I. Directamente en el domicilio del IMUG ubicado en Plazuela de Cata, número 1, Colonia Cata, Código Postal 36010, Guanajuato, Guanajuato, número de teléfono (473)7335523, vía internet en la página <https://imug.guanajuato.gob.mx>, correo electrónico imug@guanajuato.gob.mx; y/o

II. Ante el Órgano Interno de Control del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses, ubicado en Plazuela de Cata, número 1, Colonia Cata, Código Postal 36010, Guanajuato, Guanajuato, número de teléfono (473)7335523, correo electrónico jmjaim@guanajuato.gob.mx.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 35. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado c, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS**Vigencia**

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2020 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Programa Acceso de las Mujeres a Oportunidades de Desarrollo en Condiciones de Igualdad para el ejercicio fiscal de 2020.

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia del IMUG que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Formatos

Artículo Cuarto. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://imug.guanajuato.gob.mx/>

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 17 días de diciembre de 2020.



Anabel Fúndez López
Directora General
Instituto para las Mujeres Guanajuatenses

Anexo 1
Metodología de marco lógico del Programa

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
Fin	ID: 756 - E045.F1 - Contribuir a lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres mediante la generación de condiciones que propicien el desarrollo pleno de las y los guanajuatenses en un marco de inclusión, corresponsabilidad, no discriminación y libre de violencia con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.	ID: 2382 Clave: E045.F1.100115 - Brecha de género en empleo informal.	ID: 47069 Clave: 100115. MV.A - Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo	ID: 4813 Clave: E045.F1.S01 - Existe una eficiente coordinación en el ámbito federal, estatal y municipal en la implementación de la política social con el objetivo de contribuir a disminuir las desigualdades en el territorio.
		ID: 10196 Clave: E045.F1.107345 - Índice de desigualdad de género	ID: 71196 Clave: 107345. MV.A - Indicadores de Desarrollo Humano y Género en México.	
		ID: 10198 Clave: E045.F1.107347 - Tasa de participación de mujeres de 15 años y más	ID: 71223 Clave: 107347. MV.A - Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo.	
		ID: 10199 Clave: E045.F1.107348 - Tasa de trabajo asalariado de mujeres de 15 años y más	ID: 71241 Clave: 107348. MV.A - Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo.	
		ID: 10266 Clave: E045.F1.107415 - Prevalencia delictiva en delitos contra las mujeres	ID: 72014 Clave: 107415. MV.A - Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública.	
		ID: 10305 Clave: E045.F1.107456 - Tasa bruta anual de defunciones por homicidio de mujeres	ID: 71996 Clave: 107456. MV.A - Estadísticas de Mortalidad. Base de datos de Proyecciones de Población Nacional y Entidad Federativas.	
		ID: 12550 Clave: E045.F1.108898 - Razón de mujeres y hombres de 15 años y más que integran la población económicamente activa ocupada	ID: 93461 Clave: 108898. MV.A - Sistema de Indicadores de Género	
Propósito	ID: 928 - E045.P1 - La desigualdad, la discriminación y la violencia ejercida hacia las niñas, adolescentes y mujeres en el	ID: 2283 Clave: E045.P1.100347 - Porcentaje de disminución de la violencia contra las mujeres	ID: 1839 Clave: 100347. MV.A - Reporte del Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de	ID: 5004 Clave: E045.P1.S01 - Las familias favorecen crianzas en condiciones de igualdad.

	estado de Guanajuato es disminuida.	ID: 12545 Clave: E045.P1.I08893 - Porcentaje de nacimientos registrados en mujeres adolescentes	Violencia contra las Mujeres ID: 93416 Clave: I08893. MV.A - Sistema de Indicadores de Género	ID: 8389 Clave: E045.P1.S02 - El gobierno del estado, los municipios, el sector privado y social incorporan medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral, entre mujeres y hombres, en el acceso al empleo, en...
		ID: 12546 Clave: E045.P1.I08894 - Razón de mujeres y hombres que cuentan con educación a nivel medio superior y superior	ID: 93425 Clave: I08894. MV.A - Sistema de Indicadores de Género	
		ID: 12549 Clave: E045.P1.I08897 - Tasa de incidencia de llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de violencia contra las mujeres por cada 100 mil mujeres	ID: 93470 Clave: I08897. MV.A - Informe de incidencia delictiva y llamadas de emergencia	ID: 8390 Clave: E045.P1.S03 - Existen las condiciones para garantizar el acceso a la educación pública y la permanencia en todas las etapas del sistema educativo, en condiciones de igualdad entre mujeres y hombres.
Compo nente	ID: 1778 - IMUG - E045.C10 - Mecanismos igualitarios para el acceso de las mujeres a espacios de participación en todos los ámbitos del desarrollo implementados	ID: 12540 Clave: E045.C10.I08888 - Porcentaje de mecanismos para la igualdad, no discriminación y el empoderamiento de las niñas, adolescentes y mujeres implementados	ID: 93353 Clave: I08888. MV.A - Cédula de seguimiento de Procesos(p), Proyectos(q), Indicadores y Entregables de Componente	ID: 8399 Clave: E045.C10.S02 - Las mujeres y hombres guanajuatenses presentan interés y participan activamente en las acciones y eventos de empoderamiento de las niñas, adolescentes y mujeres emprendidas por el Instituto para las Mujeres Guanajuatenses
Actividad	ID: 3996 - E045.C10.Q3195 Acceso de las mujeres a oportunidades de desarrollo en condiciones de igualdad Q3195 Acceso de las mujeres a oportunidades de desarrollo en condiciones de igualdad	ID: 12342 Clave: E045.C10.Q3195.I08689 - Porcentaje de Avance Físico del Proceso/Proyecto	ID: 108419 Clave: I08689. MV.A - Cédula Seguimiento de Procesos(P), Proyectos(Q), Indicadores y Entregables de Componente	ID: 8289 Clave: E045.C10.Q3195.S01 - Poco o nulo Acceso de las mujeres a oportunidades de desarrollo en condiciones de igualdad
		ID: 12343 Clave: E045.C10.Q3195.I08690 - Porcentaje de Avance Financiero del Proceso/Proyecto	ID: 108428 Clave: I08690. MV.A - Cuenta Pública / Información Programática: Procesos y Proyectos de Inversión	

Anexo 2 (Página 1 de 3)

Apoyo Seguro de Subsistencia: Formato de Diagnóstico



Coordinación de Empoderamiento y Desarrollo Sustentable de las Mujeres
Programa Acceso de las Mujeres a Oportunidades de Desarrollo en Condiciones de Igualdad
Formato Diagnóstico para el apoyo Seguro de Subsistencia

Fecha ____ / ____ / ____

1. Datos de la solicitante

Nombre completo:		_____		
Domicilio particular		_____		
Calle	_____	Número	_____	Est.
Colonia	_____	Localidad	_____	
Municipio	_____	Estado	_____	Código Postal
Tel/Celular	_____	Correo electrónico	_____	
Otro contacto		_____		
Nombre completo:		Tel/Celular _____		
Fecha de nacimiento	____ / ____ / ____	Edad	_____	CURP
Estado de nacimiento		_____		
Estado civil	Soltera () Casada () Viuda () Divorciada () Separada () Concubinato o unión libre ()	Escolaridad	Sin instrucción () Primaria () Secundaria () Preparatoria () Carrera Técnica () Licenciatura () Otra ()	Etnia
		Años	_____	¿Cuál? _____
Discapacidad	Auditiva () Matríz () Visual () Ninguna ()			
Ocupación	Ama de casa () Empleado () Estudiante () Comerciante () Jornalera () Profesionalista independiente () Otra _____			
¿Ha recibido anteriormente apoyo por parte del INMUGO? Si () No ()				
Si contestó sí, señale qué tipo de apoyo recibió:				
Mobiliario y equipo para negocio () Capacitación () Financiamiento () Tarjeta ()				

2. Diagnóstico

Dependientes económicos				
Nombre completo	Edad	Ocupación	Parentesco	Enfermedad
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
Servicio médico: IMSS () ISSSTE () Servicio Privado () SSA () Otro () _____ Ninguna ()				
¿Recibe actualmente algún apoyo de otro programa social?		¿De qué tipo?		
Si () No ()		Monto del apoyo \$ _____		
Ingreso mensual propio \$ _____				
¿Recibe apoyo económico por parte de otra persona? Si () Especificar _____ No ()				
Nombre _____		Parentesco _____		Monto \$ _____

Anexo 2 (Página 2 de 3)

Apoyo Seguro de Subsistencia: Formato de Diagnóstico

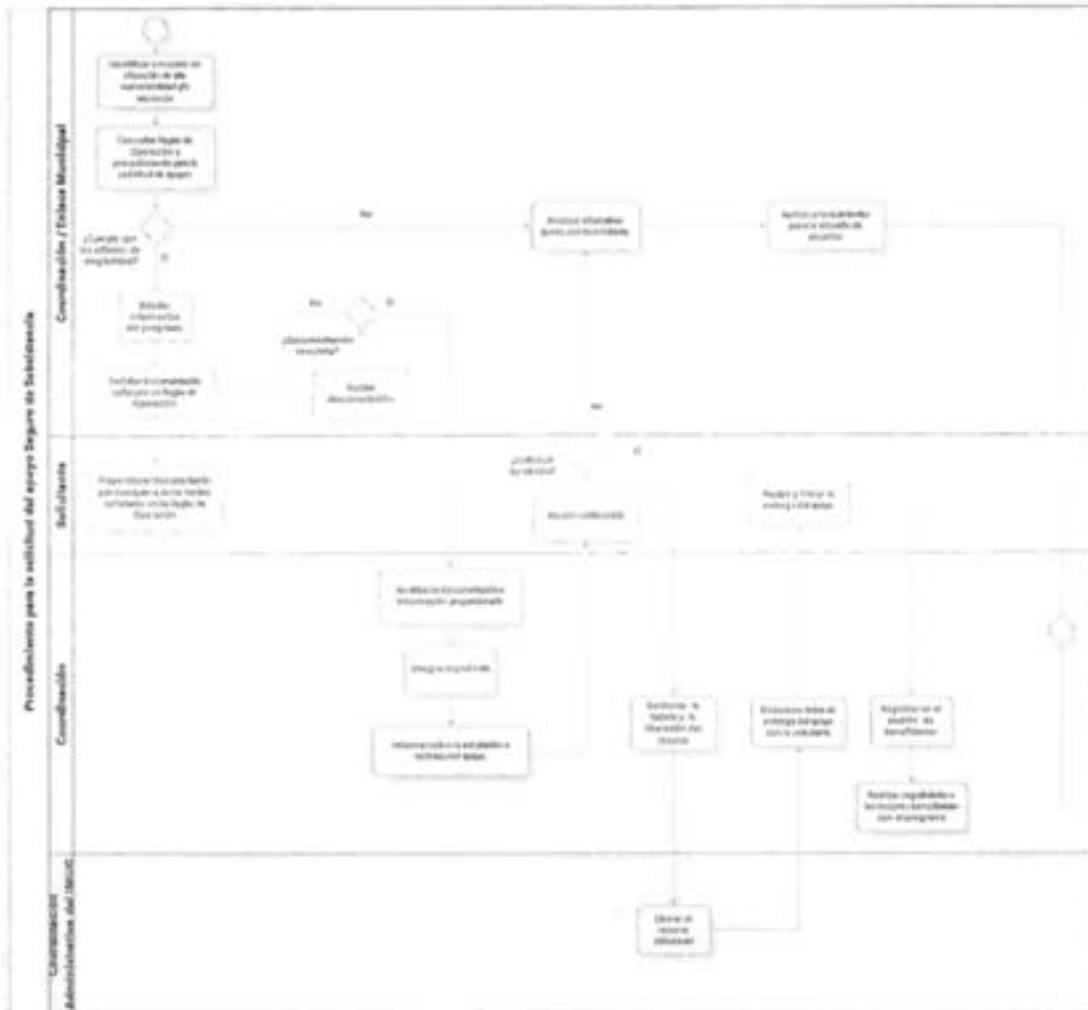


Coordinación de Empoderamiento y Desarrollo Sustentable de las Mujeres
Programa Acceso de las Mujeres a Oportunidades de Desarrollo en Condiciones de Igualdad
Formato Diagnóstico para el apoyo Seguro de Subsistencia

Descripción amplia y real de las situaciones, contextos, problemáticas, carencias, necesidades o riesgos que se encuentren viviendo actualmente la solicitante. En caso de que necesite ampliar la información, puede agregarla en una hoja adicional.

Firma o huella de la solicitante

Anexo 2 (Página 3 de 3)
Apoyo Seguro de Subsistencia: Flujoograma



Anexo 3 (Página 1 de 3)

Apoyo #MujeresGrandeza: Formato de Estudio Socioeconómico



Coordinación de Empoderamiento y Desarrollo Sustentable de las Mujeres
 Programa Acceso de las Mujeres a Oportunidades de Desarrollo en Condiciones de Igualdad
 Formato Estudio Socioeconómico para el apoyo #MujeresGrandeza

Fecha: ____/____/____

1. Datos de la solicitante

Nombre completo: _____		
Domicilio particular		
Calle _____	Número ____ Est. ____	
Ciudad _____	Localidad _____	
Municipio _____	Estado _____ Código Postal _____	
Tel/Celular _____	Correo electrónico _____	
Otro contacto		
Nombre completo _____	Tel/Celular _____	
Fecha de nacimiento _____	Educación _____	
Estado de nacimiento _____		
Estado civil	Esperidad	Etnia
Soltera () Casada () Viuda () Divorciada () Separada () Convivencia o unión libre ()	Sin acciones () Firmada () Incompleta () Inexistente () Otra ()	Si () No () ¿Cuál? _____
Discapacidad: Audición () / Visión () / Inteligencia () / Sordera ()		
Ocupación: Ama de casa () / Empleado () / Comerciante () / Artesana () / Profesional independiente () / Otra _____		
Una solicitud anteriormente apoyada por parte del IJG? Si () / No ()		
Si contestó sí, señale que tipo de apoyo recibió:		
Mobiliario y equipo para hogar ()	Capacitación ()	Financiamiento () / Tarjetas ()

2. Diagnóstico

Se casa en: Propia pagada y escriturada () Propia pagada, sin escriturar () Propia y la está pagando () Propia pagada () Rentada o alquilada () Prestada () Vive con un familiar () Otra ()	Servicios: Energía eléctrica () Drenaje () Agua potable () Instalación de gas () Internet ()	Equipamiento: Lavadora () Televisor () Refrigerador () Teléfono fijo () Teléfono celular () Horno microondas () Radio/Estéreo () DVD () Computadora ()
Conformación de la casa: Una planta () Dos plantas () Sala () Comedor () Cocina () Patio () Cochera () Número de dormitorios _____ Número de baños _____ Otro _____	Piso de: Tierra () / Cemento () / Vitrolos () / Otro _____ Autentado: Puntos () / Prestados () / No tiene ()	Techo de: Ladrillo () / Cemento () / Lámina () / Cartón () / Otro _____ Tipo de combustible: Gas () / Leña () / Carbón () / Otro _____

Anexo 3 (Página 2 de 3)

Apoyo #MujeresGrandeza: Formato de Estudio Socioeconómico



Coordinación de Empoderamiento y Desarrollo Sustentable de las Mujeres
 Programa Acceso de las Mujeres a Oportunidades de Desarrollo en Condiciones de Igualdad
 Formato Estudio Socioeconómico para el apoyo #MujeresGrandeza

Dependientes económicos

Nombre completo	Edad	Ocupación	Parentesco	Enfermedad

Estado de salud actual y enfermedades recurrentes de la solicitante _____
 Frecuencia con la que asiste al médico (al) _____

Servicio médico INSS () ISSSTE () Servicio Privado ()
 SSA () Otro () Ninguna ()

¿Recibe actualmente algún apoyo de otro programa social? Si () No () ¿De qué tipo? _____
 Monto del apoyo \$ _____

Ingreso mensual propio \$ _____

Personas que aportan a los gastos familiares

Nombre _____	Parentesco _____	Monto \$ _____
Nombre _____	Parentesco _____	Monto \$ _____
Nombre _____	Parentesco _____	Monto \$ _____

Gastos mensuales

Alimentación \$ _____	Transporte \$ _____	Agua \$ _____	Teléfono \$ _____
Educación \$ _____	Combustible \$ _____	Luz \$ _____	Otros servicios \$ _____

Total ingresos mensuales \$ _____ Total Gastos mensuales \$ _____

Infraestructura o servicios con los que cuenta la colonia o localidad donde vive

Escuela () Centro de Salud () Calles pavimentadas () Alumbrado público () Transporte público ()

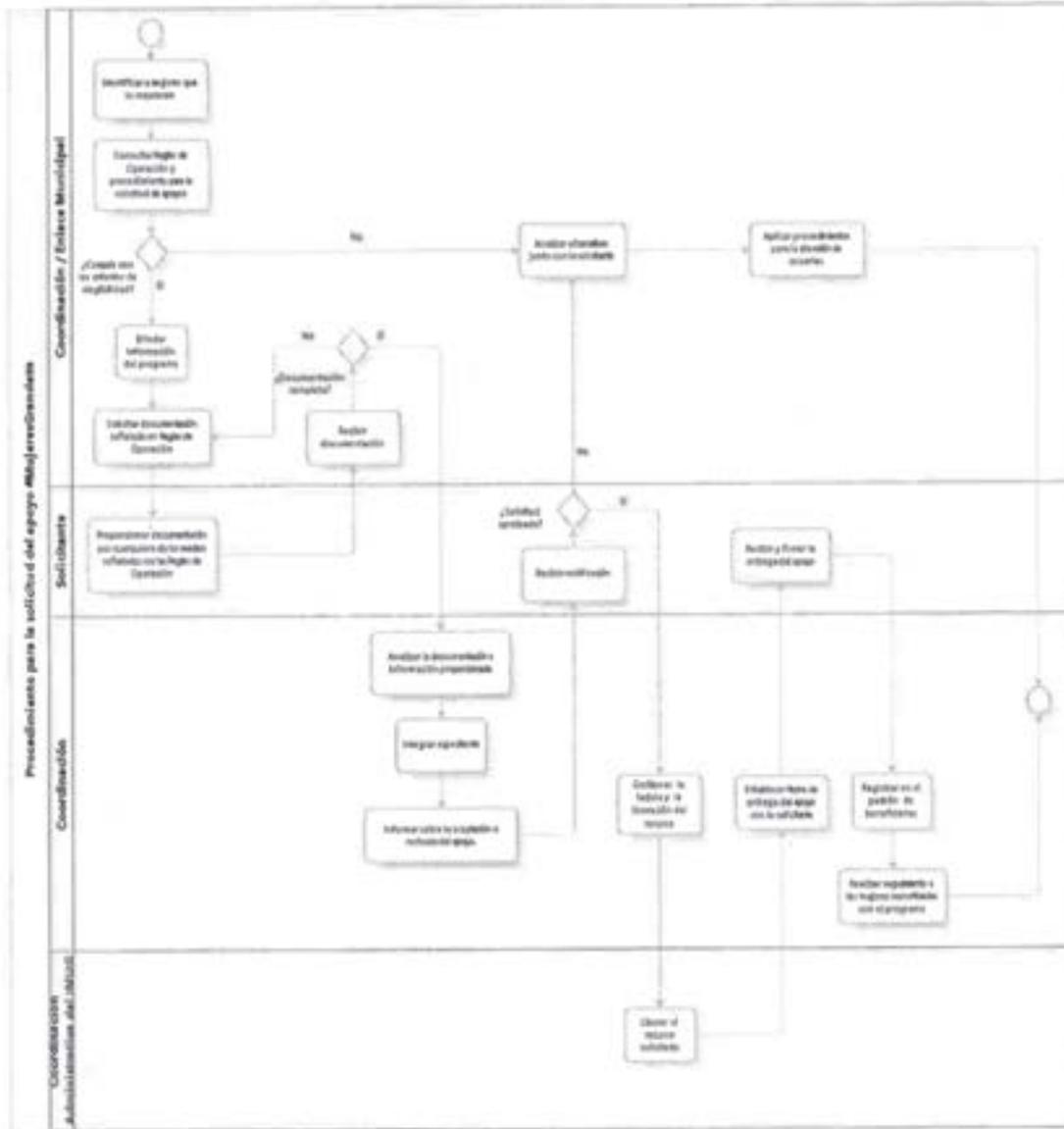
El apoyo solicitado le destinara para: Alimentación () Vivienda () Salud () Educación ()
 Otro _____

El monto de apoyo requerido es de \$ _____

Descripción amplia y real de las situaciones, contextos, problemáticas, carencias, necesidades o riesgos que se encuentre viviendo actualmente la solicitante. En caso de que necesite ampliar la información, puede agregarla en una hoja adicional.

 Firma o huella de la solicitante

Anexo 3 (Página 3 de 3)
Apoyo #MujeresGrandeza: Flujoograma



Anexo 4 (Página 1 de 4)

**AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DEL PROGRAMA ACCESO DE LAS MUJERES A OPORTUNIDADES DE DESARROLLO EN CONDICIONES DE IGUALDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 DEL INSTITUTO PARA LAS MUJERES GUANAJUATENSES****I. Fundamento legal**

De acuerdo a lo establecido en los artículos 3 fracción I, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 42, así como lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo Primero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 14 de julio de 2017, los responsables deberán de dar a conocer el aviso de privacidad correspondiente, por ello, el Instituto para las Mujeres Guanajuatenses emite el siguiente Aviso de Privacidad Integral para conocimiento de las personas titulares de datos personales que se le proporcionen para el ejercicio de sus atribuciones.

II. Denominación del responsable

Coordinación de Empoderamiento y Desarrollo Sustentable de las Mujeres del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses

Conforme a la Fe de Erratas al Decreto Gubernativo número 85, publicado como Decreto Gubernativo número 86, mediante el cual se reestructura la organización interna del Instituto de la Mujer Guanajuatense y se modifica su denominación a Instituto para las Mujeres Guanajuatenses publicado el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 148, Segunda Parte, de fecha 16 de septiembre de 2014.

III. Domicilio del responsable

Plazuela de Cata, número 1, Colonia Cata, Código Postal 36010 en el municipio de Guanajuato, Guanajuato.

IV. Datos personales sometidos a tratamiento

Nombre completo

Fecha de nacimiento

Lugar de nacimiento

Edad

Estado civil

Domicilio personal

Correo electrónico personal

Número telefónico de casa

Número telefónico personal

Número telefónico de contacto

Religión a la que pertenece

Clave Única de Registro de Población

(Página 2 de 4)

Registro Federal de Contribuyentes

Datos relacionados con su salud

Datos relacionados con familiares cercanos

Datos relacionados con su pareja

Datos relacionados como víctimas de violencia

Datos relacionados como persona agresora

Datos relacionados con su actividad laboral

Datos relacionados con su origen étnico

Datos relacionados sobre si presenta alguna discapacidad

Firma o huella digital

Los cuales podrán ser recabados de acuerdo lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Acceso de las Mujeres a Oportunidades de Desarrollo en Condiciones de Igualdad para el Ejercicio Fiscal 2021, así como en lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento Interior de del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses.

V. Finalidad del tratamiento de sus datos personales

Identificación de las personas que reciben los servicios del Programa Acceso de las Mujeres a Oportunidades de Desarrollo en Condiciones de Igualdad para el Ejercicio Fiscal 2021.

Verificación del cumplimiento de los requisitos y criterios de selección aplicables al Programa Acceso de las Mujeres a Oportunidades de Desarrollo en Condiciones de Igualdad para el Ejercicio Fiscal 2021.

Integración del padrón de personas beneficiarias del Programa Acceso de las Mujeres a Oportunidades de Desarrollo en Condiciones de Igualdad para el Ejercicio Fiscal 2021 que opera el Instituto.

Mantener un registro, para efectos estadísticos, de los servicios prestados por el Instituto.

Cumplir con las obligaciones legales en materia de protección de datos personales de las personas usuarias de los programas y servicios que ofrece el Instituto.

VI. Fundamento legal que faculta expresamente al responsable para llevar a cabo el tratamiento de datos personales y las transferencias de datos

Los datos personales recabados se solicitan con fundamento en lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Acceso de las Mujeres a Oportunidades de Desarrollo en Condiciones de Igualdad para el Ejercicio Fiscal 2021, así como en lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento Interior de del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses; artículo 7, fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; artículos 3, fracciones I, VII, VIII y XXXIV de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

VII. Transferencias de datos

Se hace de su conocimiento que sus datos personales podrán ser transmitidos a otras autoridades siempre y cuando los datos se utilicen para el ejercicio de las facultades propias de este Organismo, además de otras transmisiones previstas en la Ley.

(Página 3 de 4)

De conformidad con el artículo 97 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Guanajuato, el responsable podrá realizar transferencias de datos personales sin necesidad de requerir el consentimiento del titular en los siguientes supuestos:

- Cuando la transferencia esté prevista en ley o tratados internacionales suscritos y ratificados por México;
- Cuando la transferencia se realice entre responsables, siempre y cuando los datos personales se utilicen para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales;
- Cuando la transferencia sea legalmente exigida para la investigación y persecución de los delitos, así como la procuración o administración de justicia;
- Cuando la transferencia sea precisa para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho ante autoridad competente, siempre y cuando medie el requerimiento de esta última;
- Cuando la transferencia sea necesaria para la prevención o el diagnóstico médico, la prestación de asistencia sanitaria, el tratamiento médico o la gestión de servicios sanitarios, siempre y cuando dichos fines sean acreditados;
- Cuando la transferencia sea precisa para el mantenimiento o cumplimiento de una relación jurídica entre el responsable y el titular;
- Cuando la transferencia sea necesaria por virtud de un contrato celebrado o por celebrar en interés del titular, por el responsable y un tercero;
- Cuando se trate de los casos en los que el responsable no esté obligado a recabar el consentimiento del titular para el tratamiento y transmisión de sus datos personales, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la presente Ley, o
- Cuando la transferencia sea necesaria por razones de seguridad nacional.

VIII. Mecanismos y medios disponibles para que el Titular de los datos personales pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales.

La protección de sus datos personales es un derecho vinculado a la protección de su privacidad. Ofrece los medios para controlar el uso ajeno y destino de su información personal, con el propósito de impedir su tráfico ilícito y la potencial vulneración de su dignidad. Tiene a su disposición ejercer sus derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición), a través de los cuales tiene la facultad de:

- a) Conocer en todo momento quién dispone de sus datos y para qué están siendo utilizados.
- b) Solicitar rectificación de sus datos en caso de que resulten incompletos o inexactos.
- c) Solicitar la cancelación de los mismos por no ajustarse a las disposiciones aplicables.
- d) Oponerse al uso de sus datos si es que los mismos fueron obtenidos sin su consentimiento.

A efecto de garantizar la debida protección de sus datos personales, además de establecer los derechos ARCO, la ley en la materia incluye una serie de principios rectores en el tratamiento de este tipo de datos como son: el de finalidad, calidad, consentimiento, deber de información, seguridad, confidencialidad, disponibilidad y temporalidad. El incumplimiento de estos principios por parte de quienes detentan y/o administran sus datos constituye una vulneración a su protección y tiene como consecuencia una sanción.

IX. Mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO y domicilio de la Unidad de Transparencia

La Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, es la unidad administrativa responsable del sistema de datos personales; y el lugar en donde el interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (ARCO); se encuentran ubicadas en San Sebastián, número 78, Zona Centro, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36000, con los teléfonos 473 73 51 500 ext. 2272, en un horario de lunes a viernes de 08:30 a 16:00 hrs., o bien a través de la dirección electrónica unidadtransparencia@guanajuato.gob.mx.

(Página 4 de 4)

X. El sitio donde se podrá consultar el aviso de privacidad Integral

El aviso de privacidad podrá ser consultado en la página institucional en Internet: <https://imsug.guanajuato.gob.mx/index.php/avisodeprivacidad/>

XI. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares el aviso de privacidad

Se comunicarán por correo electrónico, cuando así lo haya proporcionado el titular de los datos personales, o a través de la página institucional en Internet <https://imsug.guanajuato.gob.mx/index.php/avisodeprivacidad/>

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

Nombre y firma de la usuaria

Anexo 5 (Página 1 de 2)

**AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DEL PROGRAMA ACCESO DE LAS MUJERES A OPORTUNIDADES DE DESARROLLO EN CONDICIONES DE IGUALDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 DEL INSTITUTO PARA LAS MUJERES GUANAJUATENSES****I. Fundamento legal**

De acuerdo a lo establecido en los artículos 3 fracción I, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 42, así como lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo Primero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 14 de julio de 2017, los responsables deberán de dar a conocer el aviso de privacidad correspondiente, por ello, el Instituto para las Mujeres Guanajuatenses emite el siguiente Aviso de Privacidad Simplificado para conocimiento de las personas titulares de datos personales que se le proporcionen para el ejercicio de sus atribuciones.

II. Denominación del responsable

Coordinación de Empoderamiento y Desarrollo Sustentable de las Mujeres del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses

Conforme a la Fe de Erratas al Decreto Gubernativo número 85, publicado como Decreto Gubernativo número 86, mediante el cual se reestructura la organización interna del Instituto de la Mujer Guanajuatense y se modifica su denominación a Instituto para las Mujeres Guanajuatenses publicado el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 148, Segunda Parte, de fecha 16 de septiembre de 2014.

III. Finalidad del tratamiento de sus datos personales

- Identificación de las personas que solicitan los servicios del Instituto.
- Verificación del cumplimiento de los requisitos y criterios de selección aplicables a los Programas y servicios del Instituto.
- Integración del padrón de personas beneficiarias de los programas que opera el Instituto.
- Cumplir con las obligaciones legales en materia de protección de datos personales de las personas usuarias de los programas y servicios que ofrece el Instituto.

IV. Transferencias de datos

Se hace de su conocimiento que sus datos personales podrán ser transmitidos a otras autoridades siempre y cuando los datos se utilicen para el ejercicio de las facultades propias de este Organismo, además de otras transmisiones previstas en la Ley.

De conformidad con el artículo 97 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Guanajuato, el responsable podrá realizar transferencias de datos personales sin necesidad de requerir el consentimiento del titular en los siguientes supuestos:

- Cuando la transferencia esté prevista en ley o tratados internacionales suscritos y ratificados por México;
- Cuando la transferencia se realice entre responsables, siempre y cuando los datos personales se utilicen para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales;
- Cuando la transferencia sea legalmente exigida para la investigación y persecución de los delitos, así como la procuración o administración de justicia;
- Cuando la transferencia sea precisa para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho ante autoridad competente, siempre y cuando medie el requerimiento de esta última;

(Página 2 de 2)

- Cuando la transferencia sea necesaria para la prevención o el diagnóstico médico, la prestación de asistencia sanitaria, el tratamiento médico o la gestión de servicios sanitarios, siempre y cuando dichos fines sean acreditados;

- Cuando la transferencia sea precisa para el mantenimiento o cumplimiento de una relación jurídica entre el responsable y el titular, o
- Cuando la transferencia sea necesaria por virtud de un contrato celebrado o por celebrar en interés del titular, por el responsable y un tercero.

V. Mecanismos y medios disponibles para que el Titular de los datos personales pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales.

La protección de sus datos personales es un derecho vinculado a la protección de su privacidad. Ofrece los medios para controlar el uso ajeno y destino de su información personal, con el propósito de impedir su tráfico ilícito y la potencial vulneración de su dignidad. Tiene a su disposición ejercer sus derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición), a través de los cuales tiene la facultad de:

- a. Conocer en todo momento quién dispone de sus datos y para qué están siendo utilizados.
- b. Solicitar rectificación de sus datos en caso de que resulten incompletos o inexactos.
- c. Solicitar la cancelación de los mismos por no ajustarse a las disposiciones aplicables.
- d. Oponerse al uso de sus datos si es que los mismos fueron obtenidos sin su consentimiento.

A efecto de garantizar la debida protección de sus datos personales, además de establecer los derechos ARCO, la ley en la materia incluye una serie de principios rectores en el tratamiento de este tipo de datos como son: el de finalidad, calidad, consentimiento, deber de información, seguridad, confidencialidad, disponibilidad y temporalidad. El incumplimiento de estos principios por parte de quienes detentan y/o administran sus datos constituye una vulneración a su protección y tiene como consecuencia una sanción.

VI. El sitio donde se podrá consultar el aviso de privacidad Integral

El aviso de privacidad podrá ser consultado en la página institucional en Internet:
<https://imug.quanajuato.gob.mx/index.php/avisodeprivacidad/>

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

Nombre y firma de la usuaria

ANABEL PULIDO LÓPEZ, Directora General del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; con fundamento además en los artículos 4 fracción I y VII; 9 fracciones XII, XIII, y XIV 25 fracción II y XXX del Decreto Gubernativo número 85 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 148, Segunda Parte, en fecha 16 de septiembre de 2014, mediante el cual se reestructura la organización interna del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses; 45, 47, 49 fracciones I y X; 54 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; artículo 72, 73 y Segundo Transitorios de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2021; 9o., 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies y 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 3, 4, 9 y 25 del Reglamento Interior del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses y el acuerdo número siete tomado en la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses de fecha 7 de diciembre 2020.

CONSIDERANDO

En Guanajuato la pandemia generada por la aparición y proliferación del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) amenaza con la vida de las y los guanajuatenses y, aunque es una crisis sanitaria a nivel mundial, también impactará inevitablemente en los ámbitos social, económico y sobre todo en las condiciones de vida de la población; afectando principalmente a los grupos de población más vulnerables, esto puede repercutir en los avances que el Gobierno del Estado de Guanajuato trabaja en materia de desarrollo social.

El Gobierno del Estado de Guanajuato tiene el desafío de fortalecer las medidas emergentes, mejorando las capacidades operativas, focalizando los esfuerzos y priorizando los programas sociales, considerando medidas adicionales de atención a quienes perdieron su fuente de ingreso, a quienes tienen problemas de acceso a los derechos sociales como salud, alimentación, educación, vivienda, hacinamiento, acceso a los servicios de agua, en los sectores rurales y urbanos que fueron mayormente expuestos como resultado de la contingencia.

Esta Administración Pública Estatal se ha propuesto el mejoramiento y desarrollo de la sociedad. En este sentido, se ha planteado como prioridades: disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el

ingreso para mejorar su distribución, vitalizar el tejido y la cohesión social. Este es un compromiso que ha adquirido esta Administración, para el que ha desplegado una estrategia transversal llamada Impulso Social 2.0, que aglutina los esfuerzos de varias dependencias enfocadas al crecimiento social en particular de las personas que más lo necesitan.

El Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (IEPDS) 2018 del CONEVAL, Guanajuato es referente en su política social entre los años 2010 al 2018 tuvimos resultados importantes como lo es el número de personas en situación de pobreza extrema en Guanajuato que pasó de 8.4% a 4.2% esto significa que más de 216 mil personas salieron de esta condición, de igual manera en diez años la población no pobre y no vulnerable se incrementó en más de 351 mil personas pasando de un 15.1 % a un 19.7% en ese mismo periodo la población vulnerable por carencias sociales disminuyó considerablemente de un 36.2% a un 29.4% significando más de 221 mil personas, también se disminuyó en este mismo periodo la carencia de acceso a los servicios de salud de un 36.2% a 13.7%, es decir, más de un millón ciento cincuenta y ocho mil personas, y se mejoró en la carencia de calidad y espacio de la vivienda pasando de 13.2% a 9.1% con una disminución en la carencia de acceso a la alimentación pasando de 27.1% a 20.7% es decir más de 243 mil personas.

Guanajuato se ha desempeñado como uno de los Estados que cuentan con el mejor Índice de Capacidades para el Desarrollo Social por la Asociación Civil Gestión Social y Cooperación, (IDES, GESOC A.C.) ha desarrollado un crecimiento significativo en el ranking nacional, gracias al trabajo arduo en elementos como la planeación para el mediano y largo plazo, en la incorporación de mecanismos de participación ciudadana, y en el monitoreo y evaluación de programas sociales, llegando incluso a alcanzar el primer lugar nacional en la gestión eficiente de programas y acciones estatales de Desarrollo Social.

Se tiene como visión clara el garantizar la seguridad, la justicia y la paz social, al impulsar decididamente la reconstrucción del tejido social, el fortalecimiento de las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias para favorecer una vida plena y saludable, con acceso universal a la salud y a la educación, el medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, para asegurar el futuro de las siguientes generaciones, en donde la ciudadanía y gobierno participan activamente en la reconstrucción del tejido social, empoderar a la sociedad, crear familias con valores y comprometidas en la construcción comunitaria, crear oportunidades para los grupos vulnerables, tener una juventud sana.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible tiene como principios la integralidad ya que abarca las tres dimensiones del desarrollo: económica, social y ambiental;

la universalidad, es decir, los beneficios del desarrollo son para todas las personas; y el no dejar a nadie atrás.

La grandeza de nuestro Estado se construye a través de sus habitantes, somos referente nacional en la implementación de políticas públicas que impulsan la igualdad sustantiva, a través de la creación de una agenda transversal de igualdad entre mujeres y hombres.

Agenda que se centra en cuatro temas fundamentales: transversalización de la perspectiva de género en el quehacer gubernamental, acceso de oportunidades de desarrollo para las mujeres en condiciones de igualdad, acciones para asegurarles una vida libre de violencia y la desactivación de mecanismos que reproducen desigualdad y violencia contra las mujeres.

La meta es clara: avanzar con paso más firme en la reducción de la pobreza y la desigualdad a pesar de esta gran contingencia de salud.

¡Guanajuato, Grandeza de México!

CONTEXTO DEL PROGRAMA

De conformidad con el Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040, alineado al objetivo 1.1.4 Asegurar el Derecho de las Mujeres a una vida libre de violencia, teniendo como estrategias la 1.1.4.1 Sensibilización y capacitación a los diversos grupos sociales en los que existe mayor prevalencia de maltrato, 1.1.4.2 Capacitación a servidoras y servidores públicos para hacer frente a las contingencias que se presenten relacionadas con la violencia contra las mujeres y 1.1.4.3 Atención inmediata por parte de las dependencias y entidades responsables para atender cualquier caso de maltrato; así como el Programa de Gobierno del Estado de Guanajuato 2018-2024 dentro de la Agenda Transversal de Igualdad entre Mujeres y Hombres y su estrategia número 3, asegurar el acceso de las mujeres, adolescentes y niñas a una vida libre de violencia; y la estrategia 4, desactivar los mecanismos que reproducen las desigualdades entre mujeres y hombres y de la violencia en contra de las mujeres, es que se hace necesario establecer acciones orientadas al cumplimiento de los mismos.

La igualdad entre mujeres y hombres es un derecho humano fundamental, pilar necesario para la edificación de una sociedad próspera y sostenible; bajo este principio se insta a reconocer el hecho de que mujeres y hombres se desenvuelven en sociedades ampliamente desiguales. Repensar la sociedad desde un enfoque de igualdad vuelve necesario que desde el Estado se tomen medidas de acción

bajo una perspectiva de género, desde la cual participen de manera activa todos y cada uno de los sectores que conforman la estructura social.

El Gobierno del Estado de Guanajuato reconoce que la perspectiva de género es un tema que debe ser transversal, por ello se ha buscado que el concepto de inclusión y la igualdad entre mujeres y hombres quede de manifiesto en los diferentes objetivos y estrategias que conforman el Plan Estatal de Desarrollo de Guanajuato 2040. El planteamiento estratégico para la administración 2018-2024 del Gobierno del Estado de Guanajuato se basa en seis ejes gubernamentales y cuatro agendas en las que se requiere la participación transversal de cada una de las dependencias y entidades con las que se busca asegurar la atención integral de los temas de atención prioritarias que esta administración estableció, así como de los diversos grupos poblacionales que presentan alguna condición de vulnerabilidad; la agenda transversal de igualdad entre mujeres y hombres con el objetivo de garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en la estrategia 2: asegurar condiciones de igualdad en el acceso de las mujeres a las oportunidades de desarrollo en todos los ámbitos así como la estrategia 3: asegurar el acceso de las mujeres, adolescentes y niñas a una vida libre de violencia.

Según los resultados de la Encuesta Nacional sobre la dinámica de las relaciones de los hogares (ENDIREH 2016) cuya información permite dimensionar y caracterizar la dinámica de las relaciones que mantienen las mujeres con las personas que integran sus hogares, particularmente con sus esposos o parejas, así como las relaciones que han establecido en los centros educativos, laborales o comunitarios, señala que a nivel nacional, el 66.1% de las mujeres ha sufrido al menos un incidente de violencia a lo largo de su vida. El 49% de las mujeres sufrió violencia emocional, 29% violencia económica-patrimonial o discriminación, 34% física, 41.3% sexual a lo largo de su vida en al menos un ámbito y ejercida por cualquier agresor, se señala que de los 46.5 millones de mujeres de 15 años y más que residen en el país, se estima que 30.7 millones de ellas (66.1%) han padecido al menos un incidente de violencia emocional, económica, física, sexual o discriminación en los espacios escolar, laboral, comunitario, familiar o en su relación de pareja.

En el estado de Guanajuato para el año 2016, de las 285 mil 682 mujeres de 60 años y más, el 19.7% habían tenido algún incidente de violencia en los últimos 12 meses. El 37.8% de las mujeres que tienen o tuvieron una pareja, sea por matrimonio, convivencia o noviazgo han sido agredidas por su pareja en algún momento de su vida marital, de convivencia o noviazgo.

Sobre la prevalencia de la violencia en la familia de origen la ENDIREH 2016 afirma que, de los 2 millones 202 mil 60 mujeres de 15 años y más, 658 mil 756 han tenido algún incidente de violencia durante su infancia, lo que quiere decir que el 29.9 por

ciento de las mujeres de 15 años y más en Guanajuato han tenido incidentes de violencia en su infancia. Si desagregamos esta población por tipos de violencia, obtenemos los siguientes datos: 320 mil 884 mujeres tuvieron incidentes de violencia emocional, que representa el 14.6 por ciento de esta población; 535 mil 699 mujeres tuvieron incidentes de violencia física, que representa el 24.3 por ciento de dicho grupo de población y 167 mil 218 mujeres tuvieron incidentes de violencia sexual, que representa el 7.6 por ciento de este grupo de población.

De acuerdo con datos presentados en el Módulo sobre Ciberacoso (MOCIBA) 2017, recabados por INEGI, en México, el 17.9% de mujeres usuarias de internet, mayores de 12 años, han sido víctimas de algún tipo de acoso por medios digitales (redes sociales, blogs, chats, foros), siendo las más vulnerables aquellas entre 20 y 29 años.

El Estado de Guanajuato se ubicó en el cuarto lugar nacional entre las entidades que registraron un mayor porcentaje de casos de ciberacoso entre la población de mujeres usuarias de internet, pues el 20.3% de las mujeres usuarias de internet de 12 a 59 años refieren haber tenido al menos un incidente de este tipo durante el 2017, según lo dio a conocer por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Aunque los datos de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares de 2016, mostraron el panorama de la violencia dirigida hacia las mujeres, la realidad es que, el contexto mexicano actual muestra un aumento considerable de los crímenes, lo cual se encuentra generalizado y normalizado en todo el territorio.

Guanajuato forma parte de un contexto a nivel nacional donde la violencia se ha visto legitimada y ejercida a partir de dinámicas que refuerzan las brechas de desigualdad en espacios públicos y privados; donde los sectores que se ven más susceptibles como receptores de violencia son constituidos por mujeres que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, teniendo un impacto directo en las vidas de las mujeres, quienes se ven forzadas a cambiar y modificar sus estilos de vida a raíz de esto.

Un ejemplo de esto, son los resultados presentados por la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2019 (ENVIPE), donde, "La incidencia delictiva es mayor en los hombres para la mayoría de los delitos, sin embargo, en los delitos sexuales las mujeres se ven más vulneradas al contabilizarse 11 delitos sexuales cometidos a mujeres por cada delito sexual cometido a hombres".

En cuanto a la percepción sobre la seguridad pública, el estado de Guanajuato muestra que un 74.4% de la población de 18 años y más considera a la inseguridad como el problema más importante que aqueja a su entidad federativa, siendo un

57.7% de las personas encuestadas percibe que su colonia o localidad es insegura, aumentando a un 88.8% cuando se refieren al territorio estatal (ENVIPE, 2019).

Si bien, la percepción a ser víctimas de al menos un delito es similar entre mujeres y hombres, 84.9% y 83.5% respectivamente, las mujeres son quienes han tenido que modificar sus actividades en los espacios públicos a comparación de los hombres ante la nula percepción de seguridad en el estado, pues, el 81.5% de ellas no permite a sus hijos menores salir contra un 72.6% de hombres, el 66.5% de las mujeres evita salir de noche, mientras que el 52.8% de hombres hace lo mismo, el 49.2% de las mujeres ya no sale a caminar, entre los hombres el 39.4% ha limitado esta actividad, el 43.9% de las mujeres dejó de tomar taxis, porcentaje que en hombres de del 34.8% y el 28% de las mujeres prefiere no utilizar el transporte público al igual que el 26% de hombres encuestados (ENVIPE, 2019).

Durante el año 2019, según datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de las llamadas realizadas a la línea de emergencias 9-1-1 relacionadas con incidentes de violencia contra la mujer en el Estado de Guanajuato registró 8 mil 261 llamadas, mientras que los datos para el 2020 con corte al 31 de octubre, registran 7 mil 968 llamadas; en lo referente a las llamadas relacionadas con incidentes de acoso u hostigamiento sexual en el estado fueron 702, por violación 175, por incidentes de violencia de pareja 9 mil 120 y 70 mil 387 por incidentes de violencia familiar. Así pues, para el 2020 con corte al 31 de octubre, las llamadas registradas han sido 695 por acoso u hostigamiento sexual, 99 por violación, 8 mil 383 por violencia de pareja y 58 mil 301 por violencia familiar.

Esta situación deja de manifiesto que no solo se debe poner en el centro de atención a las víctimas, sino, en gran medida, a los hombres, principales perpetradores y ejecutores de la violencia. También, resulta indispensable poner atención en cómo se legitima el uso de la violencia y el abuso del poder como forma validada, aceptada y promovida que los hombres reciben bajo la premisa de la supuesta superioridad masculina. Es así, que la violencia se torna una problemática en la que se vuelve indispensable el trabajo con hombres para que se asuma responsablemente el comportamiento que vulnera la integridad y los derechos de las mujeres. Considerando también que la violencia afecta a los mismos hombres, debido en gran parte a las atribuciones de competitividad y a la necesidad constante de validar la supremacía.

Las políticas públicas con perspectiva de género permiten la visibilización de las condiciones de desigualdad basadas en el sexo de las personas, mismas que propician la discriminación y exclusión hacia las mujeres, por ello, es importante conocer los hechos y efectos para así realizar estrategias y acciones que permitan modificar tales condiciones.

Es ineludible señalar que si bien el proceso de transversalización de la perspectiva de género por todas y cada una de las dependencias, ha venido brindando frutos, debemos dar un paso más allá y buscar su institucionalización, lo cual consiste en generar mecanismos de legitimación social como lo son cambios en las agendas económicas y políticas, cambios conceptuales, así como procesos de negociación entre las distintas esferas de poder.

El proceso de institucionalización, conlleva lograr la aceptación social de los cambios impulsados, lo cual se logrará a través de la implementación de una serie de acciones afirmativas, como un conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres, aplicables en tanto subsista la desigualdad de trato y oportunidades, con el objeto de generar cambios de mentalidades en cuanto al deber de mujeres y hombres

El Gobierno del Estado de Guanajuato, en 2018 incorpora como principio rector de los planes y programas establecidos en la Ley de Planeación del Estado de Guanajuato, la perspectiva de género e interculturalidad; así como la promoción, el respeto y la protección de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte; de donde se desprende que la entidad cuenta ahora con un Programa Estatal de Desarrollo 2040 y un Programa de Gobierno que incluyen la perspectiva de género.

Ello con el fin de procurar el respeto y la vigilancia de los derechos humanos de las mujeres, Impulsar el ejercicio igualitario de los derechos; la inclusión social, política, económica y cultural, así como la participación activa en los procesos de desarrollo en condiciones de igualdad para mujeres y hombres, que permitan promover cambios culturales en condiciones de igualdad de trato el trabajo productivo y las relaciones familiares.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa **Acciones para Reducir las Manifestaciones de Violencia en Contra de Niñas, Adolescentes y Mujeres para el Ejercicio Fiscal de 2021**, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ACCIONES PARA REDUCIR LAS MANIFESTACIONES DE VIOLENCIA EN CONTRA DE NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2021

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa Acciones para Reducir las Manifestaciones de Violencia en contra de Niñas, Adolescentes y Mujeres para el Ejercicio Fiscal de 2021.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Acciones de Prevención:** Actuaciones estratégicas que se realizan de manera anticipada para informar, advertir, sensibilizar y desnaturalizar la violencia contra las mujeres, así como el cuestionamiento y reflexión sobre la construcción social de la masculinidad; dirigidas a reforzar la atención y erradicación de la violencia contra las mujeres, niñas, niños, adolescentes, mujeres y hombres;
- II. **Ámbito de la Violencia:** De acuerdo a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato, son los ámbitos en donde se presenta violencia contra las mujeres siendo el Ámbito Familiar, Laboral y Docente, en la Comunidad, Institucional y Comunidad Digital.
- III. **Atención Integral Especializada:** Orientación, asesoría y acompañamiento con enfoque de múltiples disciplinas como Trabajo Social, Psicología y Jurídica;
- IV. **Cohesión social:** Conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;
- V. **Contraloría Social:** Participación de las personas beneficiarias los beneficiarios de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos;
- VI. **Coordinación:** Coordinación de Seguimiento al Sistema para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres;
- VII. **Derechos Humanos de las Mujeres:** Los derechos que son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, la Conferencia Mundial de los Derechos Humanos de Viena y demás instrumentos y acuerdos internacionales en la materia;

- VIII. **Enfoque de Interculturalidad:** Implica el reconocimiento y la aceptación de las otras culturas, y se fundamenta en el respeto de las diferencias, es esencial para promover el respeto a los derechos humanos;
- IX. **Enfoque de Interseccionalidad:** Es dar cuenta de las interrelaciones entre varios aspectos de la identidad que caracterizan los privilegios o marginaciones en un contexto social dado. Es, por tanto, un reconocimiento de la diversidad y de las relaciones de poder que actúan tras ella, combinándose de diferentes maneras y generando como resultado diferentes posiciones sociales;
- X. **Enlace Municipal:** Organismo del sector público municipal que brinda apoyo a las mujeres;
- XI. **Igualdad Sustantiva:** Igualdad entre mujeres y hombres que se concreta a través de acciones, medidas y políticas efectivas diseñadas para eliminar la desventaja e injusticia que impiden el ejercicio de los derechos, con la finalidad de proteger el principio de autonomía personal, basada en el análisis de las diferencias entre las mujeres y los hombres, en cuanto a su reconocimiento como pares desde el paradigma de la equivalencia humana;
- XII. **IMUG:** Instituto para las Mujeres Guanajuatenses;
- XIII. **Masculinidades Alternativas:** Una forma de ser hombre que reconoce la disparidad entre los hombres y las mujeres y trabaja para erradicar dicha diferencia;
- XIV. **Modelo de Atención para Hombres Generadores de Violencia:** Proceso reeducativo que se desarrolla en 16 sesiones continuas de dos horas y media. En cada sesión se analizan todos los elementos conceptuales que conforman el proceso violento, se analizan testimonios de violencia contra las mujeres y se propone la construcción de un Plan de Igualdad como herramienta para lograr la igualdad entre mujeres y hombres;
- XV. **Oferta Institucional de la Coordinación:** Servicios de prevención que se otorgan para reducir las manifestaciones de violencia en contra de niñas, adolescentes y mujeres y promover el ejercicio pleno de sus Derechos;
- XVI. **Perspectiva de Género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones.

- XVII. Programa:** Programa Acciones para Reducir las Manifestaciones de Violencia en contra de Niñas, Adolescentes y Mujeres para el Ejercicio Fiscal de 2021;
- XVIII. Redes de Mujeres Promotoras Comunitarias:** Grupos conformados por mujeres que promueven la participación y organización de las mismas hacia un interés común, fomentando la solidaridad, cooperación y cohesión social, con el objetivo de convertirse en agentes promotoras de cambio;
- XIX. Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XX. Reglas de Operación:** Reglas de Operación del Programa Acciones para Reducir las Manifestaciones de Violencia en contra de Niñas, Adolescentes y Mujeres para el Ejercicio Fiscal de 2021;
- XXI. Secretaría:** Secretaría de Desarrollo Social y Humano;
- XXII. Seguimiento:** Conjunto de acciones consistentes en vinculaciones, gestiones, acompañamientos, visitas institucionales, seguimientos psicológicos, visita domiciliaria, contacto vía telefónica o por medio de las tecnologías de la información tendientes a evaluar y dar continuidad a los servicios de apoyo a las personas a través de los servicios ofertados por el Programa Acciones para Reducir las Manifestaciones de Violencia en contra de Niñas, Adolescentes y Mujeres para el Ejercicio Fiscal de 2021;
- XXIII. Servicio:** Acciones de atención, orientación, asesoría, seguimiento y vinculación realizadas a través del Programa, dirigidos a prevenir y atender la violencia contra las mujeres;
- XXIV. SIAM:** Sistema Integral de Atención para las Mujeres 075;
- XXV. Tejido Social:** El grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales;
- XXVI. Unidad de Atención Integral:** Equipos multidisciplinarios en las áreas de trabajo social, psicología, y/o jurídico así como otras áreas especializadas que atienden a mujeres sus hijas e hijos en situación de violencia;
- XXVII. Víctima:** La mujer de cualquier edad a quien se le inflige cualquier tipo de violencia, así como sus familiares o personas que tengan o hayan tenido relación o convivencia con la misma y que sufran, hayan sufrido o se encuentren en situación de riesgo por motivo de violencia ejercida en su contra;
- XXVIII. Vinculación:** Gestión que se realiza para remitir a la persona beneficiaria para su atención y/o tratamiento ante Instituciones públicas o privadas del Estado de Guanajuato y demás Entidades Federativas, especializadas en atención con perspectiva de género, cuando así lo requieran;

XXIX. Violencia contra las mujeres: Según la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato, es la acción u omisión por cualquier medio que les cause a las mujeres daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público;

XXX. Zonas de atención prioritaria: son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Las zonas de atención prioritaria; así como las personas o poblaciones que a consecuencia de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) o por los efectos que ésta produzca en el territorio del estado de Guanajuato, se encuentren o se coloquen en situación de vulnerabilidad, serán preferentes en la aplicación de los recursos asignados al Programa.

Asimismo, en la aplicación de este Programa se fomentará la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social, el desarrollo social y humano;

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales.

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría de Desarrollo Social y Humano. Documento que se relaciona como **Anexo 1**.

El impacto esperado del Programa es Contribuir a lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres mediante la generación de condiciones que propicien el desarrollo pleno de las y los guanajuatenses en un marco de inclusión, corresponsabilidad, no discriminación y libre de violencia con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género; a través del Programa Acciones para Reducir las Manifestaciones de Violencia en contra de Niñas, Adolescentes y Mujeres para el Ejercicio Fiscal 2021.

El Programa tiene el propósito de coadyuvar en la promoción de relaciones de igualdad entre mujeres y hombres en los diferentes ámbitos de convivencia, así

como en el reconocimiento y ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres a través de brindar servicios integrales especializados.

El programa posee el siguiente componente: Mecanismos de atención integral especializados a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia sus hijas e hijos implementados.

Del componente mencionado se desarrollan a través de a) Servicios integrales especializados y multidisciplinarios a víctimas de violencia; b) Acciones de prevención y/o capacitación para informar, sensibilizar y desnaturalizar la violencia contra mujeres, niñas y adolescentes; c) Servicios de reeducación a hombres generadores de violencia; d) Servicios de orientación a hombres generadores de violencia a través de la línea de WhatsApp 473 121 63 04, y e) Orientaciones, asesorías y acompañamientos por medio de las tecnologías de la información y telefónicamente, a través del Sistema Integral de Atención para las Mujeres SIAM línea 075, así como las páginas oficiales <https://imug.guanajuato.gob.mx/>, <https://www.instagram.com/imugto/>, <https://www.facebook.com/imugto/>, <https://twitter.com/IMUGto> y la línea de WhatsApp 473 164 03 69.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general que las mujeres, niñas, niños y adolescentes ejerzan sus derechos de manera igualitaria, principalmente el derecho a una vida libre de violencia, a través acciones que atiendan las problemáticas sociales que impactan la vida de las mujeres en todos los ámbitos, enfatizando la participación de los hombres desde el enfoque de las masculinidades alternativas; promoviendo relaciones de igualdad entre hombres y mujeres; y buscando proteger y fomentar los Derechos Humanos de las Mujeres a través de servicios integrales especializados.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

a) Servicios integrales especializados y multidisciplinarios a víctimas de violencia; b) Acciones de prevención y/o capacitación para informar, sensibilizar y desnaturalizar la violencia contra mujeres, niñas y adolescentes; c) Servicios de reeducación a hombres generadores de violencia, y d) Servicios de orientación a hombres generadores de violencia a través de la línea de WhatsApp 473 121 63 04, y e) Orientaciones, asesorías y acompañamientos por medio de las tecnologías de la información y telefónicamente, a través del Sistema Integral de Atención para las Mujeres SIAM línea 075, así como las páginas oficiales <https://imug.guanajuato.gob.mx/>, <https://www.instagram.com/imugto/>, <https://www.facebook.com/imugto/>, <https://twitter.com/IMUGto> y la línea de WhatsApp 473 164 03 69.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa son las mujeres, niñas, niños y adolescentes que por sus condiciones sean personas receptoras de violencia, así como hombres que a partir de los estereotipos de género se convierten en generadores de violencia.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del Programa es:

1. 3,660,738 Tres millones seiscientos sesenta mil setecientos treinta y ocho niñas, niños, adolescentes, mujeres y adultas mayores guanajuatenses víctimas directas e indirectas de violencia que habiten en territorio nacional o extranjero, así como cualquier otra niña, niño, adolescente, mujer y adulta mayor que se encuentre dentro de la demarcación territorial del Estado de Guanajuato, sin distinción de raza, nacionalidad, origen étnico, sexo, género, edad, discapacidad, condición social y económica, y
2. 2,192,939 Dos millones ciento noventa y dos mil novecientos treinta y nueve adolescentes, hombres y adultos mayores que realicen actos de violencia contra las mujeres o sean susceptibles de ejercerlos y habiten en el Estado de Guanajuato.

Población beneficiada

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el Programa es de 17,000 personas pertenecientes a grupos específicos de niñas, niños, adolescentes, mujeres víctimas directas e indirectas de violencia y hombres generadores de violencia a quienes se estarán brindando además 34,000 servicios, destinados en los 46 municipios del Estado de Guanajuato conforme a la regionalización que prevé el reglamento de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato, dirigiendo su inversión preferentemente a las zonas de atención prioritaria y zonas de intervención social, que determine y publique la Secretaría de Desarrollo Social y Humano SEDESHU en su página electrónica <http://peis.guanajuato.gob.mx/> y la Comisión Transversal de la Violencia y Reconstrucción del Tejido Social de la Secretaría de Seguridad Pública.

Entidad responsable del Programa

Artículo 9. El IMUG a través de la Coordinación es la unidad administrativa encargada de la ejecución del Programa.

La Coordinación es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La Coordinación debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, en el caso de niñas, niños y adolescentes.

Tipos de servicios

Artículo 10. El Programa oferta los siguientes tipos de servicios:

La Coordinación realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo, tales como:

- I. Proporcionar servicios integrales especializados y multidisciplinarios a víctimas de violencia;
- II. Brindar acciones de prevención y/o capacitación para informar, sensibilizar y desnaturalizar la violencia contra mujeres, niñas y adolescentes a la población beneficiaria;
- III. Brindar servicios de reeducación a hombres generadores de violencia;
- IV. Proporcionar servicios de orientación a hombres generadores de violencia a través de la línea de WhatsApp 473 121 63 04. y
- V. Orientar, asesorar y acompañar por medio de las tecnologías de la información y telefónicamente, a través del Sistema Integral de Atención para las Mujeres SIAM línea 075, así como las páginas oficiales <https://imug.guanajuato.gob.mx/>, <https://www.instagram.com/imugto/>, <https://www.facebook.com/imugto/>, <https://twitter.com/IMUGto> y la línea de WhatsApp 473 164 03 69 destinadas para asesorar, acompañar, orientar, prevenir y atender a las víctimas de violencia.

Metas programadas

Artículo 11. El Programa tiene como metas:

- I. Beneficiar a 3,000 Tres mil mujeres con servicios de atención a la violencia contra las mujeres en todos sus tipos y ámbitos con enfoque interseccional y multidisciplinario;
- II. Otorgar servicios de reeducación a 2,000 Dos mil hombres generadores de violencia a través del Modelo de Atención para Hombres Generadores de Violencia hacia las Mujeres;

- III. Proporcionar servicios a 2,000 Dos Mil mujeres víctimas de violencia a través de las tecnologías de la información y vía telefónica, por medio del Sistema de Atención Integral para las Mujeres; y
- IV. Realizar acciones de prevención de la violencia contra las mujeres en todos su tipos y ámbitos, con la participación de 10,000 diez mil personas.

Modalidad I

Servicios Integrales Especializados de Atención a la Violencia contra las Mujeres

Objetivo específico de la modalidad

Artículo 12. El objetivo específico de la modalidad de Servicios Integrales Especializados de Atención a la Violencia contra las Mujeres es proporcionar los servicios integrales especializados de atención, orientación y seguimiento a mujeres, sus hijas e hijos víctimas de violencia directa o indirecta que así lo requieran con enfoque de interculturalidad e interseccionalidad, así como capacitar y orientar a los Enlaces Municipales en los procesos de atención a las víctimas directas e indirectas de violencia de género. El personal del IMUG será responsable de brindar la atención integral especializada.

Las personas titulares de las Instancias Municipales de las Mujeres son quienes fungen como Enlaces Municipales. Se incorpora relación de las Instancias identificada como Anexo 28.

Requisitos y procedimientos de acceso

Artículo 13. Para acceder a los servicios de la modalidad de Servicios Integrales Especializados de Atención a la Violencia contra las Mujeres, las Instancias intervinientes tienen los siguientes requisitos y procedimientos de acceso que cumplirán la Coordinación y Enlaces municipales:

I. Coordinación:

- a) La Coordinación publica las Reglas de Operación en el portal del IMUG, una vez que éstas se encuentren publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato;
- b) Conformar equipos multidisciplinarios integrados por profesionistas de las áreas de trabajo social y/o psicología y/o jurídico, quienes brindarán servicios de asesoría, orientación y seguimiento a víctimas directas e indirectas de la violencia de género;
- c) Atender de manera especializada en los distintos tipos de violencia contra las mujeres en los 46 municipios del Estado de Guanajuato;
- d) Realizar apertura del expediente elaborado por la Coordinación para la atención multidisciplinaria por parte de la Unidad de Atención

integral, donde se elaboran los siguientes formatos: Caratula del caso Anexo 3, Entrevista inicial Anexo 4, Cuestionario de Trabajo social Anexo 5, Cuestionario de Psicología Anexo 6, Guía de apoyo para identificación de eventos de violencia Anexo 7, Cuestionario Jurídico Anexo 8, Perfil del agresor Anexo 9, Consentimiento informado Anexo 10, Consentimiento informado vía telefónica Anexo 11, Seguimiento Anexo 12, Entrevista con Niñas, Niños y Adolescentes Anexo 13, Informe psicológico de Niñas, Niños y Adolescentes Anexo 14, Visita Domiciliaria Anexo 15 y Formato de Desistimiento de servicio Anexo 16;

- e) Capacitar a los Enlaces Municipales que Intervienen en la atención, de las víctimas directas e indirectas de violencia contra las mujeres;
- f) Vinculación con instituciones, dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal, entre otras, para establecer acciones conjuntas en la atención de la violencia contra las mujeres, y
- g) Registrar a las personas que accedan a los servicios en un padrón de personas beneficiarias.

II. Enlace Municipal

- a) Brindar información sobre el Programa a las mujeres que lo requieran;
- b) Apoyar a la Coordinación en la difusión del Programa;
- c) Colaborar con las Unidades de Atención Integral para el cumplimiento de las metas establecidas en las presentes Regla de Operación;
- d) Atender y dar seguimiento a los casos canalizados por las Unidades de Atención Integral en Violencia, y
- e) Solicitar capacitación vía oficio al siguiente correo electrónico: imug@guajuato.gob.mx

Mecanismos de elegibilidad

Artículo 14. Esta modalidad del programa se proporcionará a Mujeres, niñas y adolescentes que sean víctimas directas e indirectas de violencia.

Modalidad II

Servicios de Reeducción a Hombres a través del Modelo de Atención para Hombres Generadores de Violencia hacia las Mujeres

Objetivo específico de la Modalidad

Artículo 15. El objetivo específico de la modalidad de Servicios de Reeducción a Hombres a través del Modelo de Atención para Hombres Generadores de Violencia hacia las Mujeres, es otorgar servicios en las acciones de atención y

reeducación, así como el seguimiento para hombres generadores de violencia hacia las mujeres, niñas, niños y adolescentes, que sean canalizados por alguna autoridad o institución pública o privada, así como asociación civil del Estado de Guanajuato que conozca y atienda asuntos de violencia, Poder Judicial o Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la implementación del Modelo de Atención para Hombres Generadores de Violencia hacia las Mujeres, el cual tiene como objetivo un proceso de cambio, mediante equipos multidisciplinarios de atención que fungen como facilitadores encargados de acompañar a hombres canalizados para promover el ejercicio de masculinidades alternativas y con esto, favorecer la construcción de relaciones igualitarias entre mujeres y hombres, contribuyendo al acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. Las personas responsables de brindar los servicios de reeducación será el personal del IMUG.

Las personas titulares de las Instancias Municipales de las Mujeres son quienes fungen como Enlaces Municipales. Se incorpora relación de las Instancias identificada como Anexo 28.

Requisitos y procedimientos de acceso

Artículo 16. Para acceder a los apoyos de la modalidad de Servicios de Reeducción a Hombres a través del Modelo de Atención para Hombres Generadores de Violencia hacia las Mujeres, las instancias intervinientes tienen los siguientes requisitos y procedimientos de acceso que cumplirán la Coordinación y Enlaces municipales:

I. Coordinación

- a) La Coordinación publica las Reglas de Operación en el portal del IMUG, una vez que éstas se encuentren publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato;
- b) Brindar la información y asesoría necesaria a las autoridades o instituciones que conozcan y atiendan asuntos de violencia respecto a la captación, ejecución y seguimiento en el Modelo de Atención para Hombres Generadores de Violencia hacia las Mujeres;
- c) Recibir de manera física la documentación en las instalaciones del IMUG ubicadas en Plazuela de Cata, Número 1, Colonia Cata, Código Postal 36010 en la Ciudad de Guanajuato, Estado de Guanajuato y/o de manera electrónica al correo atencionhombresimug@guanajuato.gob.mx;
- d) Dar respuesta por escrito a la información solicitada mediante oficio por las autoridades o instituciones públicas o privadas, así como asociación civil del Estado de Guanajuato que conozca y atienda asuntos de violencia, Poder Judicial o Fiscalía General del Estado de Guanajuato;

- e) Realizar el contacto con la persona canalizada por una autoridad o institución que conozca y atienda asuntos de violencia, si es que se proporcionó algún dato para establecer comunicación, en el caso de no asistir de manera presencial;
- f) Hacer de conocimiento a la persona canalizada por una autoridad o institución que conozca y atienda asuntos de violencia el Consentimiento previo, libre e informado por parte del personal del IMUG, así como efectuar la aplicación de entrevista inicial y batería de pruebas iniciales, a fin de identificar los tipos de violencia hacia las mujeres, niñas, niños y adolescentes que ejerce la persona canalizada;
- g) Llevar a cabo el registro de las personas usuarias dentro del Padrón de personas beneficiarias;
- h) Explicar y solicitar acepte el formato de Consentimiento Previo, Libre e Informado para la Intervención Psicológica, Jurídica y Social por parte del personal del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses;
- i) Aperturar un expediente a través del llenado de los formatos: a) Consentimiento Previo, Libre e Informado para la Intervención Psicológica, Jurídica y Social por parte del personal del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses Anexo 17, b) Carta de Aceptación del Proceso de Reeducación Anexo 18, c) Entrevista inicial Anexo 19 y d) Instrumento de evaluación individual Anexo 20;
- j) Realizar las vinculaciones de los usuarios que así lo requieran a las instancias correspondientes, así como dar el debido seguimiento;
- k) Impartir la sesión de Grupos de Atención a Hombres Generadores de Violencia hacia las Mujeres, atendiendo al medio, los días, horarios y lugares establecidos para su efecto, donde se requisitan los siguientes formatos: a) Notas de integración Anexo 21, b) Lista de participantes de las sesiones, Bitácora de Sesión Anexo 22 y c) Bitácora de facilitador Anexo 23;
- l) Dar seguimiento por parte del área jurídica y de trabajo social durante y después del proceso de cada una de las personas canalizadas;
- m) Con motivo de la implementación de acciones extraordinarias en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-COV 2 (COVID-19) procesos grupales como el del Modelo de Atención para Hombres Generadores de Violencia hacia las Mujeres, se han llevado a una nueva Modalidad, con sesiones Virtuales a través de plataformas digitales de streaming, así como llamadas telefónicas y contacto por WhatsApp;
- n) Una vez concluido el proceso de intervención se aplicará una batería de pruebas finales y una entrevista con la pareja, ex pareja, una persona familiar o una persona con quien conviva, de preferencia

mujer. Lo anterior a efecto de realizar una evaluación final respecto de los avances del usuario, y

- o) Informar a las autoridades o instituciones que conozcan y atiendan asuntos de violencia el avance logrado según lo requieran o sean señalados, cumplimiento o en su caso el incumplimiento de las condiciones impuestas a cada uno de los usuarios.

II. Enlace municipal

- a) Apoyar a la Coordinación en la difusión del Programa y sus modalidades;
- b) Brindar información y asesoría sobre el Programa a las autoridades o instituciones que conozcan y atiendan asuntos de violencia y a las personas canalizadas y;
- c) Canalizar a la Coordinación a hombres que de manera voluntaria soliciten los servicios de esta modalidad del programa, y
- d) Solicitar capacitación vía oficio al siguiente correo electrónico: imug@guajuato.gob.mx

Mecanismos de elegibilidad

Artículo 17. La modalidad de Servicios de Reeducación a Hombres a través del Modelo de Atención para Hombres Generadores de Violencia hacia las Mujeres, del programa presenta los siguientes criterios de elegibilidad:

- I. Hombres que hayan sido señalados, denunciados, remitidos o estén llevando un procedimiento por algún comportamiento o delito que involucre violencia hacia mujeres, niñas, niños y/o adolescentes canalizados por alguna autoridad o institución que conozca y atienda asuntos de violencia;
- II. Hombres mayores de 18 años que de manera voluntaria soliciten los servicios de esta modalidad del programa buscando favorecer la construcción de relaciones igualitarias entre mujeres y hombres, contribuyendo al acceso de las mujeres a una vida libre de violencia;
- III. La persona solicitante deberá presentar oficio de canalización emitido por la autoridad o institución pública o privada, así como asociación civil del Estado de Guanajuato que conozca y atienda asuntos de violencia, Poder Judicial o Fiscalía General del Estado de Guanajuato, de manera física en las instalaciones del IMUG ubicadas en Plazuela de Cata, Número 1, Colonia Cata, Código Postal 36010 en la Ciudad de Guanajuato, Estado de Guanajuato, mismo que deberá estar dirigido a la persona titular del IMUG;
- IV. Institución pública o privada, así como Asociación Civil del Estado de Guanajuato que conozca y atienda asuntos de violencia, Poder Judicial o Fiscalía General del Estado de Guanajuato que remita

oficio de canalización de un usuario, deberán hacerlo de manera física en las instalaciones del IMUG ubicadas en Plazuela de Cata, Número 1, Colonia Cata, Código Postal 36010 en la Ciudad de Guanajuato, Estado de Guanajuato y/o al correo electrónico atencionhombresimug@guanajuato.gob.mx, misma que deberá estar dirigido a la persona titular del IMUG;

- V. Copia simple de Identificación Oficial o CURP para efectos del registro en el Padrón de personas beneficiarias; y
- VI. La persona canalizada por una autoridad o institución que conozca y atienda asuntos de violencia deberá asistir de manera comprometida y obligatoria a las sesiones de Grupos de Atención a Hombres Generadores de Violencia hacia las Mujeres, atendiendo a los días, horarios y lugares establecidos para su efecto.

Modalidad III

Sistema Integral de Atención para las Mujeres Línea 075

Objetivo específico de la Modalidad

Artículo 18. El objetivo específico de la modalidad Sistema Integral de Atención para las Mujeres Línea 075 es brindar servicios de asesoría, orientación y acompañamiento a personas que se comunican a través de la línea telefónica SIAM 075, así como las tecnologías de la información por medio de las páginas oficiales <https://imug.guanajuato.gob.mx/>, <https://www.instagram.com/imugto/>, <https://www.facebook.com/imugto/>, <https://twitter.com/IMUGto> y la Línea de WhatsApp 473 164 03 69 destinadas para prevenir y atender a las víctimas directas e indirectas de violencia. Las personas responsables de la ejecución e implementación de dichos servicios será el personal del IMUG.

Las personas titulares de las Instancias Municipales de las Mujeres son quienes fungen como Enlaces Municipales. Se incorpora relación de las instancias identificada como Anexo 28.

Requisitos y procedimientos de acceso

Artículo 19. Para acceder a los apoyos de la modalidad Sistema Integral de Atención para las Mujeres Línea 075, las instancias intervinientes tienen los siguientes requisitos y procedimientos de acceso que cumplirá la Coordinación y Enlaces municipales:

I. Coordinación

- a) La Coordinación publica las Reglas de Operación en el portal del IMUG, una vez que éstas se encuentren publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato;

- b) Hacer difusión y distribución de material promocional por medios electrónicos;
- c) Conformación de equipo integrado por profesionistas del área jurídica y psicológica;
- d) Garantizar la recepción y atención de las llamadas recibidas en el SIAM 075 las 24 horas del día de los 365 días del año y las solicitudes realizadas por medio de las páginas oficiales y la línea de WhatsApp que tiene el IMUG para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia;
- e) Coordinar el seguimiento a cada folio de llamada recibida o solicitud de atención a través de las tecnologías de la información;
- f) Vincular los folios y atenciones que así lo ameriten a las Unidades de Atención Integral para proporcionar servicios de atención especializada;
- g) Proporcionar seguimiento a los folios y solicitudes de atención, y
- h) Las personas solicitantes que sean incorporadas al Programa formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias.

II. Enlace Municipal

- a) Apoyar a la Coordinación en la difusión del Programa y sus modalidades de atención;
- b) Se brindará información sobre el Programa a las mujeres que lo requieran durante el Ejercicio Fiscal 2021 a través de medios de comunicación, así como tecnologías de la información;
- c) Dar seguimiento a las mujeres atendidas en su municipio, y
- d) Atender a mujeres, sus hijas e hijos que sean canalizadas por el SIAM 075.

Mecanismos de elegibilidad

Artículo 20. Esta modalidad Sistema Integral de Atención para las Mujeres Línea 075 del Programa presenta los siguientes criterios de elegibilidad:

- I. Cualquier persona que tenga conocimiento de alguna mujer, niña, niño o adolescente que sea víctima de violencia y que se encuentre en el Estado de Guanajuato;
- II. Cualquier persona que establezca contacto a través de las tecnologías de la información refiriendo alguna situación de violencia contra alguna niña, niño, adolescente o mujer; y
- III. Mujeres y adolescentes que se encuentran en situación de violencia, las cuales requieran servicios de atención, orientación y/o acompañamiento y que se encuentren en el Estado de Guanajuato;

Modalidad IV
Acciones de Prevención

Objetivo específico de la Modalidad

Artículo 21. El objetivo específico de la modalidad de Acciones de Prevención es proporcionar información en modalidad presencial o virtual fortaleciendo la adquisición de herramientas y habilidades, para sensibilizar y desnaturalizar la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes, fomentando las relaciones de igualdad, así como la cultura de paz mediante conferencias, talleres, cine debates, actividades lúdico recreativas, jornadas, redes de promotoras, escuelas de liderazgo infantil o adolescente, entre otras.

Las personas titulares de las Instancias Municipales de las Mujeres son quienes fungen como Enlaces Municipales. Se incorpora relación de las Instancias identificada como Anexo 28.

Requisitos y procedimientos de acceso

Artículo 22. Para acceder a los apoyos de la modalidad de Acciones de Prevención, las instancias intervinientes tienen los siguientes requisitos y procedimientos de acceso que cumplirá las personas solicitantes, la Coordinación y los Enlaces municipales:

I. Solicitante

- a) Realizar solicitud por escrito a la persona Titular del IMUG, a través del correo electrónico imug@guajuato.gob.mx o presentar oficio de solicitud en el domicilio del IMUG ubicado en Plazuela de Cata, número 1, Colonia Cata, Código Postal 36010, en Guanajuato, Guanajuato. Recomendablemente dicha solicitud deberá hacerse al menos con cinco días hábiles de anticipación al día de la realización del apoyo, así como contener la información respecto a la institución o instancia solicitante, persona de contacto, número telefónico y/o correo electrónico;
- b) La solicitud por escrito deberá contener la fecha de la realización de la acción de prevención, la población participante, el tema de interés contenido en la Oferta Institucional de la Coordinación y aspectos de logística relacionados con el desarrollo de las actividades propias del apoyo;
- c) En el caso de ser a través de una plataforma virtual especificar si se cuenta con el proveedor y o el enlace propio para acceder a la actividad, o si se busca que el IMUG proporcione el medio para generar el enlace; y

- d) Recibir respuesta positiva o negativa de la solicitud mediante correo electrónico en un plazo máximo de 5 días hábiles.

II. Coordinación

- a) La Coordinación publica las Reglas de Operación en el portal del IMUG, una vez que éstas se encuentren publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato;
- b) Proporcionar información sobre la Oferta Institucional con la que cuenta la Coordinación, así como las necesidades materiales o virtuales para otorgar el apoyo, la cual estará disponible en la página oficial del IMUG;
- c) Recibir solicitud por escrito en físico o vía correo electrónico de las personas interesadas;
- d) Dar respuesta positiva o negativa a la solicitud realizada para brindar el apoyo en el transcurso de los cinco días hábiles vía correo electrónico u oficio;
- e) Designar al personal que realizará la actividad en caso de haber respondido de manera positiva a la solicitud;
- f) Proporcionar a las personas beneficiarias una lista de asistencia o el hipervínculo con un formulario para su llenado, como el formato Listas de Asistencia Anexo 24;
- g) Aplicar un test previo a la realización de la acción de prevención o el hipervínculo con un formulario para su llenado, aplicable sólo en la modalidad de taller, como el formato Acción de Prevención Pre Test Anexo 25;
- h) Aplicar un test posterior a la realización de la acción de prevención o el hipervínculo con un formulario para su llenado, aplicable sólo en la modalidad de taller, como el formato Acción de Prevención Post Test Anexo 26;
- i) Evaluar el impacto de las acciones de prevención, con la finalidad de identificar áreas de oportunidad y realizar propuestas de mejora a través de una Encuesta de Satisfacción Anexo 27 o el hipervínculo con un formulario para su llenado; y
- j) Las personas asistentes serán incorporadas al Programa, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias.

III. Enlace Municipal

- a) Brindar información sobre el Programa a las personas que lo requieran;
- b) Colaborar con la Coordinación para el cumplimiento de las metas establecidas en las presentes Reglas de Operación, y;

- c) La información de contacto y direcciones físicas y/o electrónicas de los enlaces municipales se encuentran anexadas a este documento.

Mecanismos de elegibilidad

Artículo 23. La modalidad de Acciones de Prevención del Programa cuenta como criterios de elegibilidad los siguientes:

- I. Solicitud vía oficio y/o correo donde se informe el lugar, fecha, y hora de la acción de prevención, señalando el tema de conformidad a la oferta institucional y la población participante, así como la modalidad virtual o presencial, y
- II. Personas interesadas en asistir a la acción de prevención.

Programación presupuestal

Artículo 24. El programa de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Q3189 Programa Acciones para Reducir las Manifestaciones de Violencia en contra de Niñas, Adolescentes y Mujeres para el Ejercicio Fiscal de 2021.

El monto del recurso aprobado para el Programa es \$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.)

El presupuesto del presente programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y de los procesos establecidos por el IMUG.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 25. Son métodos de comprobación de gasto la documentación comprobatoria original de la entrega de los servicios a las personas beneficiarias, así como de todo el Programa, que será resguardada por la Coordinación, debiéndola presentar en el momento que le sea requerida por los órganos de control y vigilancia.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 26. Los recursos se reintegrarán cuando al cierre de la ejecución del Programa, se determinen saldos de recursos ministrados no ejercidos, conforme a las disposiciones normativas aplicables, así como las economías, saldos de contratos, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su reintegro, éste se realizará a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 27. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. Recibir los servicios del Programa de manera gratuita;
- II. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- III. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos del Programa;
- IV. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- V. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a su solicitud;
- VI. A recibir oportunamente los apoyos del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VII. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español o sólo se comuniquen a través de la Lengua de Señas Mexicana;
- IX. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- X. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 28. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de la Coordinación o que forme parte del Enlace Municipal, con identificación oficial a efecto de poder recibir el apoyo;
- VII. Informar a la Coordinación o a la persona Enlace Municipal su aceptación o

no, para recibir notificaciones por medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen; y

- VIII. Las demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Perspectiva de Género

Artículo 29. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por género el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 30. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

El IMUG promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Sanciones

Artículo 31. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 18 de las presentes Reglas de Operación las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal.

Para el caso de la fracción II del artículo 18 se hará de conocimiento de las autoridades competentes.

Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 32. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- II. Cuando la persona beneficiada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma;

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la Coordinación, expresando las razones por las cuales se considera acreedora del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en Plazuela de Cata, número 1, Colonia Cata, Código postal 36010, Guanajuato, Guanajuato.

La Coordinación resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Formas de participación social

Artículo 33. Las personas beneficiarias podrán participar en la evaluación del Programa, de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

El IMUG propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 34. La Coordinación establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 35. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Mecanismos de evaluación

Artículo 36. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2021 o en su caso, según lo disponga la Secretaría.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 37. Los mecanismos de monitoreo y evaluación, entendiéndose estos como procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración autorizará dentro del presupuesto del Programa el monto para tal fin.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 38. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 39. La Coordinación atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Publicidad informativa

Artículo 40. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: *«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».*

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que, durante la entrega, el ejecutor deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

Transparencia

Artículo 41. La unidad administrativa responsable de la operación del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en las siguientes direcciones: <https://transparencia.guanajuato.gob.mx/> y <https://portalsocial.guanajuato.gob.mx/>, así como en la página web del IMUG <https://imug.guanajuato.gob.mx/>

Padrón Estatal de Personas Beneficiarias

Artículo 42. La Coordinación integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Padrones Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Padrones Sociales y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón de Personas Beneficiarias, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes y víctimas, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Contraloría social

Artículo 43. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Operación y Promoción de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Procedimiento de Denuncias

Artículo 44. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa, ante el IMUG o ante el órgano Interno de Control del IMUG, a través de los siguientes medios:

I. Directamente en el domicilio del IMUG ubicado en Plazuela de Cata, número 1, Colonia Cata, Código Postal 36010, Guanajuato, Guanajuato, número de teléfono (473)7335523, vía internet en la página <https://imug.guanajuato.gob.mx>, correo electrónico imug@guanajuato.gob.mx; y/o

II. Ante el Órgano Interno de Control del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses, ubicado en Plazuela de Cata, número 1, Colonia Cata, Código Postal 36010, Guanajuato, Guanajuato, número de teléfono (473)7335523, correo electrónico jmjaim@guanajuato.gob.mx.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 45. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado c, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2020 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del Programa Acciones para Reducir las

Manifestaciones de Violencia en contra de Niñas, Adolescentes y Mujeres para el Ejercicio Fiscal de 2020.

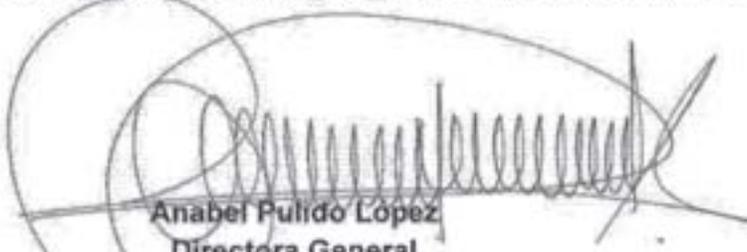
Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia del IMUG que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Formatos

Artículo Cuarto. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://imug.guanajuajuato.gob.mx>

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 17 días de diciembre de 2020.



Anabel Pulido López
Directora General
Instituto para las Mujeres Guanajuatenses

ANEXO 1

Metodología de Marco Lógico del Programa Acciones para Reducir las Manifestaciones de Violencia en Contra de Niñas, Adolescentes y Mujeres para el Ejercicio Fiscal 2021

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
Fin	ID: 756 - E045.F1 - Contribuir a lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres mediante la generación de condiciones que propicien el desarrollo pleno de las y los guanajuatenses en un marco de inclusión, corresponsabilidad, no discriminación y libre de violencia con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.	ID: 2382 Clave: E045.F1.I00115 - Brecha de género en empleo informal.	ID: 47069 Clave: I00115. MV.A - Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo	ID: 4813 Clave: E045.F1.S01 - Existe una eficiente coordinación en el ámbito federal, estatal y municipal en la implementación de la política social con el objetivo de contribuir a disminuir las desigualdades en el territorio.
		ID: 10196 Clave: E045.F1.I07345 - Índice de desigualdad de género	ID: 71196 Clave: I07345. MV.A - Indicadores de Desarrollo Humano y Género en México.	
		ID: 10198 Clave: E045.F1.I07347 - Tasa de participación de mujeres de 15 años y más	ID: 71223 Clave: I07347. MV.A - Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo.	
		ID: 10199 Clave: E045.F1.I07348 - Tasa de trabajo asalariado de mujeres de 15 años y más	ID: 71241 Clave: I07348. MV.A - Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo.	
		ID: 10266 Clave: E045.F1.I07415 - Prevalencia delictiva en delitos contra las mujeres	ID: 72014 Clave: I07415. MV.A - Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública.	
		ID: 10305 Clave: E045.F1.I07456 - Tasa bruta anual de defunciones por homicidio de mujeres	ID: 71996 Clave: I07456. MV.A - Estadísticas de	

			Mortalidad. Base de datos de Proyecciones de Población Nacional y Entidad Federativas.	
		ID: 12550 Clave: E045.F1.I08898 - Razón de mujeres y hombres de 15 años y más que integran la población económicamente activa ocupada	ID: 93461 Clave: I08898. MV.A - Sistema de Indicadores de Género	
Propósito	ID: 928 - E045.P1 - La desigualdad, la discriminación y la violencia ejercida hacia las niñas, adolescentes y mujeres en el estado de Guanajuato es disminuida.	ID: 2283 Clave: E045.P1.I00347 - Porcentaje de disminución de la violencia contra las mujeres	ID: 1839 Clave: I00347. MV.A - Reporte del Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres	ID: 5004 Clave: E045.P1.S01 - Las familias favorecen crianzas en condiciones de igualdad. ID: 8389 Clave: E045.P1.S02 - El gobierno del estado, los municipios, el sector privado y social incorporan medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral, entre mujeres y hombres, en el acceso al empleo, en...
		ID: 12545 Clave: E045.P1.I08893 - Porcentaje de nacimientos registrados en mujeres adolescentes	ID: 93416 Clave: I08893. MV.A - Sistema de Indicadores de Género	ID: 8390 Clave: E045.P1.S03 - Existen las condiciones para garantizar el acceso a la educación pública y la permanencia en todas las etapas del sistema educativo, en condiciones de igualdad entre mujeres y hombres.
		ID: 12546 Clave: E045.P1.I08894 - Razón de mujeres y hombres que cuentan con educación a nivel medio superior y superior	ID: 93425 Clave: I08894. MV.A - Sistema de Indicadores de Género	
		ID: 12549 Clave: E045.P1.I08897 - Tasa de incidencia de llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de violencia contra las mujeres por cada 100 mil mujeres	ID: 93470 Clave: I08897. MV.A - Informe de incidencia delictiva y llamadas de emergencia	

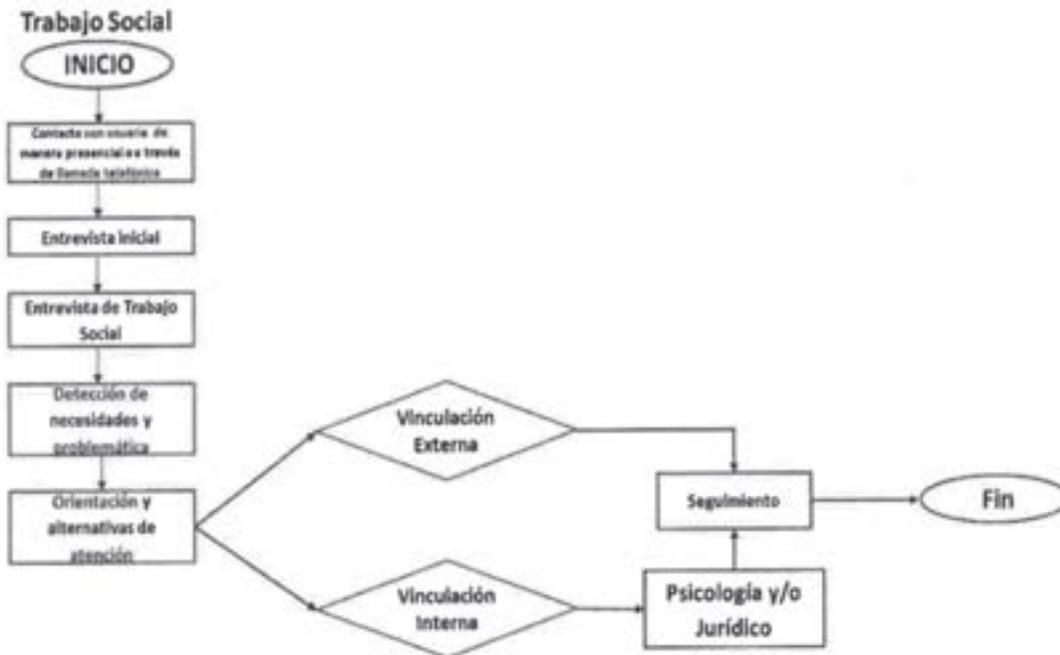
Componente	<p>ID: 1776 - IMUG - E045.C08 - Mecanismos de atención integral especializados a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia sus hijas e hijos implementados</p>	<p>ID: 12538 Clave: E045.C08.I08886 - Porcentaje de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia atendidas a través de servicios integrales y multidisciplinarios ofrecidos por el IMUG</p>	<p>ID: 93335 Clave: I08886.MV.A - Cédula de seguimiento de Procesos(p), Proyectos(q), Indicadores y Entregables de Componente</p>	<p>ID: 8394 Clave: E045.C08.S01 - Las personas guanajuatenses identifican las acciones y servicios del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses</p>
Actividad	<p>ID: 4000 - E045.C08.Q3189 Creación y conformación de Unidades de Atención Integral Especializadas en prevención y atención de violencia</p> <p><i>Q3189 Acciones para reducir las manifestaciones de violencia en contra de niñas, adolescentes y mujeres</i></p>	<p>ID: 12350 Clave: E045.C08.Q3189.I08697 - Porcentaje de Avance Físico del Proceso/Proyecto</p>	<p>ID: 108401 Clave: I08697.MV.A - Cédula de Seguimiento de Procesos(P), Proyectos(Q), Indicadores y Entregables de Componente</p>	<p>ID: 8293 Clave: E045.C08.Q3189.S01 - Existe una coordinación eficiente entre las autoridades federales, estatales y municipales, para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres;</p> <p>ID: 8449 Clave: E045.C08.Q3189.S02 - La sociedad transforma los modelos socioculturales encaminados a prevenir, atender, sancionar y erradicar las conductas estereotipadas que permiten, fomentan y toleran la violencia contra las mujeres;</p> <p>ID: 8450 Clave: E045.C08.Q3189.S03 - Los poderes públicos, ayuntamientos y organismos autónomos</p>

				<p>competentes brindan servicios especializados y gratuitos para la atención y protección a las víctimas</p> <p>ID: 8451 Clave: E045.C08.Q3189.S04 - Los poderes públicos, ayuntamientos y organismos autónomos elaboran y difunden diagnósticos estadísticos sobre las causas, la frecuencia y las consecuencias de la violencia contra las mujeres, con...</p> <p>ID: 8452 Clave: E045.C08.Q3189.S05 - Las mujeres, adolescentes y niñas guanajuatenses tienen interiorizada la cultura de la denuncia de la violencia para garantizar su seguridad e integridad</p>
--	--	--	--	--

ANEXO 2 (Página 1 de 6)

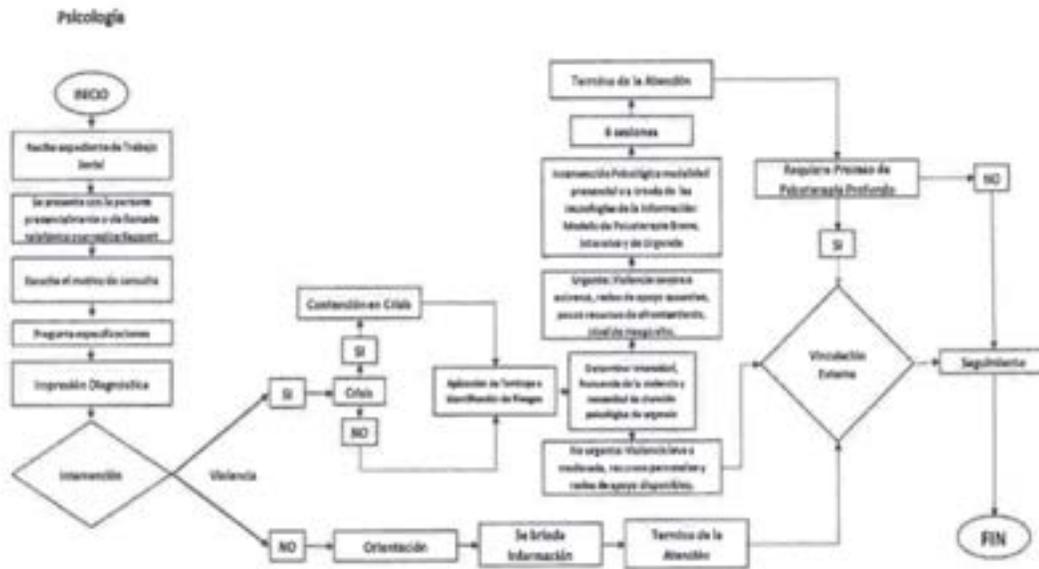
FLUJOGRAMAS: Servicios de Atención Integrales Especializados

Unidad de Atención Integral



ANEXO 2 (Página 2 de 6)

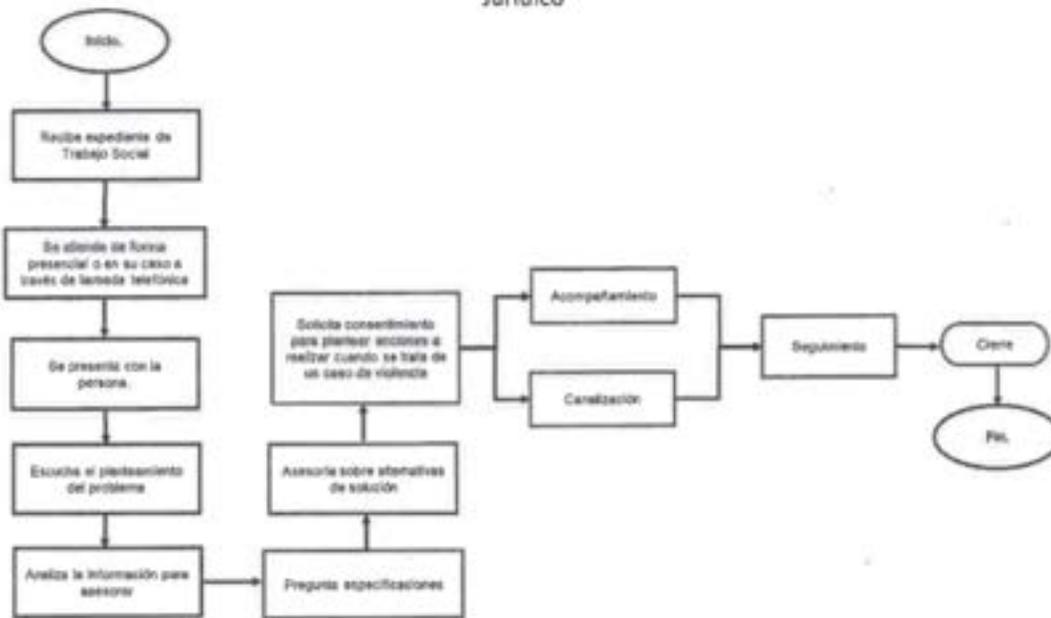
Unidad de Atención Integral



ANEXO 2 (Página 3 de 6)

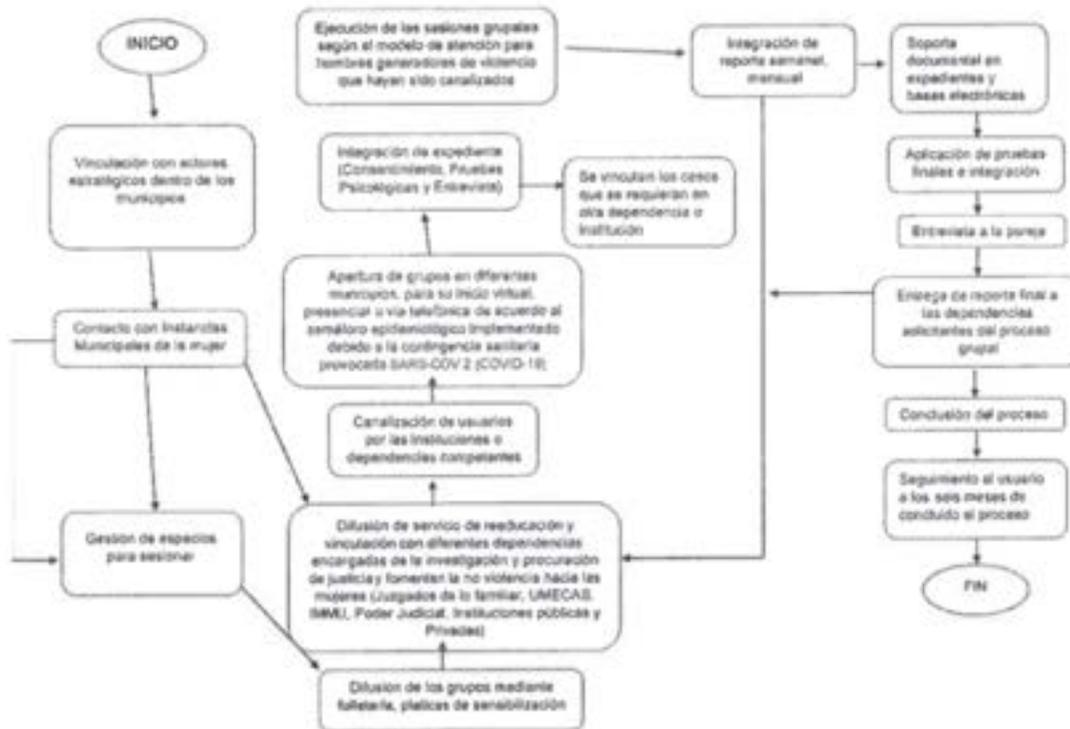
Unidad de Atención Integral

Jurídico



ANEXO 2 (Página 4 de 6)

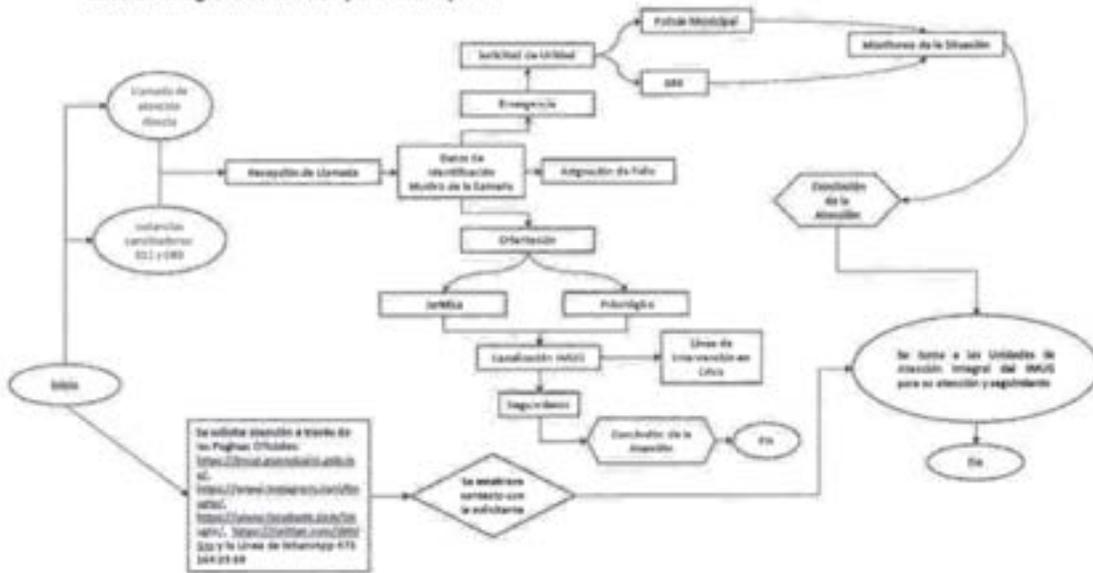
Flujograma: Modelo de Atención para Hombres Generadores de Violencia hacia las Mujeres.



ANEXO 2 (Página 5 de 6)

Flujograma: SIAM

Sistema Integral de Atención para las Mujeres



Anexo 2 (Página 6 de 6)

Estrategias Integrales Preventivas
Flujograma: Acciones de Prevención





ANEXO 3 (Página 1 de 1)

Caratula de Caso

Fecha _____
 No. De Expediente _____
 Localidad _____
 Municipio _____

1. Presentación de Caso

(Nombre, datos generales, situación de violencia, motivo de atención)

2. ¿Cómo se enteró de los servicios que ofrecemos en la Unidad de Acompañamiento Integral?

1. Pasaba por aquí	4. Por el gobierno municipal	7. Por una pared pintada/cartel
2. Por el delegado/la delegada	5. por la radio	8. En centro comunitario/escuela
3. Por la titular de la IMM	6. Por un familiar/conocido	9. Otro:

3. Servicios Sugeridos y Aceptados

1. Acción	2. Acciones Sugeridas	3. Observaciones
Atención Trabajo Social		
Atención Psicológica		
Atención Jurídica		
Llamada telefónica		
Acompañamiento		
Vista domiciliar		
Canalización Interna		
Canalización Externa		
Otros		

Observaciones

Nombre y Firma de Profesionalista de Trabajo Social	Nombre y Firma de Profesionalista de Psicología	Nombre y Firma de Profesionalista Jurídico
---	---	--



ANEXO 4 (Página 1 de 1)

Fecha _____

No. De Expediente _____

Entrevista Inicial

1. Nombre			2. Seudónimo		
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno			
3. Sexo:		4. Edad		5. Fecha de Nacimiento	
1. Mujer	2. Hombre	Años	dd	mm	aaaa
7. Domicilio			6. Lugar de Nacimiento		
Calle			Estado		
No. Ext.			Municipio		
No. Interior			Estado		
Ciudad			Teléfono de Casa		
Código					
8. Estado civil actual		9. Escolaridad		10. Ocupación	
1. Soltero (a)	2. Casado (a)	1. Sin instrucción	2. Primaria	1. Asalariado	2. Responsable
3. Concubinato Unión libre	4. Divorciado (a)	3. Secundaria	4. Preparatoria	3. Independiente	4. Otro
5. Desparejado (a)	6. Viudo (a)	5. Técnica	6. Licenciatura	11. ¿Recibe pago por el trabajo que realiza?	
7. En su caso ¿A qué edad inicio la relación?		7. Otros		1-0 1. No	
Años		Completa Incompleta		12. ¿Cantidad que recibe?	
14. ¿Pertenece alguna etnia?			16. ¿Tiene alguna Discapacidad?		
Si	No	Cual:			
15. ¿Manifiesta alguna situación de violencia?			Si No Cual:		
Si	No	Cual:			
Datos de persona de Confianza:					
Nombre					
Teléfono					
Domicilio					

Nombre y Firma de Profesionalista



ANEXO 5 (Página 1 de 3)

Fecha _____

No. De Expediente _____

Cuestionario de Trabajo Social

1. Datos Generales

1. Nombre <input style="width: 100%;" type="text"/> <small>Nombre Apellido paterno Apellido materno</small>			2. Seudónimo <input style="width: 100%;" type="text"/>																									
3. Sexo: <input type="checkbox"/> 1. Mujer <input type="checkbox"/> 2. Hombre		4. Edad <input style="width: 40px;" type="text"/> <small>Años</small>		5. Fecha de Nacimiento <input style="width: 20px;" type="text"/> / <input style="width: 20px;" type="text"/> / <input style="width: 40px;" type="text"/> <small>dd mm aaaa</small>																								
6. Lugar de Nacimiento <input style="width: 100%;" type="text"/> <small>Estado</small>																												
7. Domicilio <input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/> <input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/> <small>Calle No. Ext. No. Interior Colonia</small> <input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/> <small>Ciudad Municipio Estado</small> <input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/> <small>Teléfono de Casa Celular</small>																												
8. Estado civil actual <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td><input type="checkbox"/> 1. Soltero (a)</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> 2. Casado (a)</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> 3. Conviviente</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> 4. Unido (a)</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> 5. Divorciado (a)</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> 6. Separado (a)</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> 7. Viudo (a)</td></tr> </table>		<input type="checkbox"/> 1. Soltero (a)	<input type="checkbox"/> 2. Casado (a)	<input type="checkbox"/> 3. Conviviente	<input type="checkbox"/> 4. Unido (a)	<input type="checkbox"/> 5. Divorciado (a)	<input type="checkbox"/> 6. Separado (a)	<input type="checkbox"/> 7. Viudo (a)	9. Escolaridad <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td><input type="checkbox"/> 1. Sin Ingresado</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> 2. Primaria</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> 3. Secundaria</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> 4. Preparatoria</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> 5. Técnica</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> 6. Licenciatura</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> 7. Posgrado</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> 8. Otro</td></tr> </table>		<input type="checkbox"/> 1. Sin Ingresado	<input type="checkbox"/> 2. Primaria	<input type="checkbox"/> 3. Secundaria	<input type="checkbox"/> 4. Preparatoria	<input type="checkbox"/> 5. Técnica	<input type="checkbox"/> 6. Licenciatura	<input type="checkbox"/> 7. Posgrado	<input type="checkbox"/> 8. Otro	10. Ocupación <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td><input type="checkbox"/> 1. Apto (a) para</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> 2. Empleado (a)</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> 3. Estudiante</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> 4. Comerciante</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> 5. Jefe (a) de familia</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> 6. Agricultor</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> 7. Profesional independiente</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> 8. Otro</td></tr> </table>		<input type="checkbox"/> 1. Apto (a) para	<input type="checkbox"/> 2. Empleado (a)	<input type="checkbox"/> 3. Estudiante	<input type="checkbox"/> 4. Comerciante	<input type="checkbox"/> 5. Jefe (a) de familia	<input type="checkbox"/> 6. Agricultor	<input type="checkbox"/> 7. Profesional independiente	<input type="checkbox"/> 8. Otro
<input type="checkbox"/> 1. Soltero (a)																												
<input type="checkbox"/> 2. Casado (a)																												
<input type="checkbox"/> 3. Conviviente																												
<input type="checkbox"/> 4. Unido (a)																												
<input type="checkbox"/> 5. Divorciado (a)																												
<input type="checkbox"/> 6. Separado (a)																												
<input type="checkbox"/> 7. Viudo (a)																												
<input type="checkbox"/> 1. Sin Ingresado																												
<input type="checkbox"/> 2. Primaria																												
<input type="checkbox"/> 3. Secundaria																												
<input type="checkbox"/> 4. Preparatoria																												
<input type="checkbox"/> 5. Técnica																												
<input type="checkbox"/> 6. Licenciatura																												
<input type="checkbox"/> 7. Posgrado																												
<input type="checkbox"/> 8. Otro																												
<input type="checkbox"/> 1. Apto (a) para																												
<input type="checkbox"/> 2. Empleado (a)																												
<input type="checkbox"/> 3. Estudiante																												
<input type="checkbox"/> 4. Comerciante																												
<input type="checkbox"/> 5. Jefe (a) de familia																												
<input type="checkbox"/> 6. Agricultor																												
<input type="checkbox"/> 7. Profesional independiente																												
<input type="checkbox"/> 8. Otro																												
7. En su caso ¿A qué edad inició la relación? <input style="width: 40px;" type="text"/> <small>Años</small>		11. ¿Recibe pago por el trabajo que realiza? <input type="checkbox"/> 1. Si <input type="checkbox"/> 2. No		13. Servicio Médico 1. ¿Cuenta con algún servicio médico? <input type="checkbox"/> 1. Si <input type="checkbox"/> 2. No 2. ¿Cuál? <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td><input type="checkbox"/> 1. IMSS</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> 2. ISSSTE</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> 3. Popular</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> 4. S. Proliferar</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> 5. S. Proliferar</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> 6. SSA</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> 7. SED</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> 8. IM</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> 9. Otro</td></tr> </table>		<input type="checkbox"/> 1. IMSS	<input type="checkbox"/> 2. ISSSTE	<input type="checkbox"/> 3. Popular	<input type="checkbox"/> 4. S. Proliferar	<input type="checkbox"/> 5. S. Proliferar	<input type="checkbox"/> 6. SSA	<input type="checkbox"/> 7. SED	<input type="checkbox"/> 8. IM	<input type="checkbox"/> 9. Otro														
<input type="checkbox"/> 1. IMSS																												
<input type="checkbox"/> 2. ISSSTE																												
<input type="checkbox"/> 3. Popular																												
<input type="checkbox"/> 4. S. Proliferar																												
<input type="checkbox"/> 5. S. Proliferar																												
<input type="checkbox"/> 6. SSA																												
<input type="checkbox"/> 7. SED																												
<input type="checkbox"/> 8. IM																												
<input type="checkbox"/> 9. Otro																												
12. ¿Cantidad que recibe? <input style="width: 100%;" type="text"/>			14. ¿Pertenece alguna etnia? <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td><input type="checkbox"/> Si</td> <td><input type="checkbox"/> No</td> <td>Cual: <input style="width: 80%;" type="text"/></td> </tr> </table>		<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	Cual: <input style="width: 80%;" type="text"/>																					
<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	Cual: <input style="width: 80%;" type="text"/>																										
15. ¿Tiene alguna Discapacidad? <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td><input type="checkbox"/> Si</td> <td><input type="checkbox"/> No</td> <td>Cual: <input style="width: 80%;" type="text"/></td> </tr> </table>			<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	Cual: <input style="width: 80%;" type="text"/>																							
<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	Cual: <input style="width: 80%;" type="text"/>																										

ANEXO 5 (Página 2 de 3)



No. De Expediente _____

2. Datos Familiares

Datos de la pareja							
1. Nombre			2. Seudónimo				
<table border="1"> <tr> <td>Nombre</td> <td>Apellido primario</td> <td>Apellidos secundarios</td> </tr> </table>			Nombre	Apellido primario	Apellidos secundarios		
Nombre	Apellido primario	Apellidos secundarios					
3. Edad	4. Ocupación	5. ¿Procrearon hijas (os) en la relación?					
Años		<table border="1"> <tr> <td>Si</td> <td>No</td> </tr> <tr> <td>No hijos</td> <td>No hijas</td> </tr> </table>		Si	No	No hijos	No hijas
Si	No						
No hijos	No hijas						
6. ¿Quiénes participan en el Ingreso Familiar?							
Donatarios	Parejas	Hijos e hijas	Otros				
3	3	3	3				
7. ¿Recibe apoyo o subsidio de algún programa social público o privado?							
Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>							
¿De cuál programa?							
8. Tipo de apoyo							
Económico		Otro					
¿Cuánto recibe?	¿Cada Cuándo?	¿Qué recibe?	¿Cada Cuándo?				
3							

3. Datos de Vivienda

1. Propiedad de la Vivienda			2. Espacios de la Vivienda		3. Servicios																																																							
1. Propia			No		Si																																																							
<table border="1"> <tr> <td>1 Beneficiaria</td> <td rowspan="2">Costo Mensual</td> <td rowspan="2">1. Pendiente</td> <td colspan="2">Espacio</td> <td colspan="2">Servicio</td> </tr> <tr> <td>2 Pareja</td> <td>No</td> <td>Si</td> <td colspan="2">Agua potable</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>1. Paredes de Beneficiaria</td> <td colspan="2">Dormitorio</td> <td colspan="2">Electricidad</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>2. Paredes de Pareja</td> <td colspan="2">Cocina</td> <td colspan="2">Internet</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>3. Otras</td> <td colspan="2">Baño</td> <td colspan="2">Gas</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td colspan="2">Sala</td> <td colspan="2">Televisión de paga</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td colspan="2">Comedor</td> <td colspan="2">Otro</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td colspan="2">Otro</td> <td colspan="2"></td> </tr> </table>			1 Beneficiaria	Costo Mensual	1. Pendiente	Espacio		Servicio		2 Pareja	No	Si	Agua potable				1. Paredes de Beneficiaria	Dormitorio		Electricidad				2. Paredes de Pareja	Cocina		Internet				3. Otras	Baño		Gas					Sala		Televisión de paga					Comedor		Otro					Otro							
1 Beneficiaria	Costo Mensual	1. Pendiente	Espacio			Servicio																																																						
2 Pareja			No	Si	Agua potable																																																							
		1. Paredes de Beneficiaria	Dormitorio		Electricidad																																																							
		2. Paredes de Pareja	Cocina		Internet																																																							
		3. Otras	Baño		Gas																																																							
			Sala		Televisión de paga																																																							
			Comedor		Otro																																																							
			Otro																																																									
4. Material de la Vivienda			5. Condiciones de sanidad																																																									
1. Techo			1. ¿El espacio de la vivienda es suficiente para la familia?		Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>																																																							
<table border="1"> <tr> <td>1. Colado</td> <td rowspan="7">2. Paredes</td> <td rowspan="7">3. Piso</td> <td colspan="2">2. ¿Las hijas y los hijos duermen en cuartos separados?</td> <td colspan="2">Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>2. Bloque</td> <td>1. Ladrillo terminado</td> <td>1. Ladrillo</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>3. Adobe</td> <td>2. Ladrillo en obra negra</td> <td>2. Madera</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>4. Ladrillo</td> <td>3. Adobe</td> <td>3. Muestro</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>5. Madera</td> <td>4. Adobe</td> <td>4. Vitrado</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>6. Ladrillo</td> <td>5. Madera</td> <td>5. Cemento</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>7. Teja</td> <td>6. Ladrillo</td> <td>6. Tierra</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>8. Otra</td> <td>7. Canto</td> <td>7. Otra</td> <td colspan="2"></td> </tr> </table>			1. Colado	2. Paredes	3. Piso	2. ¿Las hijas y los hijos duermen en cuartos separados?		Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		2. Bloque	1. Ladrillo terminado	1. Ladrillo			3. Adobe	2. Ladrillo en obra negra	2. Madera			4. Ladrillo	3. Adobe	3. Muestro			5. Madera	4. Adobe	4. Vitrado			6. Ladrillo	5. Madera	5. Cemento			7. Teja	6. Ladrillo	6. Tierra			8. Otra	7. Canto	7. Otra																		
1. Colado	2. Paredes	3. Piso	2. ¿Las hijas y los hijos duermen en cuartos separados?			Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>																																																						
2. Bloque			1. Ladrillo terminado			1. Ladrillo																																																						
3. Adobe			2. Ladrillo en obra negra			2. Madera																																																						
4. Ladrillo			3. Adobe			3. Muestro																																																						
5. Madera			4. Adobe			4. Vitrado																																																						
6. Ladrillo			5. Madera			5. Cemento																																																						
7. Teja			6. Ladrillo	6. Tierra																																																								
8. Otra	7. Canto	7. Otra																																																										



ANEXO 5 (Página 3 de 3)

No. De Expediente _____

4. Observaciones Generales

(Manifestaciones de la Beneficiaria de situaciones relacionadas de violencia, observaciones generales de la Trabajadora Social y propuesta de intervención del área en el caso)

Nombre y Firma de
Profesionista de Trabajo Social



ANEXO 6 (Página 1 de 3)

No. De Expediente _____ Fecha _____

Cuestionario de Psicología

Nombre _____

1. Motivo de Consulta

1. ¿Cuál es el motivo de consulta que refiere la persona Beneficiada?

1. Ansiedad/angustia	7. Conflicto de pareja	12. Violencia Laboral, acoso y/o hostigamiento sexual/laboral
2. Depresión/Tristeza	8. Conflictos en la familia	13. Violencia Digital
3. Duelo	9. Problemas de conducta y/o aprendizaje de los hijos/hijas	14. Violencia Feminicida
4. Ideación Suicida	10. Abuso Sexual Infantil	15. Violencia familiar y Comunitaria: 1. Psicológica () 2. Física () 3. Económica () 4. Sexual ()
5. Intento de suicidio	11. Condición Psiquiátrica	16. Otros:
6. Dificultad para manejar la ira		

2. Descripción del motivo o problema por el cual solicita la consulta la persona Beneficiada

3. Situación Actual



ANEXO 6 (Página 2 de 3)

No. De Expediente _____

2. Familiograma**3. Redes de Apoyo**

1. Nombre	2. Relación	3. Teléfono	4. Tipo de Apoyo



ANEXO 6 (Página 3 de 3)

No. De Expediente _____

4. Impresión Diagnostica y propuesta de intervención.

1. Principales problemas y necesidades detectadas durante la entrevista o sesiones

2. Principales fortalezas y oportunidades identificadas

3. Propuesta de Intervención

4. Canalización

1. Interna	Trabajo Social	Jurídico
2. Externa	Institución:	

Nombre y Firma de
Profesionista de Psicología



ANEXO 7 (Página 1 de 5)

No. De Expediente _____

Guía de Apoyo para la identificación de eventos de violencia

Violencia Económica/Patrimonial

La persona refiere algunas de las siguientes situaciones:

	Si	No	Observaciones
No aporta dinero para el gasto familiar			Describe la frecuencia de la violencia, fecha y el lugar del último evento
No aporta dinero para la manutención de las hijas/os			
Le quita el dinero que usted gana			
Le quita el dinero de los apoyos que recibe			
Le pide explicaciones continuamente acerca de sus gastos			
La responsabiliza siempre de un mal manejo del dinero			
Toma decisiones sobre su dinero			
Amenaza con quitarle la casa o cartera			
Amenaza con limitar o no darle dinero para el gasto familiar			
Le prohíbe trabajar			
Ha dañado sus documentos o bienes personales			
Ha dañado sus artículos personales			

Violencia psicológica

La persona refiere que vive palabras o actitudes de maltrato como las siguientes:

	Si	No	Observaciones
Bromas hirientes			Describe la frecuencia de la violencia, fecha y el lugar del último evento
Insultos groseros			
Menosprecios			
Chantajes			
Ignorada			
Culpada			
Descalificada			
Ridiculizada			
Órtos			
Ofensas sobre su cuerpo			
Infidelidad			
Le prohíben visitar a su familia y amistades			
Influyen en la elección de su vestimenta			
No le permiten salir de su domicilio			
Recibe regaños por que sale o llega tarde			
Amenazas de que se separe de usted			
Amenazas contra su familia			
Tiene celos enfermizos			
Amenaza que ponen en riesgo su integridad			
Rompe cosas o tira objetos			
Amenaza con golpear o sepelir a sus hijos e hijas			
Amenaza con armas punzocortantes o de fuego			
Amenaza con suicidarse, matarse y/o matar a sus hijos e hijas			
Otra, señale cual			



ANEXO 7 (Página 2 de 5)

Violencia sexual

La persona refiere alguna de las siguientes de las siguientes situaciones:

	Si	No	Observaciones
La hostiga o acosa sexualmente			Describe la frecuencia de la violencia, fecha y el lugar del último evento
Le controla el uso de métodos anticonceptivos			
No le permite usar métodos anticonceptivos			
Le obliga a tener relaciones sexuales sin utilizar fuerza física			
Le obliga a tener relaciones sexuales utilizando la fuerza física			
Le obliga a tener prácticas sexuales que no desea			
La ha golpeado durante el embarazo			
Otra, señale cuál			

Violencia Física

La persona refiere o es visible encontrar en su cuerpo alguno (s) de los siguientes signos:

	Si	No	Observaciones
Pelizcos			Describe la frecuencia de la violencia, fecha y el lugar del último evento
Cachetadas			
Moretones			
Heridas			
Empujones			
Jalones de cabello			
Quemaduras			
Patadas			
Lesiones en el cuerpo ejemplos: extremidades inferiores, superiores, cavidad torácica, cavidad abdominal, entre otras			
Lesiones en la cara			
Lesiones en la boca			
Lesiones en la cabeza			
Intentos de estrangulación			
Agresiones con navaja, cuchillo o machete			
Disparo con pistola o rifle			
Otra, señale cuál			

Violencia por acoso

La persona refiere alguna de las siguientes situaciones:

	Si	No	Observaciones
Ha recibido miradas lascivas o piropos			Describe la frecuencia de la violencia, fecha y el lugar del último evento
Le han hecho comentarios sexuales directos o indirectos respecto a su cuerpo			
Se ha sentido en situación de riesgo			
Ha sido víctima de abuso de poder			
Otra, señale cuál			



ANEXO 7 (Página 3 de 5)

Violencia Laboral

La persona refiere alguna de las siguientes situaciones:

	Si	No	Observaciones
Le han descalificado por el trabajo realizado			Describe la frecuencia de la violencia, fecha y el lugar del último evento
Ha recibido humillaciones en el ambiente laboral			
Le han intimidado en el ambiente laboral			
Ha recibido amenazas en el ambiente laboral			
Ha sido explotada laboralmente			
Ha tenido impedimento para llevar a cabo el periodo de lactancia previsto en la Ley			
Le han negado ilegalmente la contratación o permanencia en el trabajo			
Otra, señale cual			

Violencia docente

La persona refiere algunas de las siguientes situaciones que les infringen maestras y maestros:

	Si	No	Observaciones
Se le ha discriminado por su edad			Describe la frecuencia de la violencia, fecha y el lugar del último evento
Se le ha discriminado por su sexo			
Se le ha discriminado por su condición social			
Se le ha discriminado por su condición académica			
Se le ha discriminado por limitaciones o características físicas			
Otra, señale cual			

Violencia obstétrica

La persona refiere alguna de las siguientes situaciones por parte del personal de salud:

	Si	No	Observaciones
No se respetó la capacidad de decidir de manera libre e informada sobre los procesos reproductivos			Describe la frecuencia de la violencia, fecha y el lugar del último evento
Recibió abuso de medicalización			
Le negaron u obstaculizaron la posibilidad de cargar y amamantar a la bebé o al bebé inmediatamente al nacer			
Le obligaron a parir acostada y/o inmovilizada			
Recibió tratos crueles inhumanos o degradantes			
Se le practicó el parto por cesárea existiendo las condiciones para realizar un parto natural sin el consentimiento voluntario, expreso e informado de usted			
No se atendieron oportuna y eficazmente las emergencias obstétricas			
Otra, señale cual			



ANEXO 7 (Página 4 de 5)

Violencia política

La persona refiere alguna de las siguientes situaciones en el ámbito político y en razón de género:

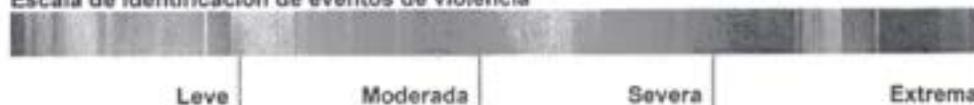
	Si	No	Observaciones
Le han presionado, hostigado o acosado			Describe la frecuencia de la violencia, fecha y el lugar del último evento
Ha recibido maltratos o humillaciones			
Le han obligado a decir o hacer algo en contra de su voluntad			
Le han discriminado			
Ha sido víctima de persecuciones y amenazas			
Ha sido víctima de privación de la libertad			
Otra, señale cual			

Violencia digital

La persona refiere alguna de las siguientes situaciones a través de los medios digitales:

	Si	No	Observaciones
Te han restringido el uso de celular, computadora o el acceso a las redes sociales			Describe la frecuencia de la violencia, fecha y el lugar del último evento
Te ha obligado a proporcionarle tus contraseñas de las redes sociales			
Te ha obligado a eliminar personas o contactos de tus redes sociales			
Has recibido algún insulto, ofensa, humillación y/o amenaza a través de las redes sociales			
Alguien ha usado tus datos personales para generar alguna afectación a tu integridad			
Te han acosado a través de las redes sociales			
Alguna vez alguien suplanta tu identidad en las redes sociales para involucrarte en algún problema o a difundido alguna información falsa sobre ti			
Te han chantajeado, amenazado con enviar imágenes que sean de contenido sexual sin tu consentimiento			
Han utilizado contenido sexual sin tu consentimiento con fines comerciales			
Otra, señale cual			

Escala de identificación de eventos de violencia





ANEXO 7 (Página 5 de 5)

Resultado de la guía de identificación de eventos de violencia

Tipo de Evento	Municipalidad						Intermunicipal		
	Familia	Laboral y Juvenal	Comunitaria	Digital	Institucional	Leve	Mediana	Severa	Extrema
Económico/patrimonial									
Psicológicos									
Físicos									
Sexual									
Digital									
Fuertemente									

Efectos de la violencia

Económicos/patrimonial		Psicológicos		Físicos	
1	No recibe ingreso (gesto)	1	Aplazamiento emocional	1	Dolor de cabeza
2	Dejo de estudiar	2	Indiferencia aprendida	2	Fracturas
3	Pérdido oportunidades	3	Tensión muscular	3	Heridas
4	No recibe pensión alimenticia	4	Trastorno/sficción	4	Ausición
5	No otorga alientos	5	Ansiedad	5	Laceraciones/ Abrasión
6	Pérdido el empleo	6	Ateraciones en el sueño	6	Cicatriz
7	Imposibilidad de trabajar o estudiar	7	Depresión	7	Embarazo
8	Pérdido Propiedades	8	Intento de suicidio	8	Aborto
		9	Angustia/miedo	9	Amputación/Ausición
		10	Desorden alimenticio	10	Lesión bucal
		11	Trastornos psiquiátricos	11	Infecciones de Transmisión Sexual

Factores de Vulnerabilidad

La persona refiere algunas de las siguientes conductas o temores:

	Si	No
Vive en una localidad rural		
Declara temer por su vida		
Ha denunciado sin que prospere su denuncia		
Retira las denuncias hechas o tiene la intención de retirarla		
Está pensando separarse de la pareja o la separación es reciente		
Ha pensado separarse de su cargo laboral		
Ha denunciado lesiones		
Ha pedido ayuda ante alguna institución		
Tiene ideas suicidas		
Tuvo intentos suicidas		
Tiene depresión		
Tiene ideas homicidas hacia su pareja y/o hijos(as)		
Siente angustia		
Siente miedo - fobia- temores		
Ha dejado de visitar a familiares y amistades		
Han reducido sus relaciones laborales		
Descuido personal		
Sentimientos de culpa		
Desorientación		
Desánimo generalizado		
Baja autoestima		
Otro, señale cuál		

Nombre y Firma de Profesionalista



ANEXO 8 (Página 1 de 3)

No. Expediente _____ Fecha _____

Cuestionario Jurídico

Nombre _____

1. Motivo de Consulta

Materia:

<p>1. Civil</p> <table border="1"> <tr><td>1</td><td>Divorcio</td></tr> <tr><td>2</td><td>Patria potestad</td></tr> <tr><td>3</td><td>Acta de Registro</td></tr> <tr><td>4</td><td>Guardia y custodia</td></tr> <tr><td>5</td><td>Sucesiones</td></tr> <tr><td>6</td><td>Escrituración</td></tr> <tr><td>7</td><td>Pago de Alimentos</td></tr> <tr><td>8</td><td>Medidas Precautorias</td></tr> <tr><td>10</td><td>Otros</td></tr> </table>	1	Divorcio	2	Patria potestad	3	Acta de Registro	4	Guardia y custodia	5	Sucesiones	6	Escrituración	7	Pago de Alimentos	8	Medidas Precautorias	10	Otros	<p>3. Penal Denuncia/ querrela</p> <table border="1"> <tr><td>1</td><td>Acoso Sexual</td></tr> <tr><td>2</td><td>Amenazas</td></tr> <tr><td>3</td><td>Lesiones</td></tr> <tr><td>4</td><td>Patrimonial</td></tr> <tr><td>5</td><td>Sustracción de Menores</td></tr> <tr><td>6</td><td>Violencia</td></tr> <tr><td>6</td><td>Violación</td></tr> <tr><td>7</td><td>Otros</td></tr> </table>	1	Acoso Sexual	2	Amenazas	3	Lesiones	4	Patrimonial	5	Sustracción de Menores	6	Violencia	6	Violación	7	Otros	<p>5. Mercantil</p> <table border="1"> <tr><td>1</td><td>Título de Crédito</td></tr> <tr><td>2</td><td>Otros</td></tr> </table>	1	Título de Crédito	2	Otros
1	Divorcio																																							
2	Patria potestad																																							
3	Acta de Registro																																							
4	Guardia y custodia																																							
5	Sucesiones																																							
6	Escrituración																																							
7	Pago de Alimentos																																							
8	Medidas Precautorias																																							
10	Otros																																							
1	Acoso Sexual																																							
2	Amenazas																																							
3	Lesiones																																							
4	Patrimonial																																							
5	Sustracción de Menores																																							
6	Violencia																																							
6	Violación																																							
7	Otros																																							
1	Título de Crédito																																							
2	Otros																																							
<p>2. Agraria</p> <table border="1"> <tr><td>1</td><td>Tenencia de tierra</td></tr> <tr><td>2</td><td>Otros</td></tr> </table>	1	Tenencia de tierra	2	Otros	<p>4. Laboral</p> <table border="1"> <tr><td>1</td><td>Violencia laboral</td></tr> <tr><td>2</td><td>Despido Injustificado</td></tr> <tr><td>3</td><td>Liquidación</td></tr> <tr><td>4</td><td>Hostigamiento</td></tr> <tr><td>5</td><td>Otros</td></tr> </table>	1	Violencia laboral	2	Despido Injustificado	3	Liquidación	4	Hostigamiento	5	Otros	<p>6. Internacional</p> <table border="1"> <tr><td>1</td><td>Migración</td></tr> <tr><td>2</td><td>Otros</td></tr> </table>	1	Migración	2	Otros																				
1	Tenencia de tierra																																							
2	Otros																																							
1	Violencia laboral																																							
2	Despido Injustificado																																							
3	Liquidación																																							
4	Hostigamiento																																							
5	Otros																																							
1	Migración																																							
2	Otros																																							

2. Complemento de información

(Información relevante a consideración del caso)



ANEXO 8 (Página 2 de 3)

No. Expediente _____

3. Problema Identificado

--

4. Propuesta de Intervención

--

5. Acciones realizadas

1. Asesoría

--

2. Acompañamiento

--

6. Canalización

Observaciones

	Canalización	Observaciones
1	Representación Gratuita	
2	DIF Municipal	
3	DIF Estatal	
4	Ministerio Público	
5	Otros	



ANEXO 8 (Página 3 de 3)

No. Expediente _____

7. Observaciones Generales

Si existe denuncia, solicitar número de Carpeta de Investigación. Se registra si la usuaria acepta la Propuesta de Intervención, así como registro en caso de agendar alguna atención.

Nombre y Firma de Usuario

8. Cuestionario para el profesionalista

En el caso de que no haber denunciado y en esta ocasión tampoco sea su decisión favor de señalar cual es la causa que manifiesta la persona atendida.

1	Por miedo
2	Por Amenazas
3	La familia no aprueba su deseo de denuncia
4	Porque un servidor público le convenció de no hacerlo.
5	Por vergüenza
6	Para que la familia no se entere
7	Porque fue algo sin importancia
8	Desconfianza de las autoridades
9	Desconocía que podía denunciar
10	Cualquier otro especifique:

Nombre y firma de
profesionista de Jurídico



ANEXO 9 (Página 1 de 2)

Fecha: _____

Número de Expediente _____

Perfil de Agresor

1. Nombre			2.- Seudónimo		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno			
3. Sexo:		4. Edad		5. Fecha de Nacimiento	
1 Mujer	2 Hombre	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
		Años	día	mes	años
6. Lugar de Nacimiento					
<input type="text"/>					
Estado					
<input type="text"/>					
7. Domicilio					
<input type="text"/>					
<input type="text"/>					
Calle	No. Ext.	No. Interior	Colonia		
Localidad	Municipio		Estado		
8. Estado civil actual		9. Escolaridad		10. Ocupación	
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>	
11. ¿Pertenece alguna etnia?			12. ¿Tiene alguna Discapacidad?		
Si	No	<input type="text"/>	Si	No	<input type="text"/>
13. Parentesco			14. Conhabita en el mismo domicilio		
<input type="text"/>			Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		
			¿Por qué?		
			<input type="text"/>		



ANEXO 9 (Página 2 de 2)

Número de Expediente _____

16. Describa los incidentes de Violencia

17. Factores de Riesgo

	Si	No
Amenaza a sus familiares		
Amenaza con matarla o hacerle daño		
Amenaza con suicidarse		
Siente un miedo intenso hacia quien le agrede		
Cuando consume drogas y/o alcohol, se intensifica la violencia		
El agresor (a) ha incumplido con las ordenes de restricción		
La frecuencia y gravedad de la violencia se ha intensificado		
La sigue, acosa, hostiga o vigila por cualquier medio, o sospecha que lo hace		
Tiene alucinaciones		
Tiene antecedentes penales o ha estado en la cárcel		
Tiene antecedentes psiquiátricos		
Tiene acceso a arma (s) (fuego y/o puntocortante)		
Tiene ideas delirantes		
Se muestra violento contra otras personas		
Tiene nexos con grupos policlacos, militares o autoridades		
Participa en actividades delictivas, relacionadas con el narcotráfico, pandillas, o maras		
Especificaciones u otras manifestaciones de riesgo (especifique):		

Nombre y firma de profesionalista



ANEXO 10 (Página 1 de 1)

Formato de Consentimiento Informado

Núm. Expediente: _____

Fecha de Registro: _____

Municipio: _____

CONSENTIMIENTO PREVIO, LIBRE E INFORMADO PARA LA INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA, JURÍDICA Y SOCIAL POR PARTE DEL PERSONAL DEL INSTITUTO PARA LAS MUJERES GUANAJUATENSES.

Yo _____
en forma libre, voluntaria, informada y sin ninguna presión o inducción, consiento en recibir los servicios que requiero y se me brindan por parte del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses.

Manifiesto que he sido enterada de que mis datos e información serán custodiados por el Instituto para las Mujeres Guanajuatenses.

De igual manera, manifiesto que toda información que proporciono es veraz; asimismo, entiendo que la misma será manejada con secrecía por parte de los encargados y enlaces responsables de su manejo.

Entiendo que la información contenida en mi expediente no podrá divulgarse, ni publicarse o hacerse de dominio público de manera individualizada.

Expreso que he sido enterada y/o enterado de que, con la finalidad de garantizar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de los datos personales recopilados, el Instituto para las Mujeres Guanajuatenses garantizara las condiciones de seguridad necesarias por el adecuado tratamiento de la información contenida en mi expediente, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

De la misma forma consiento que el Instituto para las Mujeres Guanajuatenses, con los datos que proporciono integrara información y estadísticas desagregadas por sexo, sobre los casos de violencia contra las mujeres que atiendan dependencias, entidades y organismos dedicados a la materia.

Otorgo el presente consentimiento previo, libre e informado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato, manifestando que he sido enterada del manejo que tendrá mi información.

Servicios brindados: _____

Nombre y firma: _____





ANEXO 11 (Página 1 de 2)

Formato de Consentimiento Informado Vía Telefónica

Núm. Expediente: _____
 Fecha de Registro: _____
 Municipio: _____

CONSENTIMIENTO PREVIO, LIBRE E INFORMADO PARA LA ATENCIÓN VÍA TELEFÓNICA DE LA INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA, JURÍDICA Y SOCIAL POR PARTE DEL PERSONAL DEL INSTITUTO PARA LAS MUJERES GUANAJUATENSES.

Con motivo de la implementación de acciones extraordinarias en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), en fecha 27 de marzo del 2020, el Titular del Poder Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación el "DECRETO por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)".

Así mismo en fecha 31 de marzo del 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2" encaminadas a salvaguardar la integridad y la salud de la población de México ante la situación de emergencia que afecta al país, señalándose en lo substancial lo siguiente:

***ARTÍCULO PRIMERO.** - Se establece como acción extraordinaria, para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, que los sectores público, social y privado deberán implementar las siguientes medidas:

- I. Se ordena la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional

En este mismo sentido es preciso hacer referencia, al "ACUERDO por el que se establecen los criterios en materia de administración de recursos humanos para contener la propagación del coronavirus COVID-19, en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal" publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 23 de marzo del 2020, en el cual hace alusión que el desplazamiento cotidiano de las y los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a sus centros de trabajo, así como la concentración del personal al interior de los mismos, incrementa la probabilidad de exposición y transmisión del virus; razón por la cual se considera como una alternativa que las tecnologías de la información y comunicación pueden permitir que las instituciones públicas establezcan modalidades de trabajo que no requieren necesariamente de la presencia del personal en el centro laboral, lo que redundará en la mejora de la eficacia y eficiencia de los recursos humanos y en la protección de la salud de la ciudadanía, así como del funcionariado público y sus familias.

Es por lo anterior y en concordancia con los argumentos anteriormente referidos es que el Instituto para las Mujeres Guanajuatenses, adecuó sus actividades a fin de continuar brindando atención especializada a mujeres, adolescentes, hijas e hijos en situación de violencia, a través del uso de la telefonía como medio para establecer un primer contacto con la persona que solicita la atención; motivo por el cual es ineludible que en la conformación del expediente integrado por el Instituto, únicamente constará dentro del mismo la firma de la o el profesionista que estableció el primer contacto con la persona que solicita la atención, ello de conformidad y con apego a las recomendaciones pronunciadas por las autoridades en materia de salubridad.

No obstante, lo anterior, es preciso señalar que en la obtención del consentimiento de los datos personales se actuará en apego a lo previsto en el artículo 24 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, que a la letra dice



ANEXO 11 (Página 2 de 2)

*... **Artículo 24.** El responsable deberá obtener el consentimiento del titular para el tratamiento de sus datos personales, de manera previa, cuando los recabe directamente de éste y, en su caso, se requiera conforme al artículo 19 de la presente Ley.

Para efectos de la presente Ley, se entenderá que el responsable obtiene los datos personales directamente del titular cuando éste los proporciona personalmente o por algún medio que permita su entrega directa al responsable como son, de manera enunciativa más no limitativa, medios electrónicos, ópticos, sonoros, visuales, vía telefónica, internet o cualquier otra tecnología o medio... *

La

C. _____

en forma libre, voluntaria, informada y sin ninguna presión o inducción, consiento en recibir los servicios que requiero y se me brindan por parte del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses.

Manifiesto que he sido enterada de que mis datos e información serán custodiados por el Instituto para las Mujeres Guanajuatenses.

De igual manera, manifiesto que toda información que proporciono es veraz; asimismo, entiendo que la misma será manejada con secrecía por parte de las personas encargadas y enlaces responsables de su manejo.

Entiendo que la información contenida en mi expediente no podrá divulgarse, ni publicarse o hacerse de dominio público de manera individualizada.

Expreso que he sido enterada y/o enterado de que, con la finalidad de garantizar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de los datos personales recopilados, el Instituto para las Mujeres Guanajuatenses garantizará las condiciones de seguridad necesarias por el adecuado tratamiento de la información contenida en mi expediente, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

De la misma forma consiento que el Instituto para las Mujeres Guanajuatenses, con los datos que proporciono integrará información y estadísticas desagregadas por sexo, sobre los casos de violencia contra las mujeres que atiendan dependencias, entidades y organismos dedicados a la materia.

Otorgo el presente consentimiento previo, libre e informado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato, manifestando que he sido enterada del manejo que tendrá mi información.

Nombre de la usuaria o el usuario: _____

Nombre y firma de la o el profesionista que brindó la atención: _____

Servicio brindado en atención telefónica: _____



ANEXO 12 (Página 1 de 1)
Instituto para las Mujeres Guanajuatenses
Unidad de Atención Integral

Seguimiento

Nombre:

Contacto Telefónico	Visita Domiciliaria	Gestión	Acompañamiento	Vinculación

Contacto Telefónico	Visita Domiciliaria	Gestión	Acompañamiento	Vinculación



ANEXO 13 (Página 1 de 3)

No. De Expediente _____ Fecha _____

Entrevista con Niñas, Niños y Adolescentes

1. Nombre <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%; height: 20px;"></td> <td style="width: 33%; height: 20px;"></td> <td style="width: 33%; height: 20px;"></td> </tr> <tr> <td style="font-size: 8px;">Nombre</td> <td style="font-size: 8px;">Apellido paterno</td> <td style="font-size: 8px;">Apellido materno</td> </tr> </table>									Nombre	Apellido paterno	Apellido materno						
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno															
2. Sexo: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;">1. Mujer</td> <td style="width: 50%; text-align: center;">2. Hombre</td> </tr> </table>	1. Mujer	2. Hombre	3. Edad <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 100%; height: 20px;"></td> </tr> <tr> <td style="font-size: 8px;">Años</td> </tr> </table>		Años	5. Fecha de Nacimiento <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%; height: 20px;"></td> <td style="width: 33%; height: 20px;"></td> <td style="width: 33%; height: 20px;"></td> </tr> <tr> <td style="font-size: 8px;">dd</td> <td style="font-size: 8px;">mm</td> <td style="font-size: 8px;">aaaa</td> </tr> </table>				dd	mm	aaaa	6. Lugar de Nacimiento <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 100%; height: 20px;"></td> </tr> <tr> <td style="font-size: 8px;">Estado</td> </tr> </table>				Estado
1. Mujer	2. Hombre																
Años																	
dd	mm	aaaa															
Estado																	
Motivo de la Consulta <div style="border: 1px solid black; height: 60px;"></div>																	
Situación Identificada: (tiempo de manifestación en meses-años, ha recibido atención previamente fecha de atención, lugar ha empeorado la situación y como le afecta la situación al menor). <div style="border: 1px solid black; height: 60px;"></div>																	
Herramientas utilizadas: (Entrevista, dibujos, actividad lúdica, etc.) <div style="border: 1px solid black; height: 60px;"></div>																	
Propuesta de Intervención <div style="border: 1px solid black; height: 60px;"></div>																	

Nota: Este formato debe incluir su anexo

Nombre y firma de la/el profesionalista



ANEXO 13 (Página 2 de 3)

No. De Expediente _____ Fecha _____

Datos Familiares				
Parentesco	Nombre	Edad	Estado Civil	Ocupación
Padre				
Madre				
Tutor				
Responsable				

Persona que solicita la atención y llena el formulario					
Madre	Padre	Madrastra	Padrastro	Tía (o)	Abuela (o)

Tipo de Familia				
Nuclear	Monoparental	Extensa	Compuesta	Otra

Síntomas			
Danso Recuerdo	Sentimiento de Culpa (con zefas apenat)		Repción y acede a la escuela
Tortura	Repción y reacción de ira y violencia		Problemas de lenguaje
Ella Autostima	Se cuestiona la vida y el futuro		Problemas de escritura
Inseguridad	Dificultad en aprender y mantener las emociones		Problemas de lectura
Miedo en espacios	Normalización del sufrimiento y aprendizaje sobre formas apropiadas de relación		Problemas visuales/auditivos
Miedo a la muerte	Normalización		Dificultad de atención/atenencia
Miedo a perder a madre/ padre	Sensación de amenaza constante/temor		Disminución de rendimiento escolar
Miedo al abandono/ rechazo	Trastornos disociativos		Dificultades para compartir
Miedo y dormir solo/a	Proteccionismo hacia hermanas/os		Trastorno a dormir
Tortura	Proteccionismo hacia la madre		Relaciones conflictivas
Comportamiento regresivo	Negación de la situación sufrida		Reacciones sentimentales graves
Resillas recurrentes	No desea de comer		Adicciones
Tortura recurrentes	Como desamparado		Huida del hogar
Enuresis	Tolerancia los alientos		Adicciones
Encopresis	Desafío la comida		Intentos de suicidio
Insomnio	Vigilia en casa		Otro
Ataques de ansiedad	Resaca en el desarrollo		
Cambios repentinos de humor	Preocupación que siga más suena		
Relax	Se aísla en la casa/ escuela		

Observaciones



ANEXO 13 (Página 3 de 3)

Fecha _____

No. De Expediente _____

Antecedentes médicos		
¿Su hija/o ha presentado algún tipo de enfermedad cónica?	SI	No
¿Cuál?		
¿Ha sido intervenida/o u hospitalizada/o?	SI	No
Enfermedades presentadas por cualquier integrante de la familia:		
Alcoholismo	Depresión	
Cáncer	Ansiedad	
Diabetes	Intoxicación	
Problemas cardíacos	Suicidio	
Problemas nerviosos o psicológicos	Otros:	

Técnicas disciplinarias		
Técnicas que utiliza más frecuentemente cuando su(s) hija/o(s) se comporta(n) de manera inadecuada:		
Ignorar la conducta		Negociar
Regañar/ Gritar		Retirarle alguna actividad u objeto
Castigo físico		Negarle comida
Amenazar		Ofrecer dinero
Redirigir el interés a otra cosa		Ninguna
Decirle que se siente o se vaya a un lugar particular		Otra:

Actividades y pasatiempos		
Jugar		Dibujar
Ver TV		Pintar
Celular		Deportes
Tablet		Cantar
Juguetes		Balear
Salidas familiares		Tocar instrumento
Otro		

Nombre y firma de quien llena la encuesta

Nombre y firma de la/el profesionalista a cargo de la aplicación



ANEXO 14 (Página 1 de 1)

Informe psicológico niñas, niños y adolescentes

1.- Ficha de identificación

Nombre de la niña o niño:

Edad: ____ Sexo: H / M Fecha de nacimiento: ____/____/____ Lugar de nacimiento: _____
 Grado escolar: ____ Escuela: _____
 Lugar de entrevista y/o evaluación: _____ Fecha de entrevista y/o evaluación: _____
 Nombre de la persona responsable: _____ Edad: ____ Ocupación: _____

2.- Descripción de la situación actual

3.- Resumen de historia clínica

3.1 Antecedentes familiares

3.2 Antecedentes escolares

3.3 Antecedentes médicos

4.- Impresión diagnóstica y plan de intervención

4.1 Principales problemas y necesidades detectadas

4.2 Conclusiones

4.3 Plan de intervención

4.4 Recomendaciones

Canalización: ____ Institución: _____

Nombre y firma de profesionalista de Psicología
Instituto para las Mujeres Guatemaltecas



ANEXO 15 (Página 1 de 1)

Visita Domiciliaria

Fecha _____

No. Expediente _____

Localidad _____

Municipio _____

En la Ciudad de _____, Guanajuato, siendo las _____ horas con _____ minutos, del día _____ del mes de _____ del año _____, la Licitadora _____, en Trabajo Social adscrita a la Coordinación de Seguimiento al Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses, nombramiento que se me otorga como integrante de la Unidad de Acompañamiento Integral y como parte del seguimiento al expediente UAE/ _____ /2019, por el cual se hace necesaria la presente visita domiciliaria única y exclusivamente para verificar que la C. _____ de _____ años de edad, se encuentra en óptimas condiciones, siguiendo las recomendaciones y sugerencias brindadas por la Unidad de Acompañamiento Integral como parte de la atención y asesoría correspondiente, por lo que, habiéndome constituido de manera personal, al domicilio ubicado en calle _____ número _____ de la colonia _____ en esta ciudad de _____, Guanajuato.

Hago constar mediante la visita domiciliaria número _____ que la C. _____ manifiesta SINO permitir el acceso a dicho domicilio para verificar las condiciones en las que se encuentra, manifestando

_____ Derivado de lo anterior, personal adscrito a la Unidad de Acompañamiento Integral, realiza las siguientes observaciones: _____

Firmando de conformidad, para los efectos a que haya lugar, _____

Nombre y firma de la usuaria_____
Profesionista del Instituto para las
Mujeres Guanajuatenses



ANEXO 18 (Página 1 de 1)

Formato de desistimiento del servicio

Lugar, fecha y hora: _____

Yo _____
deseo manifestar que agradezco los servicios que me ofrece el Instituto para las Mujeres Guanajuatenses, sin embargo, por razones personales y por así convenir a mis intereses; expreso mi voluntad de no recibir la atención en este momento, debido a:

Así mismo, he recibido la información de la línea Sistema Integral de Atención a la Mujer, SIAM 075, y quedo enterada de que en caso de necesitarlo podré acudir nuevamente para ser atendida.

Atentamente:

Nombre y firma



ANEXO 17 (Página 1 de 1)

Núm. Expediente: _____

Fecha: _____

Municipio: _____

CONSENTIMIENTO PREVIO, LIBRE E INFORMADO

YO _____ en forma libre, voluntaria, informada y sin ninguna presión o inducción, consento en recibir los servicios que requiero y se me brindan por parte del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses.

Manifiesto que he sido enterada de que mis datos e información serán custodiados por el Instituto para las Mujeres Guanajuatenses.

De igual manera, manifiesto que toda la información que proporciono es veraz; asimismo, entiendo que la misma será manejada con secrecía por parte de los encargados y enlaces responsables de su manejo.

Entiendo que la información contenida en mi expediente no podrá divulgarse, ni publicarse o hacerse del dominio público de manera individualizada.

Expreso que he sido enterada y/o enterado de que con la finalidad de garantizar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de los datos personales recopilados, el Instituto para las Mujeres Guanajuatenses garantizará las condiciones de seguridad necesarias para el adecuado tratamiento de la información contenida en mi expediente, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Protección de Datos Personales y demás ordenamientos aplicables.

De la misma forma consento que el Instituto para las Mujeres Guanajuatenses, con los datos que proporciono integrará información y estadísticas desagregadas por sexo, sobre los casos de violencia contra las mujeres que atiendan las dependencias, entidades y organismos dedicados a la materia.

Otorgo el presente consentimiento previo, libre e informado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, manifestando que he sido enterada del manejo que tendrá mi información y al cual agrego copia de mi identificación oficial.

Nombre y firma: _____

Servicios brindados: _____



Huella digital
Pulgar derecho



ANEXO 18 (Página 1 de 2)

Carta de Aceptación del Proceso de Reeducción

Estimado Compañero:

Primero, quisiéramos darte una gran bienvenida al Instituto para las Mujeres Guatemaltecas (IMUG). Nos da mucho gusto que decidas participar y trabajar con nosotros en este proceso de reeducación que has decidido emprender. Estamos conscientes de la confianza que depositas en nosotros para ayudarte a estar en mayor contacto con tus propias vivencias, emociones y pensamientos; así como para mejorar tus relaciones dentro y fuera de tu familia. Es muy importante para nosotros que tú entiendas de manera clara y estés de acuerdo con la manera en que trabajamos aquí. A continuación, se hacen una serie de especificaciones, te pedimos que las leas con mucho cuidado y firmes de consentimiento.

Evaluación

Para brindarte un servicio más confiable y completo, llevaremos a cabo un proceso de evaluación psicológica que dura de 1 a 2 sesiones y tiene tres etapas, inicial, intermedia y final. Estas sesiones se llevarán a cabo en un horario que tú acuerdes con la persona que realizará la evaluación. Con los resultados de esta evaluación, decidiremos si es importante que se te brinde otro tipo de atención, como puede ser la médica, psiquiátrica, neurológica o terapéutica. Nosotros te proporcionaremos una lista de lugares y especialistas que recomendamos para que tú elijas la que sea más conveniente. Durante la evaluación, es importante que participe tu pareja o algún familiar de sexo mujer. Para ello, te pediremos su contacto, nos pondremos en comunicación con ella y participará solo si está de acuerdo.

El trabajo grupal

Durante las sesiones de grupo, se abrirán temas importantes de reflexión, que giran alrededor de temas como la manera en que se nos enseña a ser y actuar como hombres, a relacionarnos con las mujeres y con nuestros hijos/as. Se brindan estrategias y técnicas para llevar relaciones más placenteras y tranquilas. Las sesiones de grupo duran 2 horas y media y se hacen una vez a la semana. Es de suma importancia que no faltes a ninguna sesión.

Visitas al grupo

Es importante que sepas que habrá ocasiones donde te pidamos compartir tu opinión para ser publicada en textos impresos, videos o CD's. Por lo mismo, es probable que vengan personas externas a los grupos como pueden ser mujeres y hombres de otras organizaciones y de la academia. En estas ocasiones pueden hacer grabaciones de video, de audio y/o tomar fotografías. Los coordinadores de programas, así como prestadores de servicio social y/o practicantes profesionales podrán entrar a algunas sesiones grupales para asegurarse de que la dinámica grupal sea la más adecuada o para recabar información necesaria.

Beneficios

Aprenderás a reconocer las prácticas (como actos y acciones específicas) que deterioran tus relaciones, así como los pensamientos y emociones que te llevan a llevarlas a cabo. También podrás reconocer el daño que ocasionas en tu pareja, en tu familia, en tus amigos y en ti mismo, aprendiendo nuevas formas de relacionarte con ellos/as. Al compartir tu opinión sobre estos aprendizajes, contribuyes de manera importante al grupo y a su dinámica.

Confidencialidad

Toda la información que trabajamos aquí es confidencial, excepto: si amenazas con ser violento con alguien en el programa, con tu compañera, o, si has sido violento con menores o ancianos o si quieres que le mandemos información a alguien, por ejemplo, un juez, terapeuta, maestro o sacerdote. El programa no mantiene confidencialidad con tu pareja, así que ella puede llamarnos y le daremos información sobre tu participación en la clase. Si tú eres violento físicamente, tienes que reportarlo a las autoridades correspondientes y buscar, con el apoyo del grupo, la reparación del daño.



ANEXO 18 (Página 2 de 2)

Terminación del proceso

Al firmar este documento e ingresar al grupo de manera voluntaria, haces un compromiso contigo mismo de terminarlo, mismo que dura aproximadamente 4 meses. Sin embargo, tu participación es voluntaria y puedes retirarte cuando tú lo decida sin que esto afecte tu relación con el IMUG. Es importante aclarar que el retirarte del grupo puede dejar abiertos procesos personales y emocionales que son importantes de cerrar en un espacio de confianza y contención. De igual forma, el facilitador reportará al coordinador del programa si existe algún hecho de violencia durante el grupo, o si el facilitador lo considera necesario. Si esto llega a suceder, tu estancia en el IMUG se dará por terminada. Cuando tu proceso se termine antes de lo contemplado, el IMUG no se hace responsable de las posibles consecuencias.

Seguimiento

Con el fin de conocer como evolucionas una vez terminado tu proceso de grupo, personal del IMUG, hará llamadas telefónicas periódicas (cada 4 o 6 meses) para citarte a una entrevista corta. Si es imposible que asistas a la entrevista, te pedimos que puedas contestar las preguntas vía telefónica.

Fecha

Nombre y firma



ANEXO 19 (Página 1 de 8)

Entrevista Inicial

Fecha		Número de expediente					
Nombres		Apellidos					
No. De sesiones en grupo							
1	2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15	16
Fecha de nacimiento		Edad	Estado civil				
R.F.C.		CURP:					
Dirección: Calle y número				Colonia			
C.P.	Ciudad		Tel. casa		Tel. Celular		
¿Con quién vive?		Referido por:					
¿Pertenece a un grupo indígena?		Si ()	No ()	¿Cuál? _____			
¿Estado de origen?							
¿Tiene hijos/as?: Si () No () Cuantos: _____							
En caso de emergencia llamar a:			Teléfono		¿Qué relación tiene?		

Educación

¿Cuál es su grado máximo de estudios en años?			
Ninguno	()	Preparatoria	()
Leer y Escribir	()	Escuela Técnica	()
Primaria	()	Universidad	()
Secundaria	()	Posgrado	()

Evaluación Financiera

Ocupación:	
Horas por semana:	Ciudad:
Sueldo aproximado: mensual \$ _____	Tel. del trabajo:
¿Cuántas personas dependen de usted?	
¿Es dueño de su casa? Si () No () Familiar es dueña/o () Renta apartamento o casa. ()	
¿Cuántas personas viven con usted?	
¿Su pareja trabaja? Si () No () ¿Sabe cuánto gana? Si () No () \$ Mensual	
Usted paga pensión Si () No () \$ por mes	



ANEXO 19 (Página 2 de 6)

Historia Medica

Cree que su salud física es:			
Excelente ()	Buena ()	Regular ()	Mala ()
¿Está en tratamiento médico? Si () No ()			
Medicamentos que está tomando _____			
Limitaciones físicas: Si () No () ¿Cuál? _____			
¿Ha consumido drogas? Si () No () ¿Por cuánto tiempo?			
¿Cuáles?			
¿Consumo alcohol? Si () No () Con qué frecuencia			

Salud Mental

¿Ha recibido tratamiento psicológico o emocional? Si () No ()		
¿Cuál fue la razón?		
¿Hace cuánto tiempo?		
¿Ha recibido tratamiento psiquiátrico? Si () No ()		
¿Cuál fue el problema?		
Fechas Atención: dd ____ mm ____ aa ____		
Su deseo de vivir es:		
0.Moderado a fuerte ()	1.Mediano o poco ()	2.No tengo deseo/inexistente ()
Su deseo de morir es:		
0.No tengo deseos de morir ()	1.Pocos deseos de morir ()	2.Moderado a fuerte ()
Sus razones para Vivir/Morir son:		
0.Vivir supera a morir ()	1.Equilibrado/ es igual ()	2.Morir supera a vivir ()
Su deseo de realizar un intento de suicidio activo		
0.Ninguno/inexistente ()	1.Poco/debil ()	2.Moderado a fuerte ()
Realizar un intento de suicidio pasivo		
0.Tomaría precauciones para salvar su vida ()	1.Dejaría la vida/muerte a la suerte ()	2.Evitaría los pasos necesarios para salvar o mantener su vida ()

*Si respondiste las últimas dos preguntas con un uno o más por favor responde el resto de las preguntas al final

ANEXO 19 (Página 3 de 6)



Relación Actual con su Pareja

Nombre de su pareja:				No. Tel.	
¿Cuánto tiempo conoció a su pareja antes de casarse o unirse?					
¿Cuánto tiempo tienen viviendo juntos?					
Su relación con su pareja actual es:					
Excelente	Buena	Regular	Mala	Muy mala	
¿Qué tan importante es su pareja en su vida?					
Muy importante	Importante	No tan importante	Nada importante		
¿Cómo te sentirías si te separaras de tu pareja? O ¿Cómo te sentiste al separarte?					
Muy bien	Bien	Regular	Mal	Muy mal	
¿Qué tipo de cosas le causarían celos de su pareja?					
Describa como es su relación con sus hijos e hijas:					
Excelente	Buena	Regular	Mala	Muy mala	
¿Con qué frecuencia tiene discusiones o conflictos con su pareja o hijos?					
Diario	Semanal	Mensual	Annual		
¿Qué hace para evitar conflictos y/o discusiones? _____					
¿Considera que le ha sido infiel a su pareja? Si () No ()					
¿Tuvo relaciones anteriores a la que describe? Si () No ()					
Si la respuesta es sí, cómo describiría esa relación					
Excelente	Buena	Regular	Mala	Muy mala	
¿Qué tipo de cosas lo hacen enojar?					
¿Qué tipo de cosas le hacen reaccionar en una forma violenta?					
Describa ¿Por qué ha sido referido a este programa?					
¿Si ha cometido violencia qué tan grave considera que ha sido?					
Muy grave	Grave	No tan grave	Nada grave		
¿Por qué reaccionó usted con violencia?					
¿Alguna vez ha ido la policía a su casa? Si () No ()					
Explique:					
¿Tiene armas de fuego? Si () No ()					
Si la respuesta es SI ¿Dónde las tiene?, ¿Está dispuesto a deshacerse de ellas?					
¿Ha usado armas durante conflictos? Si () No ()					
¿Ha sido arrestado alguna vez? Si () No ()					
¿Cuántas veces? (), ¿Por qué?					



ANEXO 19 (Página 4 de 6)

Actitudes Acerca de la Violencia familiar

1. Enumere del 1 al 5 los tipos de violencia de acuerdo a la frecuencia con que los ha cometido hacia su pareja desde el inicio de su relación.

Emocionalmente		Físicamente	
Verbalmente		Económica	
Sexual			

2. ¿Por qué es usted violento?

Por Celos		Trabajo doméstico mal hecho por su pareja	
Estaba borracho		Tardanza (de su pareja)	
Por dinero		Se rehusó a tener sexo con usted	
Quería salir sola		Por los hijos	
Por los parientes		Porque hizo decisiones opuestas a las suyas	
Otra razón () Explique			

3. ¿Con que frecuencia ha sido violento con su pareja? 1) Leve 2) Moderado 3) Grave

	Diario	Semanal	Mensual	Annual
Física				
Verbal				
Económica				
Emocional				
Sexual				

4. ¿Usted presenció violencia en su hogar cuando era niño? Si () No ()

¿De quién hacia quién?

5. ¿Quién toma las decisiones en su hogar?

Yo () Pareja () Los dos ()

6. ¿Quién aconseja o guía a los hijos e hijas?

Yo () Pareja () Los dos () Otro () ¿Quién?

7. ¿Se siente usted mal cuando su pareja quiere hacer cosas sin usted?

Si () No ()

8. ¿Generalmente quien empieza la violencia?

Yo () Pareja () Los dos ()

9. ¿Después de casarse, cuando fue el primer acto de violencia contra ella?

A los _____ días () semanas () meses () años ()



ANEXO 19 (Página 5 de 6)

10. ¿Si ella no quiere tener sexo con usted, que hace usted?

Hablar para saber que pasa []	Insistir para que acepte []
Bromear para ponerla de buen humor []	Irse a hacer otras cosas []
Enojarse y/o emborracharse []	Aceptar que no quiere []
Golpearla y forzarla []	Busco sexo con otra persona []

11. ¿Cuándo usted es violento se debe a?: _____

12. ¿Cuándo es violento a quien cree que afecta?:

Hijos e hijas [] Pareja [] Su comunidad [] Nadie []
 Sus padres [] A sí mismo [] Otros _____

13. ¿Ha hablado con alguien de su violencia?

Si () No () ¿Con quién? _____

14. ¿Cuándo usted es violento, sus familiares y amigos están de acuerdo que la persona que empieza la violencia es?:

Yo () Pareja () Los dos () No se enteran ()

15. ¿Cree usted que su pareja exagera su violencia?

Si () No ()

16. ¿Cree usted que si su pareja obedeciera, usted no sería violento?

Si () No ()

17. ¿Cree usted que las mujeres son incapaces de entender razones?

Si () No ()

18. ¿Piensa usted que ser padre es más difícil que ser madre?

Si () No ()

19. ¿Cree usted que debe tratar a su pareja como un igual?

Si () No ()

20. ¿Si ve usted que su pareja va a tomar una decisión que hace usted?

Convencerla de que cambie []	Apoyarla aunque no esté de acuerdo []
Imponerse para que no sea tonta []	Observarla para ver como hace el ridículo []



ANEXO 19 (Página 6 de 6)

21. ¿En su casa, quien es la figura central? 22. ¿Su pareja lo ha acusado de ser violento?

Yo () Pareja () Los dos () Si () No ()

23. (Si la respuesta es sí) ¿Está de acuerdo con su pareja?

Si () No ()

24. ¿Qué emoción siente más seguido cuando esta con su pareja?

Nombre y Firma de Usuario

"Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos otorgados en la presente entrevista no son falsos" "Los datos personales están protegidos atendiendo a lo que establece el artículo 6 de la ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Guanajuato"



ANEXO 20 (Página 1 de 9)

Nombre completo _____ No. De Expediente _____

Instrumento de Evaluación Individual

En las siguientes hojas encontrarás tan una serie de afirmaciones acerca de la relación que llevas con tu pareja. Por favor contesta todas las afirmaciones, marcando una "X" en el número que crees que te corresponde a ti. Recuerda que esta información únicamente la conocerá el/la evaluador/a y se manejará con suma precaución y de manera confidencial. Por tales motivos, te invitamos a que seas lo más honesto y sincero posible al contestar.

1. Nunca 2. Casi nunca 3. A veces 4. Casi siempre 5. Siempre

No	Reactivo	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
1	He llegado a chantajear a mi pareja	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
2	He hecho que mi pareja consuma drogas o alcohol a la fuerza	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
3	He hecho cosas para hacerle creer a mi pareja que está loca	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
4	He hecho escándalos a mi pareja en lugares públicos	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
5	He llegado a amenazar a mi pareja con quitarme la vida	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
6	He amenazado a mi pareja con hacerle daño a las personas que quiere	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
7	He amenazado a mi pareja con abandonarlo	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
8	Le he dicho a mi pareja que su arreglo personal es desagradable	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
9	He empujado a mi pareja con fuerza	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
10	Me enoja con mi pareja sino hace lo que yo quiero	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
11	He llegado a decirle a mi pareja que no sirve para nada	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
12	He lastimado a mi pareja diciéndole que tengo un amante	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
13	He sacado a mi pareja de la casa a la fuerza	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
14	Me he burlado de mi pareja cuando estamos solos	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
15	He llegado a insultar a mi pareja	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
16	He llegado a gritarle a mi pareja	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
17	Le he dicho a mi pareja que es el culpable de nuestros problemas	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
18	He pedido a mi pareja que realice actos sexuales que no desea	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
19	He vigilado todo lo que hace mi pareja	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
20	No he respetado a mi pareja ni lo que le pertenece	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
21	He llegado a decirle a mi pareja que es fea o poco atractiva	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)



ANEXO 20 (Página 2 de 3)

22	No tomo en cuenta las necesidades sexuales de mi pareja	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
23	Le he prohibido a mi pareja que se junte o reuna con sus amigos	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
24	He amenazado a mi pareja con dañar sus pertenencias	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
25	He llegado a patear a mi pareja estando en el piso	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
26	He tratado a mi pareja como una tonta o ignorante	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
27	No me ha importado si mi pareja está enferma o embarazada	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
28	Me he enojado con mi pareja si me contradice o no está de acuerdo conmigo	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
29	Controlo a mi pareja a través del dinero	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
30	He llegado a amarrar a mi pareja	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
31	He amenazado a mi pareja con echarla de la casa	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
32	He llegado a amenazar a mi pareja con matarla	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
33	He utilizado la fuerza física para que mi pareja tenga relaciones sexuales conmigo en contra de su voluntad	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
34	He llegado a herir a mi pareja con un objeto o arma	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
35	Para asustarla he golpeado o pateado la pared, la puerta o algún mueble	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
36	He llegado a aventarle algún objeto a mi pareja	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
37	Me molesta que mi pareja gaste su propio dinero	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
38	He llegado a amenazar a mi pareja con irme con otras si no accede a tener relaciones sexuales	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
39	Se como atemorizar a mi pareja	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
40	He llegado a forzar a mi pareja a tener relaciones sexuales cuando está enfermo o está en riesgo su salud	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
41	He amenazado a mi pareja con el puño	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
42	He llegado a golpear a mi pareja con un palo cinturón o algo parecido	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
43	He tratado a mi pareja como sirvienta	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
44	He intentado ahorcar o asfixiar a mi pareja	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
45	He tomado actitudes autoritarias con mi pareja como apuntarle con el dedo o tronarle los dedos	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
46	He golpeado a mi pareja con la palma de la mano	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
47	He exigido a mi pareja explicaciones detalladas de la forma en que gasta el dinero	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
48	Le he exigido a mi pareja que obedezca mis antojos	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)



ANEXO 20 (Página 3 de 9)

49	He llegado a golpear a mi pareja cuando ha estado embarazada	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
50	Le he prohibido a mi pareja que trabaje o siga estudiando	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
51	Cuando mi pareja no atiende a los hijos como yo creo que debería ser lo agredo verbalmente	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
52	Cuando mi pareja no atiende a los hijos como yo creo que debería ser me enojo	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
53	Me enojo con mi pareja si dice que no le alcanza el dinero que le doy	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
54	Me enojo con mi pareja si no está la comida, el trabajo del hogar, el lavado de ropa cuando yo creo que debería de estar.	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
55	Yo controlo el dinero y mi pareja me lo tiene que pedir	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
56	He obligado a mi pareja a ver revistas, películas pornográficas o algo parecido	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
57	He llegado a quemar a mi pareja	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
58	He llegado a maltratar a mi pareja cuando tomo alcohol o alguna sustancia	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
59	Le he dicho a mi pareja que no sirve para nada y que no puede cuidarse sola	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
60	Yo administro el dinero sin tomar en cuenta a mi pareja	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
61	He llegado a utilizar algún objeto de manera sexual en mi pareja en contra de su voluntad	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
62	He llegado a amenazar a mi pareja con lastimarla	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
63	He chantajeado a mi pareja con mi dinero	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
64	He amenazado asustado a mi pareja con algún arma	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
65	He encerrado a mi pareja	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
66	Le he jalado el pelo a mi pareja	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
67	He limitado económicamente a mi pareja para mantenerla en casa	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
68	Le he exigido a mi pareja que se quede en casa	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
69	Me he llegado a burlar de alguna parte del cuerpo de mi pareja	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
70	Me he puesto celoso y sospecho de las amistades de mi pareja	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)



ANEXO 20 (Página 4 de 9)

Nombre completo _____ No. De Expediente _____

A continuación indica por favor con una "X" sobre la línea que mejor describa qué tanto cada una de las características en negritas identifica como eres. Entre más cerca uno u otro extremo, esto significa que la característica te describe por completo o en menor proporción respectivamente. Tu sinceridad es muy importante. Gracias por tu colaboración.

Responde con sinceridad y no dejes en blanco ninguna pregunta.

Las siguientes características me describen:

1. Cumplido (a)	Muchísimo	___	___	___	___	___	Nada
2. Arriesgado (a)	Muchísimo	___	___	___	___	___	Nada
3. Violento (a)	Muchísimo	___	___	___	___	___	Nada
4. Mandón (a)	Muchísimo	___	___	___	___	___	Nada
5. Descortés	Muchísimo	___	___	___	___	___	Nada
6. Amoroso (a)	Muchísimo	___	___	___	___	___	Nada
7. Sensible	Muchísimo	___	___	___	___	___	Nada
8. Burlón (a)	Muchísimo	___	___	___	___	___	Nada
9. Llorón (a)	Muchísimo	___	___	___	___	___	Nada
10. Conformista	Muchísimo	___	___	___	___	___	Nada
11. Idealista	Muchísimo	___	___	___	___	___	Nada
12. Cariñoso (a)	Muchísimo	___	___	___	___	___	Nada
13. Orgullosa (a)	Muchísimo	___	___	___	___	___	Nada
14. Responsable	Muchísimo	___	___	___	___	___	Nada
15. Ordenado (a)	Muchísimo	___	___	___	___	___	Nada
16. Competente	Muchísimo	___	___	___	___	___	Nada
17. Tenaz	Muchísimo	___	___	___	___	___	Nada
18. Oportunista	Muchísimo	___	___	___	___	___	Nada
19. Dominante	Muchísimo	___	___	___	___	___	Nada



ANEXO 20 (Página 5 de 9)

20.Manipulador (a)	Muchísimo	—	—	—	—	—	Nada
21.Sentimental	Muchísimo	—	—	—	—	—	Nada
22.Curioso (a)	Muchísimo	—	—	—	—	—	Nada
23.Trabajador (a)	Muchísimo	—	—	—	—	—	Nada
24.Atrevido (a)	Muchísimo	—	—	—	—	—	Nada
25.Valiente	Muchísimo	—	—	—	—	—	Nada
26.Problemático (a)	Muchísimo	—	—	—	—	—	Nada
27.Terco (a)	Muchísimo	—	—	—	—	—	Nada
28.Cabal	Muchísimo	—	—	—	—	—	Nada
29.insistente	Muchísimo	—	—	—	—	—	Nada
30.Patán (a)	Muchísimo	—	—	—	—	—	Nada
31.Metiche	Muchísimo	—	—	—	—	—	Nada
32.Mentiroso (a)	Muchísimo	—	—	—	—	—	Nada
33.Arrojado (a)	Muchísimo	—	—	—	—	—	Nada
34.Ambicioso (a)	Muchísimo	—	—	—	—	—	Nada
35.Organizado (a)	Muchísimo	—	—	—	—	—	Nada
36.Determinado (a)	Muchísimo	—	—	—	—	—	Nada
37.Rudo (a)	Muchísimo	—	—	—	—	—	Nada
38.Tierno (a)	Muchísimo	—	—	—	—	—	Nada
39.Agresivo (a)	Muchísimo	—	—	—	—	—	Nada
40.Dulce	Muchísimo	—	—	—	—	—	Nada
41.Fiel	Muchísimo	—	—	—	—	—	Nada
42.Tosco (a)	Muchísimo	—	—	—	—	—	Nada



ANEXO 20 (Página 6 de 9)

43.Cauto (a)	Muchísimo	—	—	—	—	—	Nada
44.Cumplidor (a)	Muchísimo	—	—	—	—	—	Nada
45.Seguro (a)	Muchísimo	—	—	—	—	—	Nada
46.Vengativo (a)	Muchísimo	—	—	—	—	—	Nada
47.Desagradecido (a)	Muchísimo	—	—	—	—	—	Nada
48.Desatento (a)	Muchísimo	—	—	—	—	—	Nada
49.Comprendivo (a)	Muchísimo	—	—	—	—	—	Nada
50.Irreflexivo (a)	Muchísimo	—	—	—	—	—	Nada
51.Sofador (a)	Muchísimo	—	—	—	—	—	Nada
52.Latoso (a)	Muchísimo	—	—	—	—	—	Nada
53.Emocional	Muchísimo	—	—	—	—	—	Nada
54.Chismoso (a)	Muchísimo	—	—	—	—	—	Nada
55.Quejumbroso (a)	Muchísimo	—	—	—	—	—	Nada
56.Chillón (a)	Muchísimo	—	—	—	—	—	Nada
57.Miedoso (a)	Muchísimo	—	—	—	—	—	Nada
58.Maternal	Muchísimo	—	—	—	—	—	Nada
59.Débil	Muchísimo	—	—	—	—	—	Nada
60.Ingenuo (a)	Muchísimo	—	—	—	—	—	Nada
61. Preocupón (a)	Muchísimo	—	—	—	—	—	Nada
62.Infantil	Muchísimo	—	—	—	—	—	Nada
63.Penoso (a)	Muchísimo	—	—	—	—	—	Nada
64.Sumiso (a)	Muchísimo	—	—	—	—	—	Nada
65.Indeciso (a)	Muchísimo	—	—	—	—	—	Nada



ANEXO 20 (Página 7 de 9)

Nombre completo _____
 No. De Expediente _____

Por favor mencione qué es lo que usted hace cuando surgen problemas con su pareja.

NUNCA (5)
 RARA VEZ (4)
 ALGUNAS VECES (3)
 FRECUENTEMENTE (2)
 SIEMPRE (1)

1. Hago cosas que molestan a mi pareja	1	2	3	4	5
2. No le hablo	1	2	3	4	5
3. Dejo pasar un tiempo	1	2	3	4	5
4. Me alejo	1	2	3	4	5
5. Hablo las cosas abiertamente	1	2	3	4	5
6. Le pido que entre los dos lleguemos a una solución	1	2	3	4	5
7. Lo(a) acaricio	1	2	3	4	5
8. Soy cariñoso(a)	1	2	3	4	5
9. Me muestro amoroso(a)	1	2	3	4	5
10. Soy paciente	1	2	3	4	5
11. Acepto mis errores	1	2	3	4	5
12. Me alejo de ella	1	2	3	4	5
13. Platico con mi pareja hasta llegar a un acuerdo	1	2	3	4	5
14. Me muestro indiferente	1	2	3	4	5
15. Le hago sentir que lo(a) amo	1	2	3	4	5
16. Le doy una explicación de lo que sucedió	1	2	3	4	5
17. Trato de darle tiempo	1	2	3	4	5
18. Busco las causas de las discusiones	1	2	3	4	5
19. Cedo en algunas ocasiones	1	2	3	4	5
20. Reflexiono sobre los motivos de cada uno	1	2	3	4	5
21. Acepto que quien está mal soy yo	1	2	3	4	5
22. Espero el momento oportuno para hablar	1	2	3	4	5
23. Acepto que yo tuve la culpa	1	2	3	4	5
24. Hago lo que mi pareja quiere	1	2	3	4	5
25. Espero a que las cosas se calmen	1	2	3	4	5
26. Analizo las razones de cada uno	1	2	3	4	5
27. Procuro ser prudente	1	2	3	4	5
28. Utilizo palabras cariñosas	1	2	3	4	5
29. Termino cediendo sin importar quien se equivocó	1	2	3	4	5
30. Le pido que me dé tiempo	1	2	3	4	5
31. No discuto nada inmediatamente	1	2	3	4	5
32. Discuto el problema hasta llegar a una solución	1	2	3	4	5
33. Hablo con mi pareja	1	2	3	4	5
34. Cambio de tema	1	2	3	4	5
35. Trato de mantenerme calmado	1	2	3	4	5



ANEXO 20 (Página 8 de 9)

Nombre completo _____ No. De Expediente _____

INSTRUCCIONES

A continuación encontrará una serie de formas las cuales describen la manera como algún miembro de la pareja actúa, por favor indique como lo hace usted según el siguiente enunciado:

"Al tratar de conseguir que mi pareja haga algo que yo quiero..."

5. Siempre

4. Frecuentemente

3. Algunas veces

2. Ocasionalmente

1. Nunca

	1	2	3	4	5
1. Hago ver a mi pareja las ventajas de lo que le pido	1	2	3	4	5
2. Amenazo a mi pareja	1	2	3	4	5
3. Le presento alternativas	1	2	3	4	5
4. Discuto los pro y los contra	1	2	3	4	5
5. Controlo las actividades de mi pareja	1	2	3	4	5
6. Pongo mala cara	1	2	3	4	5
7. Se lo pido directamente	1	2	3	4	5
8. Le ordeno que me obedezca	1	2	3	4	5
9. Utilizo la fuerza física	1	2	3	4	5
10. Me hago el(la) mártir	1	2	3	4	5
11. Le hago sentir culpable aunque él(ella) tenga la razón	1	2	3	4	5
12. Le digo a mi pareja que no deseo tener relaciones sexuales	1	2	3	4	5
13. Hago peticiones concisas	1	2	3	4	5
14. Le doy obsequios	1	2	3	4	5
15. Halago sus cualidades	1	2	3	4	5
16. Me comporto agresivamente	1	2	3	4	5
17. Me hago el(la) enojado(a)	1	2	3	4	5
18. Controlo el dinero de mi relación	1	2	3	4	5
19. Dialogo con mi pareja	1	2	3	4	5
20. Le abrazo y acaricio	1	2	3	4	5
21. Me muestro triste	1	2	3	4	5
22. Me niego a colaborar con mi pareja	1	2	3	4	5
23. Impongo mi voluntad	1	2	3	4	5
24. Apapacho a mi pareja	1	2	3	4	5
25. Me pongo de acuerdo con mi pareja	1	2	3	4	5
26. Dejo de consentirlo(a)	1	2	3	4	5
27. Me muestro indiferente, como si no pasara nada	1	2	3	4	5
28. Evito un acercamiento sexual	1	2	3	4	5
29. Rechazo a mi pareja	1	2	3	4	5
30. Le hago el amor	1	2	3	4	5
31. Hago lo que quiero sin tomar en cuenta su opinión	1	2	3	4	5

ANEXO 20 (Página 9 de 9)



32.	Llego a acuerdos justos a través del diálogo	1	2	3	4	5
33.	Le impongo condiciones a mi pareja	1	2	3	4	5
34.	Halago sexualmente a mi pareja	1	2	3	4	5
35.	Finjo interés por él(ella)	1	2	3	4	5
36.	Justifico mi petición bajo las normas	1	2	3	4	5
37.	Lloro	1	2	3	4	5
38.	Expongo mis razones	1	2	3	4	5
39.	Le provoco celos	1	2	3	4	5
40.	Me auto califico como incapaz	1	2	3	4	5
41.	Le dejo de hablar	1	2	3	4	5
42.	Ignoro a mi pareja	1	2	3	4	5
43.	Soy amoroso	1	2	3	4	5
44.	Suelo prohibir actividades a mi pareja	1	2	3	4	5
45.	Humillo a mi pareja	1	2	3	4	5
46.	Pido comprensión a mi pareja	1	2	3	4	5
47.	Le digo quien aporta más dinero a la relación	1	2	3	4	5
48.	Suelo mentirle	1	2	3	4	5
49.	Perjudico a mi pareja	1	2	3	4	5
50.	Platico con mi pareja	1	2	3	4	5
51.	Consiento a mi pareja	1	2	3	4	5
52.	Doy la decisión final	1	2	3	4	5
53.	Le recuerdo los sacrificios que he hecho por él (ella)	1	2	3	4	5
54.	Dejo de hacer lo que mi pareja me pide	1	2	3	4	5
55.	Utilizo mi atractivo físico	1	2	3	4	5
56.	Discuto mi punto de vista	1	2	3	4	5
57.	Le hablo de la importancia de su apoyo	1	2	3	4	5
58.	Le digo que no lo (la) quiero	1	2	3	4	5
59.	Doy órdenes directas	1	2	3	4	5
60.	Le doy algo a cambio	1	2	3	4	5
61.	Me comporto antipático	1	2	3	4	5
62.	Descalifico su autoridad ante otros	1	2	3	4	5
63.	Me comporto con violencia	1	2	3	4	5
64.	Le pido que me escuche	1	2	3	4	5
65.	Le doy indicaciones precisas	1	2	3	4	5
66.	Razono con él(ella)	1	2	3	4	5
67.	Le niego algunas cosas materiales	1	2	3	4	5
68.	Le juzgo severamente	1	2	3	4	5
69.	Provoco altercados para que haga bilis	1	2	3	4	5
70.	Le hago entrar en razón, mostrándole ejemplos	1	2	3	4	5
71.	Seduzco a mi pareja	1	2	3	4	5
72.	Hago énfasis en sus defectos	1	2	3	4	5
73.	Le prohibo decir lo que piensa	1	2	3	4	5
74.	Reprimo su iniciativa	1	2	3	4	5
75.	Le recuerdo los favores que aún me debe	1	2	3	4	5



ANEXO 21 (Página 1 de 1)

Notas de Integración

Nombre del hombre:

No. De sesiones: _____

No. de expediente:

Facilitador/a:

Fecha de integración:

El usuario:

a) La definición de conceptos es correcta

1 Totalmente en desacuerdo **2** Desacuerdo **3** Algunas veces **4** De acuerdo **5** Totalmente de acuerdo

b) La aplicación de los 4 pasos para dejar de ser violento es buena

1 2 3 4 5

c) Participación pro-positiva en el modelo: detener complicidades; apoya al compañero

1 2 3 4 5

d) Reconoce señales del cuerpo

1 2 3 4 5

e) Los procesamientos de sus violencias fueron desarrollados correctamente

1 2 3 4 5

f) Reducción – eliminación de violencia física de contacto y sexual

1 2 3 4 5

g) Utiliza correctamente las técnicas para no ejercer violencia: respiración y tiempo fuera

1 2 3 4 5

h) Es puntual en las clases

1 2 3 4 5

i) Ha aplicado el plan de igualdad

1 2 3 4 5

Nombre y Firma del Evaluador



ANEXO 22 (Página 1 de 2)

LISTA DE PARTICIPANTES DE LAS SESIONES

NOMBRE COMPLETO	EDAD	No. DE SESIÓN	HORA DE LLEGADA	TELEFONO TIO CELULAR	Cómo se enteró del Programa (1er sesión)
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					
7.					
8.					
9.					
10.					
11.					
12.					
13.					
14.					
15.					
16.					
17.					
18.					
19.					
20.					



ANEXO 22 (Página 2 de 2)

BITÁCORA DE SESIÓN

GRUPO _____ FECHA _____

NO. DE SESIÓN _____

FACILITADOR/ES: _____

No.	VIOLENCIA						¿Hacia quién?	Tiempo Fuera		Apoyo en el grupo	Detuvo complicidad	Aplicó Plan de Igualdad	
	Emo.	Verbal			Ecu.	Física		Acordó (de sesión)	# de veces que lo aplicó en la semana				
		Cosifi car	Menos p.	Amenaz ar		Contac to							Alreded or
1		Cosifi car	Menos p.	Amenaz ar		Contac to	Alreded or						
2		Cosifi car	Menos p.	Amenaz ar		Contac to	Alreded or						
3		Cosifi car	Menos p.	Amenaz ar		Contac to	Alreded or						
4		Cosifi car	Menos p.	Amenaz ar		Contac to	Alreded or						
5		Cosifi car	Menos p.	Amenaz ar		Contac to	Alreded or						
6		Cosifi car	Menos p.	Amenaz ar		Contac to	Alreded or						
7		Cosifi car	Menos p.	Amenaz ar		Contac to	Alreded or						
8		Cosifi car	Menos p.	Amenaz ar		Contac to	Alreded or						
9		Cosifi car	Menos p.	Amenaz ar		Contac to	Alreded or						
10		Cosifi car	Menos p.	Amenaz ar		Contac to	Alreded or						
11		Cosifi car	Menos p.	Amenaz ar		Contac to	Alreded or						
12		Cosifi car	Menos p.	Amenaz ar		Contac to	Alreded or						



ANEXO 23 (Página 1 de 1)

BITÁCORA DE FACILITADOR

¿QUÉN PROCESO?	TEMA DE LA SESIÓN:
<p>Nombre:</p> <p>Situación:</p> <p>Espacio físico:</p> <p>Espacio intelectual:</p> <p>Espacio Cultural:</p> <p>Autoridad:</p> <p>Control y dominio:</p> <p>Señales del cuerpo:</p> <p>Tipo de violencia:</p> <p>Actitudes irresponsables:</p> <p>Impactos:</p> <p>Plan de igualdad:</p>	
¿CÓMO ME SENTÍ?	¿QUÉ PASÓ EN EL GRUPO?

FACILITADOR/ES: _____
 FECHA _____ HORA DE INICIO _____ HORA DE TÉRMINO _____



ANEXO 25 (Página 1 de 1)

Fecha: _____

Acción de Prevención

Tema: _____

Pre- Test

Sexo	Edad	Estado Civil	Ocupación
1. Mujer	1. 13 -17	1. Soltera (o)	1. Empleada (o)
2. Hombre	2. 18 – 25	2. Casada (o)	2. Comerciante
	3. 26 – 35	3. Divorciada (o)	3. Al campo
	4. 36 – 50	4. Viuda (o)	4. Hogar
	5. 50 o más	5. Otro	5. Estudiante

Marcar con una X la respuesta que considere correcta

	Si	No
1. Género es la construcción social de lo que se espera sean los hombres y mujeres.		
2. ¿Sabe usted que la violencia es un delito?		
3. Hombres y mujeres tenemos los mismos derechos		
4. Es normal que los hombres agredan a las mujeres		
5. ¿Cree que los gritos, insultos y amenazas son violencia?		
6. ¿Conoce usted los tipos de violencia hacia las mujeres?		
7. La comunidad es parte de los ámbitos donde se ejerce violencia contra las mujeres y niñas		
8. Los hombres son violentos por naturaleza		
9. ¿Sabe usted a donde debe acudir una mujer en situación de violencia?		

Los datos personales recabados están protegidos conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guatemala y demás legislación aplicable.

Este Programa es público, abierto a cualquier persona física. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.



ANEXO 28 (Página 1 de 1)

Fecha: _____

Acción de Prevención

Tema: _____

Post- Test

Sexo	Edad	Estado Civil	Ocupación
3. Mujer	6. 13 -17	6. Soltera (o)	6. Empleada (o)
4. Hombre	7. 18 – 25	7. Casada (o)	7. Comerciante
	8. 26 – 35	8. Divorciada (o)	8. Al campo
	9. 36 – 50	9. Viuda (o)	9. Hogar
	10. 50 o más	10. Otro	10. Estudiante

Marcar con una X la respuesta que considere correcta

	Si	No
1. Género es la construcción social de lo que se espera sean los hombres y mujeres.		
2. ¿Sabe usted que la violencia es un delito?		
3. Hombres y mujeres tenemos los mismos derechos		
4. Es normal que los hombres agredan a las mujeres		
5. ¿Cree que los gritos, insultos y amenazas son violencia?		
6. ¿Conoce usted los tipos de violencia hacia las mujeres?		
7. La comunidad es parte de los ámbitos donde se ejerce violencia contra las mujeres y niñas		
8. Los hombres son violentos por naturaleza		
9. ¿Sabe usted a donde debe acudir una mujer en situación de violencia?		

Los datos personales recabados están protegidos conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guatemala y demás legislación aplicable.

Este Programa es público, open a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.



ANEXO 27 (Página 1 de 1)

Instituto para las Mujeres Guanajuatenses

Encuesta de Satisfacción

Público en general

Agradecemos su atención, le invitamos a formar parte en nuestra breve encuesta de satisfacción en el servicio.

Instrucciones: Marque con un X en la imagen que considere apropiada a su respuesta.

¿La persona facilitadora maneja el tema de forma clara?					
¿El tiempo de la actividad de prevención le pareció adecuado?					
¿La persona facilitadora utilizó lenguaje, un ritmo de exposición y tono de voz apropiado?					
¿La información que le proporcionaron fue de utilidad?					
¿En general como califica el servicio proporcionado por el Instituto para las Mujeres Guanajuatenses?					

Para el Instituto para las Mujeres Guanajuatenses es muy importante su opinión, por favor deje un comentario:



ANEXO 28

Instancias Municipales de las Mujeres o Enlaces Municipales					
N o	Municipio	Denominación	Teléfono	Correo	Domicilio
1	Abasolo	Instituto Municipal de Abasolo para las Mujeres	(429) 693 17 68	institutodelamujer.abasolo@gmail.com	Calle Hidalgo No. 217, Zona Centro C.P. 36970
2	Acámbaro	Dirección Municipal de la Mujer	(417) 0300 221 ext	d_mujeraca@hotmail.com	Calle Andador Juárez #280, Zona Centro C.P. 38600
3	Apaseo el Alto	Coordinación para la Atención de las Mujeres Apaseoaltenses	(413) 07 71	atencionalamujerapaseoa@gmail.com	Calle Insurgentes #112, Zona Centro C.P. 38500
4	Apaseo el Grande	Dirección de Atención Integral a la Mujer	(413) 2797	mujer@apaseoelgrande.gob.mx	Prolongación Allende No. 376, Salón Apatzeo C.P. 38160
5	Atarjea	Coordinación de la Mujer del Municipio de Atarjea	(664) 143 1927	cdmatarjea@gmail.com	Calle Zaragoza s/n, Zona Centro C.P. 37940
6	Celaya	Instituto Municipal de la Mujer Celayense	(461) 0028	direccioninmujer@celaya.gob.mx	Calle Andrés Quintana Roo #208, Col. Centro, C.P. 38000
7	Comonfort	Coordinación Municipal de Atención a las Mujeres de Comonfort	(412) 0148	atn.mujer@comonfort.gob.mx	Calle Mariano Arista #1, Col. Centro C.P. 38200
8	Coroneo	Dirección de Atención a la Mujer y al Migrante	(421) 0009 (421) 0357 ext 102	mujermigrante2015@gmail.com	Calle Heroico Colegio Militar 55, Col Centro, C.P. 38590
9	Cortázar	Dirección de Atención Integral a las Mujeres	(411) 5865	mujerescortazar@gmail.com	Privada Rosales 501, Col. San Francisco C.P. 38344
10	Cuerramaramo	Instituto Municipal de la Mujer Cuerramareense	(429) 0086 ext 228	lmucueramaro1821@gmail.com	Calle Francisco Venegas #223, Zona Centro C.P. 36960
11	Doctor Mora	Instituto Municipal para las Mujeres Doctormorenses	(419) 0550	institutomujeresdrmora@gmail.com	Palacio Municipal s/n, Zona Centro C.P. 37960
12	Dolores Hidalgo, C.I.N.	Dirección de la Instancia de la Mujer	(418) 0888 ext 1007 y 1008	instancia.mujer.dh@gmail.com	Calzada de los Héroes #77, Ranchito San Cristóbal C.P. 37800

1 3	Guana juato	Dirección de Atención a la Mujer Guanajuatense	(473) 732 9895		mujeresgto@gu anajuatocapital. gob.mx	Cantador 64, Zona Centro C.P. 36000
1 4	Huanima ro	Coordinación Municipal de la Mujer Huanimarenses	(429) 6910526		coordinacionmuj er_huanimarens e1821@hotmail. com huanimacoimug @gmail.com	Mercado Municipal Int. 23 y 24, 1km C.P. 36990
1 5	Irapuat o	Instituto de las Mujeres Irapuatenses	(462) 627 5967		inmira irapuato @hotmail.com	Bvld Lázaro Cárdenas #3247 Col. La Moderna (Frente a la prepa oficial) C.P. 36690
1 6	Jaral del Progre so	Dirección de Salud y Atención a la Mujer	(411) 68 118 (411) 66 103 Ext 109		salud.mujerip@ aralqto.gob.mx	Calle Trigo #201, Fraccionamiento Presidencia C.P. 38470
1 7	Jerécu aro	Instituto para las Mujeres Jerecuarenses	(421) 476 0057 ext 104		institudelasmu jeres@jerecuaro .gob.mx	Fray Ángel Juárez No. 32, Col. Centro C.P. 38540
1 8	León	Instituto Municipal de las Mujeres			instituto.mujer@ leon.gob.mx	Av. Olímpica 1603, Esq. Calle Tula, Col. Agua Azul C.P. 37530
1 9	Cd. Manue l Dobla do	Coordinación de la Mujer Dobladeses	(432) 744 0242 ext 121		comud.muj1821 @gmail.com	Calle Galván No. 7, Zona Centro C.P. 36470
2 0	Morole ón	Instituto Municipal para las Mujeres de Moroleón	(445) 458 9219		imur_moroleon @hotmail.com	Calle Isabel La Católica #69, Col Centro C.P. 38880
2 1	Ocam po	Coordinación Municipal de Ocampo para las Mujeres	(426) 653 9965 ext 122		muocampo@ho tmail.com	Morelos #108, Zona Centro, C.P. 37645
2 2	Penja mo	Instituto Municipal de la Mujer Penjamense	(469) 692 0009 ext 305		institutomujerpe njamoc@gmail.c om	Portal Zaragoza #36, Col. Centro C.P. 36900
2 3	Pueblo Nuevo	Instituto Municipal de las Mujeres Neopoblanas	(429) 695 0404 ext 117 y 118		desarrollosocial @pueblonuevog to.gob.mx	Calle Francisco I. Madero #104, Centro C.P. 36890
2 4	Purisi ma del Rincón	Coordinación Municipal de la Mujer	(476) 706 1638		mujer@purisima delrincon.mx instanciadelamu jer00@gmail.co m	Avenida de la Juventud s/n Col. Guanajuatito, C.P. 36400 (interior de DIF)
2 5	Romit a	Instituto Municipal para las Mujeres Romitenses	(432) 745 3319 (432) 745 2771		imur1821@hotm ail.com	Valle del Sol 2 Campo Verde, C.P. 36200
2 6	Salam anca	Instituto Municipal de Salamanca para las Mujeres	(464) 649 3100		institudelamuj er.salamanca@ gmail.com	Calle Árbol Grande #917, Col. Bellavista C.P. 36744

				institudodelamujer@salamanca.gob.mx	
27	Salvatierra	Instituto de la Mujer Salvaterrense	(466) 2444 161	msalvaterrense@gmail.com	Juárez No. 144 Altos, Zona Centro C.P. 38900
28	San Diego de la Unión	Instancia Municipal de Atención a la Mujer	(418) 0643 684	atencion.mujerdu@gmail.com	Calle Mina #40, Zona Centro C.P. 37850
29	San Felipe	Departamento para Coordinar los Asuntos de las Mujeres Sanfelipenses	(428) 0013 Ext 122 685	dmmujer_sanfelipe@hotmail.com	Ayuntamiento #105, Planta Alta, Zona Centro C.P. 37600
30	San Francisco del Rincón	Coordinación Municipal de Atención a la Mujer	(476) 7800 1139 744 ext	virginia.lopez@tsanfrancisco.gob.mx lvicky@hotmail.com	Palacio Municipal s/n, Zona Centro C.P. 36300
31	San José Iturbide	Instituto Municipal de San José Iturbide para las Mujeres	(419) 0053 ext 117 198	institutoalamujer@gmail.com	Calle Iturbide #10 (Instalaciones del DIF municipal) C.P. 37980
32	San Luis de la Paz	Coordinación Municipal de San Luis de la Paz, Gto., para las Mujeres	(468) 1322 688	mujersanluisdelapaz@gmail.com	Pasaje Ágora s/n Col. Alameda Melchor Ocampo, C.P. 37900
33	San Miguel de Allende	Instituto Municipal de Atención a la Mujer	(415) 4634 152 120 9600 ext 214	institudodelamujersma@gmail.com	Boulevard de la Conspiración #130, Salida a Querétaro Entronque Dr. Mora, C.P. 37700
34	Santa Catarina	Coordinación para las Mujeres Santacatarinenses	(419) 5203 131	Mariacasas24@gmail.com	Calle Palmeros s/n, Comunidad el Tablón, C.P. 37950 (Instalaciones de DIF)
35	Santa Cruz de Juventino Rosas	Instituto Municipal de la Mujer	(412) 7368 157	immujer@juventinorosas.gob.mx	Av. Adolfo López Mateos #103, Zona Centro, C.P. 38240
36	Santiago Maravatío	Dirección de Atención a la Mujer	(466) 0800 451	mujersantiagomaravatio@gmail.com	Calle Zaragoza #22, Zona Centro C.P. 38970
37	Silao de la Victoria	Instituto Municipal para las Mujeres Silaocenses	(472) 4161 722	institutoamujer@silao.gob.mx	Calle Santos Degollado #27, Zona Centro, C.P. 36100
38	Tarandacuá	Centro para el Desarrollo de las Mujeres	(421) 0165 474	Mujertaranda10@gmail.com	Calle 5 de mayo #169, Zona Centro, C.P. 38790
39	Tarimoro	Instituto de la Mujer Tarimorense	(466) 9500 ext 1222 663	imujer@tarimoro.gob.mx	Jardín principal #1, C.P. 38700

4 0	Tierra Blanca	Coordinación de Mujeres de Tierra Blanca	(419) 234 0096 ext 01	palmiraprv@gmail.com	Calle Palacio Municipal s/n, Zona Centro C.P. 37970
4 1	Uriangato	Dirección Municipal de Atención para la Mujer	(445) 45 75 022 ext 127 (445) 457 5356	atencionalamujer@uriangato.gob.mx amuriangato@gmail.com	Calle San Miguel #4 Altos Col. Centro C.P. 38980
4 2	Valle de Santiago	Dirección para el Desarrollo Integral de la Mujer en el Municipio de Valle de Santiago	(456) 64 98 669	dinvalledesgto@hotmail.com	Calle Gertrudis Vargas #35, Col. Miravalle, (DIF Municipal) C.P. 38400
4 3	Victoria	Instancia Municipal de la Mujer	(419) 234 3100	imuvictoria@gmail.com	Prolongación Libertad s/n, Zona Centro C.P. 37920
4 4	Villagrán	instituto de la Mujer de Villagrán	(411) 165 1721	imuv.2018.2021@gmail.com mfa20@live.com.mx	Camino a Praderas de la Venta #107, Segundo Piso C.P. 38263
4 5	Xichú	Coordinación de la Mujer de Xichú	(419) 294 1100 (419) 690 4023 ext 33	imug.xichu2019@gmail.com	Av. Minero s/n Col. Centro C.P. 37930
4 6	Yuriria	Instancia de la Mujer YurireNSE	(445) 168 5068	institufodelamujer@yuriria.gob.mx	Calle Hidalgo 47, Col. Centro C.P. 38940



La Dirección General de Asuntos Jurídicos a través de la Dirección del Periódico Oficial te informa:

Simplificamos el trámite de emisión y publicación de Edictos y Avisos Judiciales

- Se evitarán traslados
- Se ahorrarán tiempos de trámite e insumos de impresión
- Se facilitará el acceso al servicio



A partir del **2 de septiembre** de 2019,
todo será de manera electrónica,

sin necesidad de acudir a las oficinas del Periódico Oficial del Estado.

Mayor información:

<http://periodico.guanajuato.gob.mx>

Teléfonos: (473) 73 4 5580, 73 3 1254 y 73 3 3003

AVISO

SE LES COMUNICA A LOS USUARIOS, QUE A PARTIR DEL DIA VEINTISÉIS DE JULIO DEL 2017, EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, SE PUBLICA DE **LUNES A VIERNES**.

LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE BRINDARLES UN MEJOR SERVICIO.

**ATENTAMENTE:
LA DIRECCIÓN**

AVISO

A todos los usuarios de las diferentes Dependencias de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, así como a los diferentes Organismos Públicos Descentralizados que envían diversos documentos para su publicación en el Periódico Oficial, se les solicita de la manera más atenta se sirvan remitir dicho documento en forma impresa, en CD, **(realizado en Word con formato rtf)**, lo anterior debido a que los procesos de impresión de esta Dirección del Periódico Oficial así lo requieren.

Agradecemos la atención que le sirvan al presente Aviso.

Atte.
La Dirección

AVISO

La Dirección General de Asuntos Jurídicos, a través del Periódico Oficial, informa que desde del 2 de septiembre de 2019:

Se pueden hacer de manera electrónica la emisión y publicación de los EDICTOS Y AVISOS JUDICIALES.

Teniendo varios beneficios para los usuarios, puesto que se evitarán traslados, al no tener que acudir a las oficinas del Periódico Oficial del Estado; ahorrarán tiempos de trámite e insumos; y, se facilita el servicio haciéndolo accesible para todos.

Mayor información:

<http://periodico.guanajuato.gob.mx>

Teléfonos: (473) 73 4 5580, 73 3 1254 y 73 3 3003

Atte.
La Dirección

AVISO

La Dirección General de Asuntos Jurídicos, a través del Periódico Oficial, informa que desde del 2 de septiembre de 2019:

Se pueden hacer de manera electrónica la emisión y publicación de los EDICTOS Y AVISOS JUDICIALES.

Teniendo varios beneficios para los usuarios, puesto que se evitarán traslados, al no tener que acudir a las oficinas del Periódico Oficial del Estado; ahorrarán tiempos de trámite e insumos; y, se facilita el servicio haciéndolo accesible para todos.

Mayor información:

<http://periodico.guanajuato.gob.mx>

Teléfonos: (473) 73 4 5580, 73 3 1254 y 73 3 3003

Atte.
La Dirección

Consulta este ejemplar en su versión digital.





DIRECTORIO

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Se publica de LUNES a VIERNES
Oficinas: Km. 10 Carr. Juvenino Rosas
Tel: (473) 733-12-54 * Fax: 733-30-03
Guanajuato, Gto. * Código Postal 36259

Correo Electrónico

Lic. Sergio Antonio Ruiz Méndez (srulzmen@guanajuato.gob.mx)
José Hoces González (jhocsg@guanajuato.gob.mx)

TARIFAS:

Suscripción Anual (Enero a Diciembre)	\$ 1,497.00
Suscripción Semestral (Enero-Junio) (Julio-Diciembre)	- 748.00
Ejemplares, del Día o Atresado	- 24.00
Publicaciones por palabra o cantidad por cada inserción	- 2.00
Balance o Estado Financiero, por Plana	- 2,470.00
Balance o Estado Financiero, por Media Plana	- 1,235.00

Los pagos deben hacerse en el banco de su preferencia, así como en tiendas de autoservicio y farmacias de mayor prestigio, autorizadas en la línea de captura de recepción de pagos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.
Enviando el ORIGINAL del EDICTO o del BALANCE con el Recibo Respetivo.
Favor de enviar ORIGINALES. Así nos evitará su devolución.

DIRECTOR
LIC. SERGIO ANTONIO RUIZ MÉNDEZ